

ISSN 2796-8537

Situación de las Infancias y Adolescencias en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe 2021

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Presidenta

Isabella Karina Leguizamón

Vicepresidenta

Brenda Del Águila

Dirección de Políticas Públicas

Directora

María Florencia Forni

Jefe del Departamento de Evaluación de Políticas Públicas

Santiago Larocca

Jefa del Departamento de Investigación

Mariel Rubin

Equipo de trabajo

Ignacio Aguirre – Guadalupe Ares Lavalle - Alejandra Artaza - Violeta Ayzemberg - Pablo Cuezco - Liliana Forchetti - Verónica Halperin - Paula Krause - Martín Longhitano - Jacqueline Pérez Gómez - Mariana Sainz - Juliana Venditti

Asistencia técnica para el registro de información primaria

Alan Baratti - Josefina Castro - Nahuel Forni - Leonel Ibaña - Gabriela Rodríguez

Este trabajo ha sido elaborado por la Dirección de Políticas Públicas (DIPP)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, año 2023

Contacto: siproid@buenosaires.gob.ar

Sitio web: www.buenosaires.gob.ar/cdnnya/observatorio-siproid

Se autoriza la reproducción total o parcial del contenido de este documento, siempre y cuando no sea alterado, se asignen los créditos correspondientes y no sea utilizado con fines comerciales.

Este trabajo incluye el uso del masculino y el femenino con el objetivo de visibilizar a las niñas y adolescentes. Para facilitar la lectura, evitar el recargamiento y favorecer la expresión, se incluyen términos sin marcas de género. A menos que se haga referencia específica a algún grupo, debe considerarse incluida toda la población de 0 a 17 años de edad, en toda su diversidad.

Índice

Prólogo.....	6
Introducción	8
1. Contexto Sociodemográfico	11
1.1 Población.....	11
1.2 Ingresos.....	13
1.3 Vivienda	15
2. Medidas Generales de Aplicación	18
2.1 Legislación Nacional.....	18
2.2 Legislación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....	20
2.3 Institucionalidad Local	22
2.4 Monitoreo Independiente	24
2.5 Coordinación.....	24
2.6 Inversión Pública y Presupuesto destinado a Niñas, Niños y Adolescentes.....	25
2.7 Recopilación de información	26
3. Derechos y Libertades Civiles	27
3.1 Los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en relación a su identidad	27
3.2 Respeto por las Opiniones de Niñas, Niños y Adolescentes.....	31
4. Entorno Familiar y Modalidades Alternativas de Cuidado.....	35
4.1 Entorno Familiar	35
4.1.1 Caracterización de las Familias con Niñas, Niños y Adolescentes	35
4.1.2 Adopciones.....	36

4.1.3 Políticas de Apoyo a las Familias.....	38
4.1.4 Programas de Cuidado	40
4.2 Otros tipos de cuidado a las infancias y adolescencias	41
4.2.1 Programas de cuidados alternativos al medio familiar.....	41
4.2.2. NNyA Privados del Ambiente Familiar por Medidas de Protección Excepcional	43
4.2.3. Vinculación y Egreso.....	45
4.2.4. Instancias de supervisión	47
5. Salud y Bienestar Básicos	48
5.1 Sistema de Salud	50
5.1.1 Cobertura	52
5.2 Estadísticas vitales	53
5.2.1 Nacimientos.....	53
5.2.2 Mortalidad.....	54
5.3 Alimentación y Nutrición Integral.....	54
5.4 Salud sexual y Reproductiva	56
5.4.1 Embarazo Adolescente.....	57
5.4.2 Interrupción Voluntaria del Embarazo.....	59
5.4.3 Población LGBTIQ+	60
5.4.4 VIH-Sida e ITS	61
5.5 Salud mental	63
5.5.1 Consumo problemático de sustancias	65
6. Educación, esparcimiento y actividades culturales.....	67

6.1 Modificaciones en la Institucionalidad Local	67
6.2 Recursos del Sistema Educativo.....	73
6.2.1 Organización del Sistema Educativo e Infraestructura escolar	73
6.2.2 Inversión Educativa	75
6.2.3 Iniciativas para garantizar la continuidad pedagógica en contexto de pandemia	76
6.3 Indicadores educativos	79
6.4 Programas para la Igualdad de Oportunidades	83
6.5 Cultura, Recreación, Tiempo Libre y Deportes	84
7. Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes	86
7.1 Violencia de género	89
7.2 Violencia en entornos digitales.....	93
7.3 Violencia Institucional en Contextos de Intervención de Fuerzas de Seguridad..	95
7.4 Violencia Institucional en Dispositivos	96
8. Medidas de Protección Especial	98
8.1 Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes.....	98
8.2 Trabajo Infantil.....	100
8.3. Abuso Sexual, Explotación y Trata de Niñas, Niños y Adolescentes	102
8. 4 Niñas, Niños y Adolescentes en situación de calle	104
8.5 NNyA en conflicto con la ley y administración de la justicia juvenil.....	107
8.5.2 Organismos de Contralor Independiente	112
8.5.3 Algunas investigaciones sobre la Administración de Justicia de Jóvenes en Conflicto con la Ley	115

9. Referencias Bibliográficas.....	118
9.1. Referencias sobre normativa internacional.....	124
9.2. Referencias sobre normativa nacional	124
9.3. Referencias a normativa de la CABA.....	126
10. Glosario.....	129

Prólogo

Como cada año desde el último período, nos enorgullecemos como Consejo de Derechos en presentar un nuevo informe del Sistema de Indicadores de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que permitirá evaluar el acceso a derechos en el ámbito de la Ciudad durante el período 2021.

Se trata de una herramienta fundamental para la evaluación de la situación sociodemográfica, del cumplimiento de derechos y de las políticas públicas que llevamos adelante, orientadas hacia uno de los sectores que más debemos cuidar como sociedad.

En particular, los años de pandemia atravesaron a las generaciones más jóvenes de un modo especial, alterando ritmos de vida, espacios transitados y prácticas dentro y fuera del hogar. El 2021 estuvo marcado por estos cambios y por el esfuerzo valiente de las áreas de gobierno en avanzar hacia una recuperación de los espacios que hacen a la vida de las infancias.

A 3 años del inicio de la pandemia mundial por COVID-19, la producción de textos, informes y, sobre todo, la presentación de estadísticas certeras, nos ayudan a procesar como comunidad un período que modificó cada una de nuestras prácticas, y que dejó un mundo nuevo que debemos animarnos a recorrer en conjunto.

Reafirmamos, con esta presentación, el compromiso por la escucha atenta de la situación de las infancias y adolescencias, como una herramienta indispensable para atender las nuevas dificultades que aparecieron con la pandemia y los desafíos que se abren actualmente.

A través de los sucesivos capítulos, se abordan ejes que hacen a los derechos básicos como la vivienda, la salud y la educación, pero que van más allá buscando seguir el ritmo de una generación en la que se expresan más agudamente los profundos cambios que marcan nuestros tiempos. Así, el equipo de políticas públicas busca reflejar el acceso a derechos más recientemente reconocidos, como la seguridad virtual, el acceso a la

tecnología, la participación, los derechos de la comunidad LGBTIQ+ y la seguridad socioambiental.

Creo que la situación de las infancias y adolescencias es un buen índice para estudiar el grado de desarrollo de una sociedad. No es casualidad entonces el interés que despiertan las problemáticas de género e infancia en las profesiones más diversas: para todos aquellos profesionales atentos y sensibles a los derechos de niños, niñas y adolescentes, vaya este informe como fuente para futuras investigaciones, proyectos y leyes.

Brindar información accesible, clara y confiable es una premisa fundamental de todo organismo público transparente: celebro entonces este nuevo logro junto a todos los y las trabajadoras del Consejo que realizan un esfuerzo ejemplar de recolección y presentación de datos.

Con este trabajo, basando en la evidencia y apelando a la confianza que tengo depositada en todos los equipos del Consejo, invito a todo el Sistema de Protección a continuar trabajando juntos intensificando nuestra tarea fundamental de garantizar, promover y restituir derechos a niñas, niños y adolescentes.

Isabella Karina Leguizamón

Presidenta del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Introducción

Las políticas públicas implementadas en 2021 estuvieron atravesadas por la continuidad de la pandemia originada por el COVID-19 en marzo de 2020, y presentan particularidades propias de la prolongación de una situación de emergencia sanitaria mucho más allá de lo imaginado inicialmente. El uso de términos como burbujas, medidas de distanciamiento, postas de vacunación masivas, modalidades de trabajo híbridas, entre otros, se vuelven habituales y dan cuenta de un proceso de transición entre el aislamiento social estricto de 2020, y la recuperación en gran medida de la cotidianeidad pre pandémica producida en 2022.

Este informe tiene por objetivo presentar un diagnóstico sobre la situación de los derechos de las infancias y adolescencias en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a lo largo del 2021, y fue elaborado a partir de fuentes de información secundarias, relevantes y confiables. Al igual que en las ediciones [anteriores](#), los contenidos se organizan en ejes y se toma como referencia el modelo fijado por el Comité de los Derechos del Niño para la presentación de los informes periódicos de los Estados Parte de la CDN ante la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas.

El documento se inicia con una descripción general de las [características sociodemográficas](#) de la población de niñas, niños y adolescentes de la CABA y sus hogares a partir de información estadística -desagregada territorialmente por comunas cuando está disponible- para facilitar el análisis.

En el eje [Medidas Generales de Aplicación](#) de la Convención sobre los Derechos del Niño se exponen las principales normativas nacionales y locales sancionadas, así como también los mecanismos de coordinación institucional, presupuesto y recopilación de información en la Ciudad. En el período 2021, se destaca el Plan Integrado de Políticas para las Infancias y Adolescencias que modificó el esquema de áreas de incumbencia para los organismos responsables de la gestión de las políticas de infancia y adolescencia en la Ciudad.

El capítulo sobre [Derechos y libertades Civiles](#) presenta información sobre los derechos a la identidad; a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta y a la participación. En relación al derecho a la identidad, se observa la paulatina regularización de los procesos de inscripción de los nacimientos y se destaca la implementación del Sistema de Alerta SOFIA para la búsqueda de personas con paradero desconocido.

En el eje [Entorno Familiar y Modalidades Alternativas de Cuidado](#) se caracteriza a las familias con niñas, niños y adolescentes dentro de la Ciudad y las políticas y programas de apoyo para el cuidado. A su vez, se incorpora información sobre la situación de niñas, niños y adolescentes privados del ambiente familiar por medidas de protección excepcional, las políticas públicas disponibles para atender esta problemática y los procesos de evaluación de postulantes y construcción vincular en el marco de las adopciones de NNyA.

En torno al derecho a la [Salud y Bienestar Básicos](#), se describe al sistema de salud de la Ciudad de Buenos Aires, tomando su grado de cobertura y efectores disponibles. Se recupera información detallada sobre estadísticas vitales, alimentación y nutrición integral, salud sexual y reproductiva, políticas orientadas hacia población LGBTIQ+, VIH- SIDA e ITS, salud mental y consumo problemático de sustancias. La vacunación contra el COVID-19 es el evento más relevante del período en estudio en esta área, y se sostienen los apoyos alimentarios y se instala la relevancia del abordaje de los efectos psicosociales del ASPO en la niñez y la adolescencia, que ya venían siendo reflejados desde 2020.

En el apartado destinado a [Educación, Esparcimiento y Actividades Culturales](#) se informa sobre la organización del sistema educativo, indicadores de su población, así como los recursos educativos y culturales disponibles en la Ciudad, etc. Durante 2021, se implementaron de manera gradual diferentes iniciativas para la recuperación progresiva de la presencialidad en los dispositivos educativos y culturales. Asimismo, se planteó este año como una continuidad pedagógica con el anterior, buscando identificar contenidos vacantes y fortalecer el acompañamiento de estudiantes que así lo requiriesen.

Un eje específico se destina al análisis de la [violencia contra niñas, niños y adolescentes](#) y las políticas públicas dirigidas a su abordaje. Recopila y sistematiza datos en relación al maltrato físico y psicológico; la violencia de género; la que se da en entornos digitales, y la institucional.

Por último, en el eje de [Medidas de Protección Especial](#) se presentan cuestiones relacionadas con la migración, la explotación económica de niños, niñas y adolescentes; las políticas públicas para el abordaje del abuso sexual, la explotación y la trata; y la administración de justicia juvenil. En el año 2021, se destaca la creación del Programa para el Abordaje Territorial Especializado de Niñas, Niños y Adolescentes que tiene como objetivo la individualización, realización de diagnóstico, alojamiento y derivación de aquellas situaciones que involucren NNyA en situación de extrema vulnerabilidad social como, por ejemplo, NNyA en situación de calle, consumo problemático de sustancias psicoactivas, explotación sexual y laboral, trata y trabajo infantil.

Se espera que este informe contribuya a visibilizar situaciones que afectan los derechos de niñas, niños y adolescentes, y a fortalecer las políticas públicas y el Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos.

1. Contexto Sociodemográfico

En el presente apartado se realizará un recorrido por las principales características poblacionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El objetivo es poder darle marco al análisis que se realizará posteriormente en los diferentes ejes que componen este documento. Para esto, en primer lugar, se describe la población a partir de indicadores como densidad poblacional, población total, nacidos vivos, tasa global de fecundidad, población de niñas, niños y adolescentes e índice de dependencia potencial de menores de 15 años de edad. En segundo lugar, se describen una serie de indicadores que permiten caracterizar los ingresos de los hogares donde se inserta la población de niñas, niños y adolescentes de la CABA. Algunos de ellos son: hogares bajo la línea de pobreza, acceso de los hogares con presencia de población de 0 a 17 años de edad a la Canasta Alimentaria y Canasta Total, hogares destinatarios de AUH o Ciudadanía Porteña.

1.1 Población

La pandemia que paralizó al mundo durante el 2020 impidió, entre otras cosas, que en la Argentina se realizara el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, medición que se realiza cada 10 años, cuyo objetivo fundamental consiste en recoger y compilar datos sobre los principales aspectos demográficos, sociales y habitacionales de la población. De acuerdo al Censo 2010, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se presenta como la jurisdicción con mayor **densidad poblacional** del país, con 14.205,6 habitantes promedio por cada uno de sus 203 km² de superficie¹.

Las proyecciones de la Dirección General de Estadísticas y Censos (DGEyC) indican que

¹ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA, en: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=dep_p0400_denspobl5 (2 de marzo 2023)

para el año 2021 la **población total** de la Ciudad sería de 3.078.836 de habitantes², unas 3.190 personas más que el año anterior. Ese número se calcula en base a la cantidad de nacimientos registrados y muertes acaecidas y los movimientos territoriales que pudieron darse, ya sea por migraciones internas o internacionales³. Es dable mencionar la tendencia sostenida de disminución de nacimientos que desde el año 2008 registra la Ciudad y su expectativa de vida cada vez es mayor, tal como puede observarse en el indicador “esperanza de vida al nacer”⁴ que para el bienio 2008-2010, establecía 77,2 años de vida.

En el año 2021 se registraron en la CABA, 25.560 nacidos/as vivos/as⁵. Al analizar el dato por Comuna, se observa que la 4 y la 8 son las que registran mayor cantidad de nacimientos, con 2278 y 2276, respectivamente. Si bien muestran una baja respecto del año anterior, ambas comunas se mantienen como las dos zonas que mayor cantidad de nacimientos registran. Por su parte, la Comuna 10 mantiene los valores más bajos del período, con 1176 nacimientos, seguida por la Comuna 6, con 1284 nacidos/as vivos/as⁶.

La disminución de los nacidos/as vivos/as se relaciona con la **tasa global de fecundidad**⁷, que mantiene su tendencia descendente de los últimos cinco años: en el 2021, dicha tasa fue de 1,14, el valor más bajo de toda la serie. Mientras que la edad promedio de las mujeres-madres fue de 32,4 años, 3 décimas menos que en el 2020.

² DGEyC, “Proyecciones de población por sexo y grupos quinquenales de edad. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Años 2010-2040”. Datos disponibles en: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=29329> (2 de marzo de 2023)

³ “Una proyección demográfica es un procedimiento de cálculo de la evolución futura de una población, partiendo de cursos hipotéticos de fecundidad, mortalidad y migración. Por lo general se trata de cálculos formales que muestran los efectos de los supuestos adoptados sobre una población conocida”.

Definición de la Ficha Técnica. <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=29329>

⁴ La misma tendencia puede comprobarse en: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/demog/principal-indicador?indicador=a2b6> (2 de marzo 2023).

⁵ DGEyC, “Nacidos/as vivos/as”; recuperado de: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=dep_p0200_nacviv1 (2 de marzo 2023).

⁶ DGEyC, “Nacidos/as vivos/as por edad de la madre según comuna. Ciudad de Buenos Aires. Años 2006/2021”, recuperado de: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=78076> (2 de marzo 2023).

⁷ DGEyC “Número de hijos que en promedio tendría cada mujer de una cohorte hipotética de mujeres que durante el período fértil tuvieron sus hijos de acuerdo a las tasas de fecundidad por edad de la población en estudio y no estuvieron expuestas a riesgos de mortalidad desde el nacimiento hasta el término del período fértil”. En: [Tasa de fecundidad según grupo de edad \(por mil mujeres\), tasa global de fecundidad, tasa bruta de reproducción y edad promedio de las madres. Ciudad de Buenos Aires. Años 1990/2021 | Estadística y Censos](#) (2 de marzo 2023).

Para el año 2021, el **total de niñas, niños y adolescentes** en la CABA era de 719.249, distribuidos según su grupo de edad en: 242.793 de entre 0 y 5 años de edad; 279.855 de 6 a 12 años y 196.601 de 13 a 17⁸. Según el Sistema Integrado de Indicadores de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIDNNA), la población de NNyA representa el 22,7% de la población total de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires⁹.

Si se analiza su composición de acuerdo a su sexo, se observa una distribución estable a través de los años: mientras las mujeres de 0 a 17 años representan el 20,3% de la población total de mujeres en la CABA, los varones entre 0 y 17 años representan el 25,3% sobre la población total de varones en la misma región¹⁰. Respecto del **lugar de nacimiento**, el 95,9% de la población de 0 a 17 años nació en Argentina, mientras que solo el 4,1% había nacido en otro país¹¹.

A su vez, durante el 2021, el 30,8% de los hogares de la CABA contaba con una niña, niño o adolescente entre sus miembros. Dicho valor disminuyó respecto del año anterior, que registraba un 32,6% de población de 0 a 17 años que integraba un hogar¹². Por su parte, el **índice de dependencia potencial de menores de 15 años de edad** fue, en el 2020, de 30,6%; mientras que, en el 2021, descendió a 29,4%, es decir que hay 29 personas de entre 0 y 14 años de edad, por cada 100 personas económicamente activas¹³.

1.2 Ingresos

En el año 2021, en la Ciudad de Buenos Aires, se observa una disminución de 2,7 puntos porcentuales de la **población en hogares bajo la línea de la pobreza**, respecto

⁸ Disponible en: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=85570> (2 de marzo 2023).

⁹ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. Consultar en: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=dep_p0103_pobl2&cortante={%22annio%22:true,%22desagr%22:true} (2 de marzo 2023).

¹⁰ Para ver la serie completa: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=dep_p0103_pobl2&cortante={%22sexo%22:true,%22annio%22:true,%22g_edad%22:true} (2 de marzo 2023).

¹¹ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=pai_nac (2 de marzo 2023).

¹² Lo dicho puede observarse en: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=fh_hnnya0200_hog2 (2 de marzo 2023).

¹³ DGEyC, en: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=77744> (2 de marzo 2023).

de la medición del año 2020: de 24,9% a 22,2%¹⁴. Por su parte, la **situación de indigencia** relevada para el 2021 alcanzó, al finalizar el 4° trimestre, a 55.000 hogares porteños, lo que representa el 4,1% del total de hogares, mostrando una notable mejoría respecto de los mismos valores alcanzados el año anterior. Mientras que, la situación de **pobreza no indigente** alcanzaba al 11,5%, es decir, a unos 154.000 hogares¹⁵.

Durante el período analizado, el 30,8% de los hogares¹⁶ contaba con presencia de población de 0 a 17 años de edad. De ellos, el 9,7%¹⁷ no pudo acceder a la **Canasta Alimentaria**. Ese porcentaje se eleva al 12,2% si consideramos los hogares cuyo jefe de hogar era una mujer; mientras que los hogares con un jefe varón que no habían podido acceder a la canasta alimentaria representaban sólo un 7,3% del total de los hogares con presencia de población de 0 a 17 años. Esta brecha evidencia que no solo las personas de 0 a 17 años de edad se ven afectadas en mayor proporción que el resto de la población en lo que refiere a su acceso a los alimentos que un hogar debe adquirir para satisfacer las necesidades alimentarias básicas¹⁸, sino que además esa dificultad se ve condicionada por cuestiones de género.

Al mismo tiempo, el porcentaje de hogares con presencia de población de 0 a 17 años que no pudieron acceder a la **Canasta Total** fue de 39,5%¹⁹; 5,7 puntos porcentuales menos que el año anterior. Si bien este número mejoró respecto de 2020, aún alcanza a más de un tercio de los hogares con presencia de niñas, niños y adolescentes.

¹⁴ DGEyC, en: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=113049> (2 de marzo 2023).

¹⁵ DGEyC, en: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=62013> (2 de marzo 2023).

¹⁶ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA, en: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=fh_hnnya0200_hog2 (2 de marzo 2023).

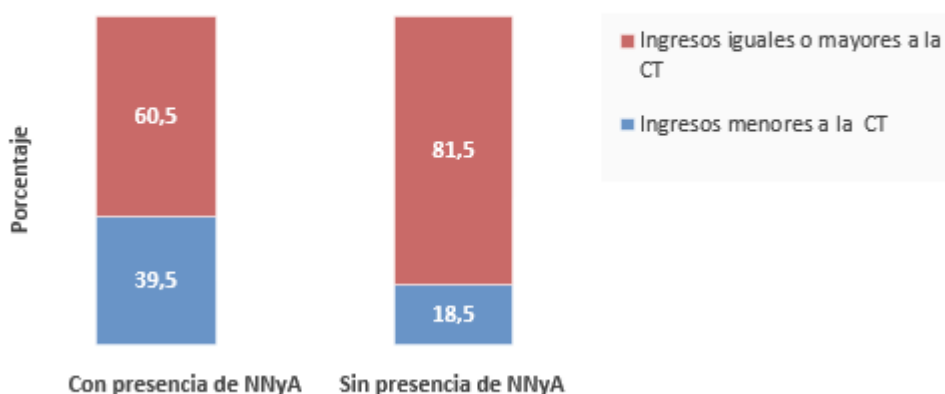
¹⁷ DGEyC, en: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=125813> (2 de marzo 2023).

¹⁸ Para conocer mejor los componentes de la Canasta de Consumo, ver en Glosario: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=120212#C1 (2 de marzo 2023).

¹⁹ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA, en: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=relac_can_total (2 de marzo 2023).

Gráfico N°1

Porcentaje de hogares por relación ingresos - Canasta Total según presencia de Niños, Niñas y Adolescentes. Ciudad de Buenos Aires. Año 2021



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la DGEyC sobre la base de datos de la EAH 2021 e IPCBA noviembre 2021.

En la CABA, en el año 2021, el 16,1% de los hogares con presencia de población de 0 a 17 años percibió o la Asignación Universal por Hijo (AUH)²⁰ o un subsidio otorgado por el Programa Ciudadanía Porteña, que funciona a nivel local. Dichos hogares se encuentran distribuidos, principalmente, en la zona sur del territorio de la Ciudad²¹.

1.3 Vivienda

Según los resultados de la EAH 2021²², el 78% de las viviendas de la Ciudad son departamentos. De hecho, en la Comuna 2 casi la totalidad del parque habitacional corresponde a este tipo de vivienda (98,9%); mientras que, en el otro extremo, la Comuna 8 es el único territorio de la CABA que presenta más porcentaje de casas que

²⁰ La AUH es un programa nacional de protección social que garantiza una prestación monetaria mensual a personas desocupadas, o que realizan trabajos no registrados o que ganan menos del salario mínimo vital y móvil, por cada hijo o hija menor de 18 años o que presente alguna discapacidad. Es incompatible con el subsidio otorgado por el Gobierno de la Ciudad a través de Ciudadanía Porteña.

²¹ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA, en: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=porc_hog_auh_cpor&cortante={%22zona%22:true,%22annio%22:true,%22t_transf%22:true} (2 de marzo 2023).

²² Para consultar la "Síntesis de resultados de la EAH 2021", ver en: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=131024> (2 de marzo 2023).

de departamentos. El 2,6% de las viviendas habitadas son piezas en hotel, pensión, inquilinato o conventillo o construcciones no destinadas a vivienda.

Por otro lado, en la Ciudad de Buenos Aires, entre los hogares con presencia de población de 0 a 17 años, el 46,7% es propietario de la vivienda y el terreno que ocupan, el 37,6 % es inquilino o arrendatario, el 13,3% lo hacen de manera irregular, y el porcentaje restante corresponde a ocupantes por trabajo o relación de dependencia. Los porcentajes de tenencia irregular más altos se concentran en las Comunas 1 con 24,7%, 4 con 24% y 8 con 31,1%²³.

Datos del Censo 2010 indican que 63.832²⁴ niños, niñas y adolescentes residían en villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios (NHT), distribuidos en las Comunas 1, 2, 4, 7, 8, 9 y 15. La mayor concentración se daba en la Comuna 8, que albergaba, en ese momento, al 38,6% de la población de 0 a 17 años residente en villas, asentamientos y NHT.

En relación al **tipo de vivienda** de los hogares con presencia de NNyA, en el año 2021, el tipo de vivienda precaria alcanzaba el 2,9%, casi un punto más que el año anterior, concentrándose principalmente en la Comuna 4.²⁵

Si bien, para el año 2021, el 81,2% de la población de NNyA de la CABA vivía sin **hacinamiento**, un 18,7%²⁶ sí lo hacía: 15,8% con hacinamiento no crítico y un 2,9% con hacinamiento crítico, es decir, que había más de 3 personas por cuarto. El mayor porcentaje de hacinamiento se encuentra en la zona Sur, específicamente en la Comuna 8, que registra un fenómeno de hacinamiento del 42,5%, de los cuales, 9,3% corresponde a un hacinamiento del tipo crítico²⁷.

Pueden consultarse en el [Informe anterior](#) datos del Censo 2010 referidos al acceso al

²³ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA, en:

https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=cvd_vd0900_hogvivprec2 (02/03/2023).

²⁴ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA, en: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=cv_ms0100_residetva1 (02/03/2023).

²⁵ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA, en: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=cvd_vd0800_hogvivprec2 (02/03/2023).

²⁶ La suma de las cifras parciales difiere del total por procedimientos de redondeo.

²⁷ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA, en: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=cvd_vd0600_hoghacinac2 (02/03/2023).

agua de red pública, ausencia de baño o letrina, desagüe del inodoro a red pública cloacal, etc.

Por último, cabe mencionar la información resultante del Censo anual sobre personas en situación de calle²⁸ que comprende a dos subpoblaciones: a) las que se encuentran atendidas en Centros de Inclusión Social (CIS) y b) las que se encuentran en la calle. En el año 2021²⁹, se relevaron 2.573 personas, entre ellas, 270 niños y niñas de entre 0 y 14 años (10,5%) y 205 adolescentes de entre 15 y 18 años (0,8%). Si bien la población que se encuentra en la calle se distribuye de manera heterogénea en la Ciudad, el 62,6% se concentra en las Comunas 1, 2, 3, 4 y 13.

²⁸ Desde hace más de 10 años que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realiza un relevamiento anual de personas en situación de calle en CABA, con el objetivo de dimensionar y posibilitar diagnósticos que favorezcan al desarrollo de políticas públicas específicas. Este operativo censal es de carácter complementario al trabajo cualitativo que realiza Buenos Aires Presente (BAP) y es uno de los insumos principales para el Operativo Frío.

²⁹ Para ampliar información, consultar en: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=121599> (03/04/2023).

2. Medidas Generales de Aplicación

En el siguiente apartado, se detallan las principales normas sancionadas a nivel nacional y local en el período de análisis; la institucionalidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el abordaje de los derechos de niñas, niños y adolescentes y su correspondiente coordinación; los organismos de monitoreo independiente en esta jurisdicción; la inversión pública destinada a este colectivo y, por último, la recopilación y sistematización de información sobre el sistema de protección integral.

En 2021, Argentina presentó el [Informe País 2021. Seguimiento de los progresos hacia las metas de los 17 ODS](#), el en que se encuentran incluidas numerosas acciones tendientes al cumplimiento de los ODS que incluyen a la población infantil en el país.

2.1 Legislación Nacional

A nivel nacional, la normativa que consagra el paradigma de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes es la Ley N°26.061, vigente desde la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño de 1989. A su vez, en la Ciudad, la Ley N°114 resultó un antecedente muy importante dado que aportó procedimientos y mecanismos que luego fueron incorporados en su mayoría a la ley nacional. Cabe destacar que ambas normas, rigen en todo el territorio de la CABA se encuentran vigentes a la fecha y se complementan mutuamente.

También, la implementación del Código Civil y Comercial de la Nación (CCC) Ley N° 26.994/20214 trajo consigo cambios importantes en relación a la protección promoción y restituciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Por ejemplo, la introducción del concepto de responsabilidad parental; la incorporación de los derechos personalísimos (entre los cuales, se encuentran la imagen, la identidad, el cuidado propio, entre otros), etc.

Durante el año 2021, la normativa nacional vinculada a niños, niñas y adolescentes destaca los siguientes ejes.

En primer lugar, en relación al derecho a la salud, el Decreto Nacional N°431/2021 aprueba Plan Nacional de Vacunación Destinado a Generar Inmunidad Adquirida contra la COVID en Niños, Niñas y Adolescentes en todo el país.

También se promulgan y reglamentan las Leyes N° 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo y N° 27.611 de Atención y Cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia. Asimismo, a través de la Resolución N°1535/2021 se aprueba la actualización del “Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Voluntaria y Legal del Embarazo”. En esta línea también, el Ministerio de Salud de la Nación aprueba, a través de las Resoluciones N°4172 y 2003/2001, la “Guía de Recomendaciones para Calidad e Integralidad de los Cuidados durante el Post Aborto” y el “Protocolo para la Atención Integral de Personas Víctimas de Violaciones Sexuales”, respectivamente.

A su vez, el Consejo de la Magistratura de la Nación (PJM) estableció con la Resolución N°7/2021, “la licencia única por nacimiento y cuidado de hijo/a, licencia por adopción, licencia por procedimientos y técnicas de reproducción humana asistida (TRHA) y licencia por interrupción del embarazo para funcionarias, funcionarios, empleadas y empleados” de este organismo.

Siguiendo con esta temática, el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad creó bajo la Resolución N° 48/2021 el Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG). También, el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Resolución N° 1789/2021 creó el “Observatorio Federal de la Educación Sexual Integral” con el objetivo de conocer el estado de implementación de la Ley Nacional de ESI N°26.150 en el país y las dificultades de su implementación en las distintas jurisdicciones.

Además, en términos de educación, se estableció la Ley Nacional N° 27.652/2021 la cual determinó la “Estrategia integral para Fortalecer las Trayectorias Educativas Afectadas por Pandemia de Covid-19” referido a situaciones que modifican y afectan

la continuidad escolar de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del sistema educativo nacional.

Así también sobre participación, la Resolución N° 62/2021 de la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social crearon el "Programa nacional de Derecho a la Participación Ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes", tendiente a identificar y sistematizar experiencias existentes sobre programas, acciones y experiencias de Participación Ciudadana de NNyA en todo el país, según sostiene la norma.

Sobre el derecho a la vivienda, La Ley Nacional N° 27.654, sobre Situación de Calle y Familias Sin Techo, establece como objetivo garantizar de manera integral y operativa los derechos humanos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle que se encuentren en todo el territorio nacional, según afirma el texto.

Por último, la Disposición Nacional N°1891/2021 de la Dirección Nacional de Migraciones establece un "Régimen Especial de Regularización de la Situación Migratoria para Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes Venezolanos" cuyo objetivo es dar prioridad al marco normativo e institucional de protección de la infancia antes que al de la situación migratoria. Esto implica, un abordaje prioritario, diferenciado y acorde por parte del Estado, según menciona la norma.

2.2 Legislación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N°114 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes sancionada en el año 1998 incorpora los postulados de la CDN.

A continuación, se enumera, organizada por temáticas, la producción normativa local del año 2021 en materia de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes. Las leyes del período son 6 y se agrupan por temas: salud; género; educación; entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado; e identidad.

Salud

- Ley N°6.424/2021 faculta al Poder Ejecutivo para Negociaciones y Celebración de Contratos y Adquisición De Vacunas Destinadas a generar Inmunidad Adquirida Contra la Covid-19 (Emergencia Declarada Mediante Decreto DNU N° 1/20) y crea Comisión Especial De Adquisición De Vacunas.

Género

- Decreto N° 47/2021 aprueba la Reglamentación de la Ley N° 6334/2020 de Creación del Gabinete Joven con el objetivo de introducir la perspectiva de las personas jóvenes en la gestión de los asuntos de gobierno e involucrarlas en los procesos de toma de decisiones atinentes al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

Educación

- Decreto N°130/2021 instruye a la Procuración General de Promoción De Acción Judicial contra el Estado Nacional a fines de declarar la Nulidad e Inconstitucionalidad del DNU/PEN N°241/2021 y solicitar una medida cautelar que disponga la inmediata suspensión de los efectos de la norma impugnada (suspensión de clases presenciales)
- Decreto N°145/2021 aprueba la Reglamentación de la Ley N° 6340/2020 del Régimen De Promoción De Residencias De Estudiantes y se modifica el Decreto N° 74/2019 de Régimen De Promoción Para El Sector Hotelero.

Entorno Familiar y Modalidades Alternativas de Cuidado

- Ley N°6.516/2021, crea el Sistema de Acogimiento Familiar Transitorio, deroga la Ley N° 2213/2006, modifica la Ley N°471, y establece como autoridad de aplicación el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Identidad

- Ley N°6.483/2021, establece el Sistema De Búsqueda De Personas Con Paradero Desconocido y también crea el Sistema de Alerta SOFÍA en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.3 Institucionalidad Local

En 2021 se produjo un cambio significativo a la hora de reordenar el esquema institucional relativo al cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes. En el marco del Plan Integrado de Políticas para las Infancias y Adolescencias, que tiene como objeto lograr un mejor desarrollo en los programas de promoción y atención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad y de sus derechos, se modificó el esquema de prestaciones y áreas de incumbencia para los organismos responsables de la gestión de las políticas de infancia y adolescencia en la Ciudad: el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNyA) y la Dirección General de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (DGNyA-MDHyH).

El 21 de abril de 2021 se publica el Decreto N° 133/21, de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad, mediante el cual se instruye al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (MDHyH) para la celebración de convenios administrativos orientados a la modificación de la estructura orgánico funcional y traspaso de programas de gestión entre este Ministerio y el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNyA).

Esta medida recoge la necesidad de optimizar la gestión de las políticas públicas de infancia y adolescencia del GCBA en el marco del Plan Integrado de Políticas para las Infancias y Adolescencias del que participan ambas reparticiones, con el objeto de lograr un mejor desarrollo en los programas de promoción y atención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad y de sus derechos.

Asimismo, resulta pertinente toda vez que hasta su sanción distintos programas bajo la órbita de la DGNyA-MDHyH funcionaban exclusivamente a solicitud del CDNNyA, por

ser sus destinatarios/as los mismos NNyA por quienes el Consejo interviene. Por lo tanto, la concentración de las políticas y programas alcanzados por esta medida presenta la oportunidad de agilizar las gestiones de las políticas públicas relativas a la protección y restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes que requieren intervenciones del Consejo.

Posteriormente, mediante el Decreto N°264/21 se establece la modificación de la planta orgánica del MDHyH y en su Artículo 13° se establece la modificación en la denominación de la Dirección General Niñez y Adolescencia dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario, que pasa a denominarse Dirección General Desarrollo de Infancias y Adolescencias. Asimismo, se rubrican las Resoluciones correspondientes para efectivizar el traspaso de programas desde la Ex-DGNyA hacia el CDNNyA tales como: Acompañamiento terapéutico y hospitalario, ANDARES, Centros de día y de noche, Hogares para Niños, Niñas y Adolescentes, Mi Lugar, Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios, Equipo Móvil, PAE y Acogimiento familiar.

El CDNNyA, mediante la [Resolución N°463/CDNNyA/2021](#), modifica parcialmente la estructura organizativa de de la DG de Servicios de Atención Permanente (DGSAP) y de la de la DG De Gestión de Políticas y Programas (DGGPP) para recibir los nuevos programas transferidos desde el MDHyH. Bajo la dependencia de la DGSAP se crea la Dirección Operativa Atención Integral a la Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social y bajo la dependencia de la DGGPP se crea la Dirección Operativa Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios, conforme el [Anexo II \(IF N° 12961571-GCABA-VPCDNNyA/21\)](#).

2.4 Monitoreo Independiente

La red institucional local en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que permite la existencia de mecanismos de control independientes con funciones específicas está compuesta por distintos organismos tales como:

La **Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires**, es un organismo creado por la Constitución de la Ciudad Autónoma con el objeto de ejercer el control externo del sector público de la Ciudad en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad, entre otras funciones. Depende de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, y tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

La **Defensoría del Pueblo**, creada por Ley N° 3/98, cuenta con autonomía funcional y autarquía financiera, e interviene ante la amenaza y/o vulneración de derechos realizadas por parte de agentes de instituciones de la administración pública, de las fuerzas de seguridad y de las empresas de servicios públicos, entre otras cuestiones.

La **Asesoría General Tutelar** -Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la CABA- posee autonomía funcional y autarquía financiera. Tiene como misión principal el control de la legalidad de los procedimientos y la promoción del acceso a la justicia y el respeto, protección, promoción y satisfacción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental.

Asimismo, se mantiene lo planteado en la modificación de la Ley N° 104/98 de **Acceso a la Información** (Ley N° 5784/16) y la implementación de un Plan de Transparencia Activa, que proponen procedimientos más simples para la solicitud de información y su respuesta.

2.5 Coordinación

A partir del trabajo conjunto entre Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNyA) y la Dirección General de Niñez y Adolescencia dependiente

del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (DGNyA-MDHyH), en el Plan Integrado de Políticas para las Infancias y Adolescencias y la concreción del traspaso de programas desde DGNyA-MDHyH al CDNNyA que se efectuó en 2021, la responsabilidad de la toma de decisión y gestión de las políticas públicas destinadas a garantizar la defensa y restitución de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes quedó concentrada en el CDNNyA.

Hasta el año 2021, las acciones relacionadas con las políticas públicas, programas y servicios destinados a la niñez y adolescencia en la CABA tuvieron responsables gubernamentales a ambos organismos.

2.6 Inversión Pública y Presupuesto destinado a Niñas, Niños y Adolescentes

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, existe una dificultad para identificar la inversión pública dirigida a niñas, niños y adolescentes, debido a que no existe un presupuesto desagregado sobre esta población en particular. En este sentido, son limitadas las herramientas que permitan el análisis y monitoreo sobre la inversión pública dirigida a esta población.

No obstante esto, el Sistema de Indicadores de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes contiene indicadores sobre los recursos destinados a Salud y Educación, y permite una aproximación a esta temática. Así, el porcentaje del gasto público destinado a salud en el total del presupuesto de la Ciudad, para el año 2021, fue de 19,4%, 1,6 puntos porcentuales más que el año anterior³⁰. Por su parte, el porcentaje de gasto destinado a educación en el total del presupuesto del GCABA, para el año 2021, fue del 17,8%, algo más bajo que en 2020 (18,6%)³¹.

³⁰ En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=s_si2300_gastsalud2 (30/11/2022)

³¹ En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=e_e1100_gastedu2 (30/11/2022)

2.7 Recopilación de información

La información sistematizada que produce el CDNNYA puede encontrarse en línea en la página web del organismo. Como parte de su producción se encuentran los Anuarios Estadísticos, de los Informes del Sistema de indicadores de derechos para niñas, niños y adolescentes (SIDNNA), y los Reportes Anuales de datos estadísticos del RUAGA.

En estos documentos, se reflejan las modificaciones producidas en distintos programas y servicios, que debieron adecuarse al nuevo contexto que se impuso durante los años de pandemia y la readecuación institucional producida a partir de la implementación del Plan Integral de Niñez y Adolescencia en 2021.

3. Derechos y Libertades Civiles

En este apartado se presentan las políticas y programas relativos a los derechos y libertades civiles de niñas, niños y adolescentes consagrados en los arts. 7, 8 y 13 a 17 de la Convención sobre los Derechos del Niño, teniendo en cuenta las distintas dimensiones del derecho a la identidad y el derecho al respeto por las opiniones de niñas, niños y adolescentes (NNyA) (art. 12).

Durante los años 2020 y 2021 las políticas y programas que tienen como principales destinatarios a NNyA, sufrieron importantes adecuaciones en su implementación debido a la pandemia por el COVID-19. En 2021 en el marco del segundo año de pandemia se realizaron las elecciones legislativas en el territorio argentino, con los protocolos de cuidado correspondientes.

3.1 Los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en relación a su identidad

En la República Argentina se ratificó e incorporó al plexo normativo nacional con rango constitucional -en 1994- la Convención sobre los Derechos del Niño³², y consecuentemente se ha generado un entramado legal acorde a estos estándares internacionales y una serie de políticas públicas destinadas a garantizar los derechos que la misma consagra.

La Convención reconoce el derecho a un nombre, una nacionalidad, y en la medida de lo posible, a conocer a sus progenitores y ser cuidado por ellos; asimismo establece que se deberán realizar las inscripciones inmediatamente después del nacimiento (art. 7). Asimismo, compromete a los Estados Partes a respetar el derecho de niñas, niños y

³² Convención de los Derechos del Niño. En: <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/texto-convencion#:~:text=Art%C3%ADculo%2012&text=Los%20Estados%20Partes%20garantizar%C3%A1n%20al,edad%20y%20madurez%20del%20ni%C3%B1o> (30/11/2022)

adolescentes a preservar su identidad, y a brindar protección y asistencia para restablecer la identidad a quienes se hayan visto ilegalmente privados de ella (art. 8).

El trámite de **inscripción de nacimientos** se realiza de manera gratuita en todas las jurisdicciones del país. En el caso de NyN nacidos en el exterior el gobierno nacional dispone de mecanismos para la tramitación del DNI con la opción de nacionalidad argentina a partir de la manifestación de voluntad de, al menos, uno de sus progenitores argentino. Asimismo, los NNYA argentinos que residan en el exterior podrán acceder al trámite de partida y certificado de nacimiento, y al Documento Nacional de Identidad mediante la representación consular correspondiente³³.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) la Dirección General del Registro de las Personas (DGRC) centraliza y garantiza la inscripción de los nacimientos con oficinas descentralizadas en todo el territorio de la Ciudad, incluso en establecimientos de salud promoviendo así el acceso inmediato a las partidas de nacimiento e inicio del trámite de DNI que posteriormente es enviado al domicilio³⁴.

Cabe destacar que debido a la pandemia por el COVID-19 entre abril de 2020 y marzo 2021 se determinó la suspensión transitoria y modificación de los procedimientos administrativos relativos a una serie de trámites en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, tales como la inscripción de nacimientos, la rectificación de partidas, la celebración de matrimonios y uniones civiles convivenciales, la adición de apellido, y la tramitación de DNI y pasaporte en sedes comunales³⁵.

Para el caso de la **inscripción de nacimientos**, la normativa autoriza la inscripción de oficio de los nacimientos ocurridos en la jurisdicción entre enero y marzo de 2020. En 2021 la inscripción de nacimientos alcanzó los 25.560, abarcando la totalidad de los nacidos vivos en la jurisdicción para ese año. Según la desagregación territorial en la

³³ Para más información consultar: <https://www.argentina.gob.ar/tema/hogar/hijo/nacimiento> (30/11/2022)

³⁴ Para más información sobre la inscripción de nacimientos ver: <https://www.buenosaires.gob.ar/registrocivil/inscripcion-de-nacimientos> (30/11/2022)

³⁵ Para más información sobre las modificaciones administrativas de la DGRC ver Disposición N°106-DGRC-2020, en <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/514980> y Disposición N° 59-DGRC-2021 en <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/546389> (30/11/2022)

jurisdicción, las Comunas 1, 4, 7, 8 y 14 concentran el 43% de las inscripciones de nacimientos en 2021³⁶.

La DGRP también centraliza las **rectificaciones registrales de nombre y género** según género autopercebido, a partir de los avances normativos que introdujeron tanto la Ley de Identidad de Género como el Código Civil y Comercial de la Nación.

La Ley de Identidad de Género³⁷ sanciona el derecho de todas las personas a que su identidad de género sea reconocida y respetada, y esto incluye la adecuación de los instrumentos que acrediten identidad. En el caso de cambios registrales de NNyA, esta normativa indica que se deberá contar con su expresa conformidad y que deberá realizarse mediante sus representantes legales con asistencia del abogado del niño.

Por su parte, el Código Civil y Comercial de la Nación considera el **derecho al nombre de las personas** como un derecho humano fundamental que es parte constitutiva de la identidad de las personas, reconoce la identidad de género y la posibilidad de su rectificación legal en la documentación que acredita identidad, al igual que su nombre³⁸.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el año 2021, el total de **cambios registrales**³⁹ en la partida de nacimiento y DNI según género autopercebido en población de entre 5 y 17 años de edad fue de 75 casos, un incremento significativo respecto a para el año 2019 (38 casos)⁴⁰.

³⁶ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En:

https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=dep_i0102_nacregciv1 (31/12/2022)

³⁷ Ley N° 26.743/2012 de Identidad de Género, en: http://www.jus.gob.ar/media/3108867/ley_26743_identidad_de_genero.pdf (30/11/22)

³⁸ Código Civil y Comercial de la Nación. Capítulo 4 del Libro Primero: Parte General, Título I: Persona Humana. En: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235975/norma.htm#6> (30/11/2022)

³⁹ La Ley N° 4.496/13, tiene por objeto facilitar la rectificación de los datos personales que se encuentran asentados en registros, archivos o bases de datos públicos o privados dentro de la Ciudad de todas las personas que figuran en ellos bajo identidad adulterada, rectificadas por resolución judicial o que se han acogido a la normativa vigente de derecho de identidad de género. En: <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/218675> (30/11/22)

⁴⁰ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=cam_dni_gen (30/11/22)

Para el caso de NNyA que atraviesan procesos de adopción también se cuenta con normativa y mecanismos específicos tendientes a promover el derecho a la identidad, acorde a los criterios establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación (artículos N° 62, 66 y 596). En la Ciudad se aborda el derecho a la identidad, a conocer sus orígenes, a ser escuchados y a que su opinión sea tenida en cuenta en el marco de los Espacios Informativos Obligatorios (EIO) que desarrolla el Registro Único de Aspirantes a Guardia Permanente (RUAGA)⁴¹ con las personas interesadas en inscribirse en el Registro como futuros adoptantes.

Con respecto a las personas con **paradero desconocido**, en 2021 se sancionó la Ley N° 6483 que crea en la Ciudad el Sistema de Alerta SOFIA. Se trata de un sistema de búsqueda de personas con paradero desconocido que se encuentra integrado por distintas instituciones en el ámbito de la jurisdicción de la CABA tales como el Poder Judicial de la CABA, los Ministerios Públicos, la Policía de la Ciudad, el Ministerio de Salud con el sistema de salud pública de la Ciudad y el CDNNyA.

En la Ciudad, funciona el Registro de Publicación y Búsqueda de Chicos Perdidos (RCHP)⁴² en el marco del CDNNyA, que tiene como objetivo la búsqueda de NNyA cuyo paradero es desconocido y la localización de familiares en el caso de NNyA hallados extraviados en la vía pública. El Anuario Estadístico del CDNNyA reporta que en el año 2021 se realizaron 430 intervenciones de búsqueda de NNyA con un porcentaje de resolución positiva del 96%. El 4% restante implica que 16 NNyA continuaban extraviados al finalizar el año. Por otro lado, fueron 34 las búsquedas de familiares con una tasa de resolución del 100% (DIPP, 2022c).

Con respecto a la situación de **niñas, niños y adolescentes migrantes**, en 2021 se estableció en Argentina un régimen especial de regularización de la situación migratoria para NNyA migrantes venezolanos⁴³. Esta norma se define en consonancia

⁴¹ El RUAGA forma parte del CDNNyA de Ciudad y se trata de la única vía posible para acceder a la adopción de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley N° 1.417/2004, texto consolidado por Ley N° 6.017/2018), mediante la elaboración de la Nómina Única de Aspirantes a Guardia con fines Adoptivos. A nivel nacional funciona el Registro Nacional, fue creado por la Ley Nacional N° 25.854/2003.

⁴² CDNNyA. RCHP. En: <https://www.buenosaires.gob.ar/cdnnya/ninos-buscados> (30/11/22)

⁴³ Disposición-2021-1891-APN-DNM#MI En: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-1891-2021-351916> (30/11/2022)

con la normativa internacional de respeto de los derechos de las personas migrantes, el sistema de protección integral de derechos de NNYA y el manual de aplicación de estándares internacionales y regionales de derechos humanos titulado “Protección de niños, niñas y adolescentes en Contexto de Migración”, que fuera emitido en 2019 por el Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos del MERCOSUR con el objeto de proveer elementos que fortalezcan la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el contexto de flujos migratorios⁴⁴.

3.2 Respeto por las Opiniones de Niñas, Niños y Adolescentes

El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser escuchados es uno de los cuatro principios generales de la Convención, junto con el derecho a la no discriminación, el derecho a la vida y el desarrollo y la consideración primordial del interés superior del niño y tanto sus alcances como relevancia fueron establecidos en la Observación General Nº 12 del 2009⁴⁵, emitida por el Comité de Derechos del Niño (CRC por sus siglas en inglés). El ejercicio del derecho a ser escuchado se articula con la noción de participación de las infancias en los temas que los afectan e incluye la necesidad por parte del Estado de articular los medios necesarios para que las opiniones de NNYA sean tomadas en cuenta a la hora de diseñar y ejecutar políticas públicas.

En este sentido tanto a nivel nacional como en el local, el Código Civil y Comercial de la Nación en distintos pasajes, y las leyes de Protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes incluyen el derecho de NNYA a ser oídos y que su opinión sea tomada en cuenta de acuerdo con su grado de madurez a partir del criterio de autonomía progresiva.

⁴⁴ Para más información sobre protección de NNYA en situación de migración en MERCOSUR ver: <https://www.ippdh.mercosur.int/publicaciones/proteccion-de-ninos-ninas-y-adolescentes-en-contextos-de-migracion/> (30/11/22)

⁴⁵ Observación General Nº12/2009. Comité de Derechos del Niño. En: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7532.pdf> (30/11/22)

En sintonía con la comunicación especial emitida por el CRC en abril de 2020 respecto de la necesidad de que los Estados Parte elaboren estrategias específicas para garantizar que sean escuchadas y tomadas en cuenta las opiniones de NNyA en el marco de la pandemia⁴⁶, se implementaron distintas estrategias en todas las jurisdicciones del país para garantizar espacios de participación y escucha de las opiniones de NNyA.

A nivel nacional la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) impulsó en 2020 el Consejo Consultivo de Adolescentes como un espacio institucional de participación de adolescentes de 13 a 17 años de todo el país con el objetivo de promover su incidencia en las políticas públicas que los afectan. En 2021 se realizaron 7 sesiones ordinarias y la primera reunión presencial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires⁴⁷.

En el mismo año la SENAF creó el Programa Nacional de Derecho a la Participación Ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes con el fin de identificar y sistematizar experiencias existentes en todo el país acerca de programas, acciones y experiencias de participación ciudadana de NNyA y potenciar distintos espacios de participación ciudadana para las infancias y adolescencias⁴⁸.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con distintos programas destinados a fomentar la participación de NNyA como el Programa Líderes Recreativos, las Casas de Niñas, Niños y Adolescentes, los Centros de Desarrollo Infantil, los Centros de Acción Familiar (CAF); y el Programa Buenos Aires Ciudad Amiga de los Niños, que es gestionado por una comisión intergubernamental del GCABA. El Programa La Legislatura y La Escuela realizó durante 2020 y 2021 las sesiones bajo la modalidad online a través de la plataforma Zoom y el canal de YouTube de la Legislatura porteña. De la misma manera los distintos programas que orientan sus acciones a promover la participación de NNyA fueron adecuando sus prácticas a las demandas de cuidados relativas al tránsito del segundo año de pandemia.

⁴⁶ Comunicado del Comité de Derechos del Niño (8/4/2020) En: <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/090.asp> (30/06/2022)

⁴⁷ Para más información sobre el CCA ver: <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/consejoconsultivo> (30/11/22)

⁴⁸ Resolución N° 62/2021. Publicada en el Boletín Oficial N° 34570 del 26/01/21. En: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-62-2021-346447> (30/11/22)

En el marco del CDNNyA funciona el Programa Formación de Promotores de Derechos de NNyA con el objetivo de fomentar espacios de participación que contribuyan al ejercicio de derechos y la construcción de ciudadanía. En el 2021 participaron del Programa 50 adolescentes (DIPP, 2022c).

En el caso de los niños, niñas y adolescentes sordos e hipoacúsicos, como parte de las tareas tendientes a garantizar la inclusión y participación de todas las personas con discapacidad, el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano a través de la COPIDIS, brinda información actualizada a 2021 sobre intérpretes de lengua de señas en la Ciudad⁴⁹.

Desde el año 2012 las personas de 16 y 17 años de edad tienen derecho a **emitir su voto** y elegir a sus representantes en todo el territorio nacional a partir de la sanción de la Ley de Voto Joven (Ley N° 26.774/12). En septiembre de 2021 se realizaron en el país las Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y en noviembre del mismo año se efectuaron las elecciones generales en todo el territorio nacional.

Respecto del voto joven, el Ministerio de Interior de la Nación informó que en la CABA se encontraban en condiciones de participar de las elecciones legislativas 47.563 electores y electoras con edades comprendidas entre los 16 y 17 años de edad, representando el 5,98% del padrón total nacional de electores con esta edad. Asimismo, indicó que el peso electoral de jóvenes de 16 y 17 años respecto del total del padrón local en la CABA fue de 1,86%, ubicándose en un punto intermedio respecto de los máximos porcentuales registrados en todo el territorio nacional⁵⁰. Según datos de la Cámara Nacional Electoral, en las elecciones legislativas de 2021 participaron un total de 861.149 jóvenes electores de 16 y 17 años en todo el país y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fueron 51.268 adolescentes electores.

⁴⁹ BA Data. En: <https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/lengua-senas> (30/11/22)

⁵⁰ Ministerio del Interior de la Nación. Electores por provincia (16 y 17 años) <https://www.argentina.gob.ar/interior/subsecretaria-de-asuntos-politicos/voto-joven/electores-y-electoras-de-16-y-17-anos> (30/11/22)

En el 2020 se actualizaron los objetivos del Programa “En la Ciudad Votás”, destinado a incentivar la participación electoral de la población extranjera en la jurisdicción, incluyendo a adolescentes desde los 16 años de edad. Según el Informe diagnóstico sobre las dinámicas de participación político-electoral de la población migrante residente en la CABA en las elecciones de 2021 (2022) publicado por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad y la Red de Derechos Humanos de CONICET, el peso proporcional de electores migrantes de 16 a 20 años en la CABA para las elecciones de 2021 representó el 2% respecto del total de personas migrantes empadronadas en la jurisdicción.

Por otra parte, el Programa ‘Mi Voto, mi elección’ funciona desde 2013 en el territorio de la Ciudad, a partir del trabajo conjunto de la Dirección de Reforma Política y Electoral del Ministerio de Gobierno, la Cámara Nacional Electoral y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Según informa en su página web el Programa ha capacitado a más de 190.000 jóvenes, promediando las 700 capacitaciones por año⁵¹.

⁵¹ Para más información ver: <https://buenosaires.gob.ar/programas-de-capacitacion/mi-voto-mi-eleccion> (30/11/22)

4. Entorno Familiar y Modalidades Alternativas de Cuidado

4.1 Entorno Familiar

4.1.1 Caracterización de las Familias con Niñas, Niños y Adolescentes

En el año 2021, el 30,8% de los hogares de la CABA tiene una niña, niño o adolescente entre sus miembros⁵². Estos valores ascienden al 65% en la Comuna 8 y al 44,7% en la Comuna 4, mientras que en las Comunas 2 y 14 se registraron los porcentajes más bajos, con un 18,3% y un 17,3% respectivamente⁵³.

Sobre la **situación de convivencia** de niñas, niños y adolescentes los valores que presenta el indicador se han sostenido en valores similares históricamente. En 2021, la mayoría de la población infantil y adolescente cohabita con ambos progenitores y representa el 65,2% del total de la población de 0 a 17 años de edad. El 29,3% convive solo con la madre y continúa con valores históricos muy superiores al porcentaje de quienes conviven solo con el padre, que es un 4,7%⁵⁴.

El Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNyA) interviene ante la amenaza o vulneración de derechos. El Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria es uno de los derechos por los que actúa con mayor frecuencia, y en 2021 representó el 29,6% de las intervenciones del organismo. Dentro de los motivos que originan las intervenciones por este derecho, los ‘problemas en las relaciones familiares’ representan el 84%, el 12% corresponden a la categoría ‘NNyA sin adulto a

⁵² DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=fh_hnnya0200_hog2 (30/11/2022)

⁵³ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=fh_hnnya0200_hog2 (30/11/2022)

⁵⁴ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=conv_con_padres (31/11/2022)

cargo', el 2,1% se trata de 'NNyA extraviado' y el 1,7% está encuadrado en la categoría 'Impedimento de contacto' (DIPP, 2022c).

En cuanto a las obligaciones de progenitores, de acuerdo a información del Registro de **Deudores Alimentarios Morosos**, la cantidad de personas imputadas por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (Ley N°13.944/50) alcanzó los 768 casos en 2021⁵⁵.

4.1.2 Adopciones

La política sobre **adopciones** en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es gestionada por el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNyA) a través de la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas (DGGPP), que informa anualmente mediante un reporte anual estadístico que es elaborado desde el año 2018 junto con la Dirección de Políticas Públicas (DIPP).

Durante el segundo año de pandemia por el COVID-19, se garantizó la continuidad de las acciones dirigidas a la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de adoptabilidad mediante la combinación de modalidades presenciales y virtuales, según la experiencia acumulada en el año anterior. Desde marzo de 2021 se realizaron los Encuentros Informativos Obligatorios (EIO) de manera virtual para permitir la continuidad de los trámites de inscripción al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos (RUAGA). Se realizaron procesos de búsqueda de familia mediante la evaluación exhaustiva de legajos de postulantes, entrevistas y encuentros grupales presenciales; y se acompañaron procesos de vinculación bajo modalidad presencial (DGGPP y DIPP, 2022).

Las adopciones de niñas, niños y adolescentes inscriptas en el Registro Civil de las Personas durante 2021 fueron 110, de las cuales 104 fueron adopciones plenas y 6

⁵⁵ DGEyC "Personas Imputadas por infracción a la Ley 13.944 (delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar). Ciudad de Buenos Aires. Años 1999/2021". En: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=29077> (30/11/2022)

adopciones simples. La cantidad total de adopciones registradas durante 2021 supera ampliamente las 77 adopciones registradas en 2020⁵⁶.

Según informa el CDNNyA, los **legajos de postulantes** iniciados en RUAGA en el año 2021 fueron 283, de los cuales 119 fueron admitidos y 82 fueron rechazados. El número total de legajos admitidos en el RUAGA para búsquedas, al 31/12/2021, ascendía a 430. Por otra parte, teniendo en cuenta el tipo de postulación sobre el total de legajos habilitados para búsquedas, en 2021 el 62% de las postulaciones corresponde a parejas (268) mientras que el 38% (162) corresponde a postulaciones individuales. Sobre la edad de las personas que se han postulado como adoptantes, es dable destacar que en el 88% de los legajos admitidos se encuentra involucrado algún postulante que tiene entre 40 y 59 años de edad (DGGP y DIPP, 2022).

Como parte de su postulación, las personas que se inscriben en el RUAGA manifiestan cuál es su **disponibilidad adoptiva**⁵⁷. La amplia mayoría de las postulaciones (95%) refiere que resulta indistinto el género de las y los NNyA como criterio para su adopción. Con respecto a la edad, más del 80% de las postulaciones concentra su disponibilidad en la adopción de niñas y niños de 2 y 3 años de edad. Para el caso de NyN de 5 años el porcentaje de legajos disponibles desciende al 63% y para NNyA de 11 años y más el porcentaje de los legajos habilitados para las búsquedas desciende sensiblemente, ubicándose por debajo del 3% (DGGP y DIPP, 2022). El 3% de los legajos habilitados para las búsquedas, que significa un total de 14 legajos, incluye la posibilidad de adoptar NNyA con discapacidad. Por otra parte, con respecto a la existencia de enfermedades preexistentes, la disponibilidad adoptiva asciende al 23% de los legajos vigentes en 2021 (DGGP y DIPP, 2022).

El RUAGA informa que en el 40% de las postulaciones habilitadas para búsquedas en 2021 cuenta con la posibilidad de adoptar a un grupo de hermanos (en su gran mayoría

⁵⁶ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/sipr/sidnnya/principal-indicador?indicador=fh_cf0100_adop1 (30/11/2022)

⁵⁷ La disponibilidad adoptiva incluye aspectos tales como el género, la edad de los NNyA y la posibilidad de adoptar a NNyA con alguna discapacidad, con enfermedades preexistentes y/o a grupos de hermanos. Los criterios definidos inicialmente tienen la posibilidad de ser flexibilizados posteriormente, lo cual amplía las posibilidades de adopción para los NNyA en situación de adoptabilidad (DGGP y DIPP, 2022).

de hasta 2 NNyA), mientras que el 60% no aceptaría grupos de hermanos. (DGGP y DIPP, 2022).

4.1.3 Políticas de Apoyo a las Familias

Las políticas de apoyo a las familias incluyen las iniciativas dirigidas a familias y personas en situación de vulnerabilidad y pueden identificarse como parte de este universo tanto las políticas de transferencia de recursos como aquellas asociadas al soporte en el fortalecimiento de los vínculos familiares y otras formas de intervención.

A partir de los efectos causados por la pandemia se crearon nuevos mecanismos de protección social y se fortalecieron los mecanismos ya existentes con el objetivo de paliar los efectos de la crisis sociosanitaria en las familias. A nivel nacional se fortaleció el sistema de prestaciones sociales asociado tanto al trabajo registrado como al trabajo no registrado. Se profundizaron los avances en el sistema de tipo no contributivo mediante las transferencias monetarias hacia los sectores más vulnerables, se mejoraron los montos y ampliaron las coberturas en las prestaciones tanto contributivas como no contributivas. En este sentido, para el caso de las familias más vulnerables, se fortalecieron mecanismos tales como la Asignación Universal por Hijo (AUH), la Asignación por Embarazo (AUE) y la Tarjeta Alimentar; y se crearon nuevos mecanismos de la seguridad social tales como el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)⁵⁸ (DGEyC, 2022b).

En el caso de la CABA, se cuenta con el programa de transferencias no contributivas Ciudadanía Porteña (CP). En el año 2021 el porcentaje de familias con presencia de NNyA que fueron alcanzadas por la AUH representó el 12,9% mientras que las familias con NNyA que percibieron la CP representaron el 3,2%, alcanzando un porcentaje total del 16,1% de las familias con presencia de población infantil que percibieron alguna de estas políticas⁵⁹.

⁵⁸ Decreto PEN N° 310/2020 del 23 de marzo de 2020.

⁵⁹ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=porc_hog_auh_cpor (30/11/2022)

Por otra parte, en la Ciudad existen diversas políticas y programas destinados al **fortalecimiento de vínculos familiares** que funcionan en distintas reparticiones del gobierno local. Se destacan como parte del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (MDHyH) el servicio de Atención social desconcentrada (Ex Servicios Sociales Zonales), los Centros de Acción Familiar; y los programas A la Par, Nuestras Familias y el Programa de Acompañamiento a Familias en el marco de COPIDIS. La Vicejefatura de Gobierno, por otro lado, cuenta con el Programa de contención familiar -Línea de atención y asesoramiento familiar- y Familias en Red (DIPP, 2022a).

En el caso del CDNNyA se incorporaron a su estructura orgánica en 2021 -mediante un traspaso efectuado desde el MDHyH⁶⁰- los programas Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios, y Acompañamiento Hospitalario y Terapéutico a Niñas, Niños y Adolescentes. En 2021 el organismo contaba con un programa de fortalecimiento de vínculos familiares destinado a familias adoptivas denominado Talleres de Apoyo a las Familias Adoptivas, y con mecanismos para el sostenimiento de estrategias de restitución de derechos de NNyA mediante asignaciones económicas realizadas por el Departamento de Asignaciones para el Sostenimiento de Estrategias (DASE) que, durante 2021, alcanzaron a 197 NNyA. Los montos otorgados -que oscilaron entre \$3000 y \$5000- se otorgaron por única vez en el 38% de los casos, y de manera trimestral en el 62% de los casos (DIPP, 2022a; DIPP, 2022c).

Por último, cabe mencionar que en el marco de la atención de mujeres víctimas de violencia de género ofrecida en los Centros Integrales de la Mujer, existen dispositivos de alojamiento, recuperación y atención a las víctimas de violencia doméstica y sexual, que contemplan el alojamiento de las mujeres junto a sus hijas e hijos⁶¹.

⁶⁰ Decreto N° 133/2021 aprueba la celebración de convenios de traspaso entre el MDHyH y el CDNNyA en el marco del Plan Integrado de Políticas para las Infancias y Adolescencias. En: <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/549062> (30/11/2022)

⁶¹ Más información en: <https://buenosaires.gob.ar/dispositivos-de-atencion-victimas-de-violencia-de-genero/hogares-y-refugios> (30/11/2022)

4.1.4 Programas de Cuidado

En la Ciudad funcionan distintos programas y políticas orientados al cuidado de NNyA tales como los Centros de Primera Infancia (CPI), Centros de Desarrollo Infantil (CeDI), Centros de Asistencia Familiar (CAF) y Casas de NNyA⁶². En todos los casos se trata de políticas inscriptas en el MDHyH de la Ciudad. Durante el segundo año de pandemia se mantuvieron las medidas de cuidado sugeridas por los organismos sanitarios para adecuar las prestaciones a distintos momentos en los que paulatinamente se fueron alcanzando niveles normales de asistencia a los dispositivos.

En la jurisdicción, durante el 2021, funcionaban 20 CeDI destinados a la atención de niñas y niños de 45 días a 3 años de edad en situación de vulnerabilidad social. Estos dispositivos contaron con un promedio diario de inscriptos de 431 niñas y niños, siendo este un número significativamente inferior al registrado el año previo al inicio de la pandemia en el que el promedio de asistencia diaria alcanzó los 924 NyN. De manera similar, los CAF tuvieron un promedio diario de concurrentes que alcanzó los 674 NNyA para los 7 dispositivos existentes, lo que significó una merma en su matrícula con respecto a las asistencias diarias de 2020 (717 NNyA) y de 2019 (868 NNyA) (DGEyC, 2022a).

Las Casas de Niñas y Niños (5 a 12 años) y las Casas de Adolescentes (13 a 18 años) son 5 dispositivos desplegados en los barrios Barracas, La Boca, Bajo Flores y Lugano. Durante 2021 contaron con un promedio diario de concurrentes de 575 NNyA, superando los valores de 2020 (567 NNyA), mientras que en 2019 fue de 620 NNyA (DGEyC, 2022a).

El Programa Centros de Primera Infancia⁶³, por su parte, destina sus acciones al cuidado de niñas y niños de entre 45 días y 3 años de edad en jornada completa de 8 hs. diarias. Para mayo de 2021, Buenos Aires Data informa que el número de CPI se mantuvo

⁶² Puede encontrarse más información sobre las características de los dispositivos mencionados en la Guía de Recursos para Niñas, Niños y Adolescentes del CDNNyA. En: <https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/media/document/2022/06/06/1e3aa509bd5e2bd04f7c66f2c145dd51987d8a2b.pdf> (30/11//2022)

⁶³ Regulados por el Decreto N° 306/2009 de creación del Programa y última modificación de lineamientos generales y objetivos se efectuó mediante la Resolución N° 407/MDSGC/2013.

estable desde 2019, con un total de 76 dispositivos, de los cuales 45 se encuentran ubicados en las Comunas 4, 7, 8 y 9, y representan el 59% del total⁶⁴.

Entre sus objetivos se encuentran brindar estimulación temprana, contribuir al desarrollo integral de niñas y niños y de su entorno, brindar contención y asistencia a las familias para facilitar el proceso de crianza y desarrollo de los niños, y brindar información a las mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad social. Durante 2020 se implementaron protocolos de acción diversos que adecuaron el funcionamiento de los CPI a las condiciones del contexto y el total de inscriptos alcanzó 9.949 niñas y niños con mayor concentración en las salas de 2 años (3.744 NyN) y de 3 años (3.591 NyN)⁶⁵. No se cuentan aún con los datos relativos al período 2021.

4.2 Otros tipos de cuidado a las infancias y adolescencias

4.2.1 Programas de cuidados alternativos al medio familiar

En 2021, a partir de la modificación en la estructura orgánica del CDNNyA, las políticas y programas destinados a garantizar la residencia transitoria de NNyA en medios alternativos a su núcleo familiar pasó a concentrarse en este organismo. Los dos tipos de recursos con los que se cuenta son, por un lado, los dispositivos residenciales que enmarcan su funcionamiento en la Ley de Hogares de NNyA⁶⁶ y, por otra parte, los dispositivos del sistema de acogimiento familiar transitorio⁶⁷.

Los **hogares** para la residencia transitoria de niñas, niños y adolescentes en la Ciudad, desde abril de 2021, se encuentran en su mayoría en la órbita del CDNNyA a partir del

⁶⁴ Buenos Aires Data, Dataset. Centros de Primera Infancia. Actualización al 19/05/2021. Disponible en: <https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/centros-primera-infancia> (30/11/2022)

⁶⁵ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/sipr/sidnnya/principal-indicador?indicador=ps_o0100_cpi (30/11/2022)

⁶⁶ Ley de Hogares N°2.881/08 y su modificatoria la Ley N°4.383/12

⁶⁷ Creado por la Ley N°2.213/06, reglamentada mediante el Decreto N°006/2014 y con vigencia hasta 2022.

traspaso de programas efectuado desde la (ex) DGNyA del MDHyH⁶⁸. En algunos casos se trata de dispositivos gestionados por organizaciones de la sociedad civil que tienen convenio con el GCBA y en otros casos se trata de dispositivos residenciales gestionados íntegramente por áreas del Gobierno de la Ciudad como el CDNNyA, la Dirección General de Salud Mental o la Dirección General de la Mujer. Según la normativa vigente, los hogares de residencia transitoria para NNyA se dividen en distintos tipos como Hogar Convivencial para NNyA, Hogar Convivencial para adolescentes embarazadas y/o madres con sus hijos e hijas, Hogar Convivencial de Atención Especializada y Paradores.

El CDNNyA cuenta, además, con dispositivos de alojamiento inmediato y transitorio en el marco de situaciones de urgencia que albergan a NNyA. Estos dispositivos son denominados Centros de Atención Transitoria (CAT) y se encuentran ubicados en los barrios de Flores, Chacarita y Caballito de esta Ciudad. El organismo informa a través de su Anuario 2021 que durante ese período se alojaron en los tres CAT un total de 137 niñas, niños y adolescentes (DIPP, 2022c).

En relación a aquellos NNyA que finalizaron su alojamiento durante 2021, el Anuario Estadístico del CDNNyA informa que el 54% fueron admitidos en dispositivos de cuidado alternativo (en sus dos modalidades), el 27% de los NNyA egresó con familiares o familia ampliada, y el 19% de la población egresada lo hizo sin acuerdo institucional.

Como parte de las políticas de cuidado desplegadas en el marco de la pandemia por el COVID-19, se creó en agosto de 2020 un dispositivo extrahospitalario ubicado en la sede de “Puerto Pibes” que fue destinado al alojamiento temporal de niñas, niños y adolescentes con diagnóstico de COVID-19 positivo confirmado, asintomáticos o con cuadro clínico leve. Esta iniciativa que fue aprobada por la Resolución Conjunta N°5/CDNNyA/2020 funcionó durante todo 2021 y gran parte de 2022, quedando sin efecto por la Resolución Conjunta N°3/CDNNyA/2022, del 19/09/2022⁶⁹.

⁶⁸ Mediante el Decreto N°264/2021, del 5-8-2021, se modifica la planta orgánico funcional del MDHyH y la Dirección de Niñez y Adolescencia pasa a denominarse Dirección General Desarrollo de Infancias y Adolescencias y ya no tiene a su cargo los dispositivos de residencia transitoria para NNyA.

⁶⁹ Resolución Conjunta N°5/CDNNyA/2020. En: <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/523941> y

El **sistema de acogimiento familiar**, por su parte, se constituye como un espacio de cuidado temporal transitorio a cargo de familias alternativas al núcleo familiar de origen de los niños y niñas atendidos. Hasta diciembre de 2021, el sistema de acogimiento familiar se encontró regulado por la Ley N°2.213/06, posteriormente derogada por la sanción de la Ley N° 6.516/21 que fuera promulgada en enero de 2022. El Programa se encuentra destinado a NNYA que han sido separados de su medio familiar por una medida de protección excepcional de derechos y requieren un esquema de cuidados alternativo a su medio familiar de origen. Se trata de una política orientada a garantizar el cuidado transitorio de NNYA en un núcleo familiar distinto al de origen, por el menor período de tiempo posible y se desarrolla tanto a partir de la modalidad de gestión propia como a través de convenios con organizaciones de la sociedad civil.

En 2021 se celebró un convenio de cooperación entre el CDNNYA y la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires con el fin de construir un espacio de supervisión y asesoramiento institucional en materia de acogimiento familiar y de NNYA sin cuidados parentales.

4.2.2. NNYA Privados del Ambiente Familiar por Medidas de Protección Excepcional

Como parte del sistema de protección de derechos de niñas, niños y adolescente, aquellas situaciones de vulneración de derechos que requieren la separación temporaria de NNYA de su medio familiar se inscriben en la figura de **medidas de protección excepcional de derechos** (Art. 39 al 41 de la Ley 26.061) y su implementación se efectúa mediante acto administrativo del órgano de protección de derechos local, en este caso el CDNNYA, con control de legalidad por parte de la autoridad judicial competente.

Resolución Conjunta N°3/CDNNYA/2022. En:
<https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/622075> (30/11/2022)

Según la normativa nacional vigente⁷⁰, las medidas excepcionales:

Son aquellas que se adoptan cuando las niñas, niños y adolescentes estuvieran temporal o permanentemente privados de su medio familiar o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio.

Tienen como objetivo la conservación o recuperación por parte del sujeto del ejercicio y goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias. (Art. 39, Ley 26.061).

Es fundamental mencionar que, dichas medidas no pueden tomarse por falta de recursos materiales de los progenitores, de la familia, de los representantes legales o responsables sino como última medida luego de agotar otras instancias. Asimismo, han de ser dispuestas por el período de tiempo más breve posible, entendiendo que su extensión temporal sólo será pertinente mientras persistan las causas que le dieron origen (DPPeI, 2020).

Del Anuario Estadístico del CDNNyA correspondiente a 2021 que elabora la Dirección de Políticas Públicas del organismo, se desprende que durante ese año se trabajó con un total de 1.563 NNyA con medidas excepcionales, lo que representa un 5% de la población sobre la que intervino el organismo durante el período (31.564 NNyA). Cabe destacar que se trata de valores similares a los informados en 2020 en el que se trabajó con 1.594 NNyA en el marco de medidas de protección excepcional.

Del total de niñas, niños y adolescentes separados de sus familias de origen en el marco de medidas de protección vigentes en 2021, 525 NNyA residían con referentes afectivos o familia ampliada, mientras que los restantes (1038) residían en alguna de las modalidades de dispositivos de cuidado alternativo. Resulta significativo mencionar que en los dispositivos de cuidado también se encontraban alojados 17 jóvenes de 18 años y más, en el marco del desarrollo de estrategias para su egreso autónomo (DIPP, 2022c).

⁷⁰ Ley 26061/05, art. 39., y Ley 114/99 de la CABA.

Las **medidas de protección excepcional iniciadas** durante 2021 implican a 556 NNYA⁷¹, representando el 1,7% de la población atendida por el organismo durante ese período. En la mayoría de los casos (66%) los equipos intervinientes decidieron el alojamiento en dispositivos de cuidado alternativo, como hogares o familias del Programa de Acogimiento Familiar, mientras que en el 34% restante de los casos se dispuso la convivencia con un familiar o referente afectivo.

Si se tiene en cuenta la totalidad de población alojada en dispositivos de cuidado alternativo en 2021, el CDNNyA informó que el 21% tenía medidas judiciales (de alojamiento prolongado), el 50% medidas administrativas y el 29% restante corresponde a NNYA en situación de adoptabilidad (DIPP, 2022c).

4.2.3. Vinculación y Egreso

Como parte de las políticas orientadas a fortalecer las trayectorias vitales de NNYA alojados en dispositivos de cuidado alternativo, el CDNNyA desarrolla distintos programas orientados a la vinculación y el egreso de la población involucrada.

Por un lado, el Programa Abrazar tiene como objetivo que niñas, niños y adolescentes alojados en dispositivos institucionales cuenten con referentes afectivos significativos que puedan brindar acompañamiento durante el período de alojamiento. En diciembre de 2021 el programa contaba con 201 legajos de referentes admitidos en condiciones de sostener vinculaciones con NNYA. Fueron 108 los niños, niñas y adolescentes alojados en Hogares Convivenciales de la Ciudad los que transitaron procesos de vinculación con referentes afectivos durante ese año (DIPP, 2022c).

Asimismo, como parte de la modificación de la planta orgánica institucional del CDNNyA fueron incorporados a su estructura los programas Mi Lugar y Acompañamiento para el Egreso, ambos orientados a fortalecer las oportunidades de

⁷¹ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/sipr/sidnnya/principal-indicador?indicador=ps_pob_me_cdnyya (30/11/2022)

adolescentes y jóvenes que egresan de manera autónoma de los hogares convivenciales.

El Programa Mi Lugar tiene como objetivo fortalecer las estrategias de egreso autónomo de los NNyA en hogares convivenciales mediante el otorgamiento de un recurso económico que alcanza hasta el 85% del monto establecido para el salario mínimo vital y móvil por un período inicial de 6 meses. Como parte de este programa también se cuenta con el subsidio de regreso a la familia, destinado a NNyA que cuenten con la posibilidad de iniciar la convivencia con algún adulto responsable (familiar o referente afectivo) como modo de egreso del sistema de cuidados alternativos al medio familiar. Esta iniciativa también aplica a jóvenes en conflicto con la Ley Penal que se encuentren en proceso de egreso de dispositivos de monitoreo y seguimiento, socio-educativos residenciales (de libertad restringida) y centros socio-educativos de régimen cerrado dependientes del CDNNyA (DIPP, 2022a).

El Programa de Acompañamiento para el Egreso (PAE), por su parte, se propone potenciar las posibilidades de integración socio-educativo-laborales de adolescentes y jóvenes que residen en dispositivos de cuidado alternativo e involucra a adolescentes entre los 13 y 21 años de edad, con la posibilidad de extensión hasta los 25 años. El acompañamiento se realiza en dos etapas de acompañamiento pensadas a partir de la situación de residencia/egreso de los dispositivos.

Desde la incorporación del PAE a la estructura orgánica del CDNNyA hasta finales del 2021 participaron del mismo un total de 146 adolescentes y jóvenes. En la Etapa 1 se acompañó al 32% de los participantes, que se encontraban residiendo en dispositivos de cuidado, mientras que el 68% restante participó de la Etapa 2 del programa, en la que se acompañaron las trayectorias de jóvenes que han egresado de los dispositivos de cuidado hasta los 21 o 25 años de edad, y se cuenta con el apoyo de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) que brinda un subsidio económico mensual equivalente al 80% de un salario mínimo, vital y móvil (DIPP, 2022c).

4.2.4. Instancias de supervisión

En 2021, a partir de la transferencia de programas desde la DGNyA del MDHyH hacia el CDNNyA, la gestión, el monitoreo y la supervisión de los dispositivos pertenecientes al sistema de cuidados alternativos al medio familiar para NNyA quedaron a cargo del CDNNyA en sus dos modalidades de hogar convivencial y de acogimiento familiar.

En el caso de los Hogares de NNyA, la normativa vigente⁷² que regula los dispositivos establece que la fiscalización y supervisión de los mismos será realizada de manera individual y coordinada por tres organismos: la Agencia Gubernamental de Control (AGC), el Registro de ONGs del CDNNyA y la (ex) DGNyA del MDHyH, cuyo equipo de Supervisión de Hogares propios y hogares conveniados ahora forma parte de la Dirección Operativa Atención Integral a la Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad de la Dirección General de Servicios de Atención Permanente (DGSAP) del CDNNyA.

Las funciones asignadas por la Ley vigente a la (ex) DGNyA son la supervisión y monitoreo de la atención brindada en cada dispositivo (de gestión estatal o asociada), mientras que el Registro de ONGs del CDNNyA es el encargado de fiscalizar el proyecto institucional, el abordaje metodológico y la atención de los niños, niñas y adolescentes que residen en los Hogares. También evalúa la idoneidad y el desempeño del personal y supervisa las condiciones de habitabilidad de los establecimientos.

⁷² Los Hogares de NNyA se encuentran regulados por la Ley N°114/98, Ley N° 2.881/08 y su modificatoria la Ley N° 4.383/12. El sistema de acompañamiento familiar transitorio se encuentra regulado, hasta 2021, por la Ley N° 2.213/06 y Decreto N° 006/14. En 2022 comienza a regir la Ley N° 6.516/21.

5. Salud y Bienestar Básicos

La salud es entendida por la Organización Mundial de la Salud (OMS, 1946) como “un estado completo de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de enfermedades o dolencias”. A su vez, en la Declaración de Alma -Ata sobre atención primaria de la salud celebrada en 1978 se suma que es considerada “un derecho humano fundamental y que el logro del grado más alto posible de salud es un objetivo social sumamente importante en todo el mundo, cuya realización exige la intervención de muchos otros sectores sociales y económicos, además del de la salud.” Bajo estos principios se ordena la normativa nacional y local en la materia⁷³.

A su vez, los principios que regulan al paradigma de la protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes -interés superior del niño, no discriminación, efectividad de los derechos, autonomía progresiva y participación- se aplican para respetar y garantizar la atención en salud de este colectivo. En este sentido, el Código Civil y Comercial de la Nación señala que desde los 13 años de edad las personas tienen el derecho de decidir por sí respecto a tratamientos de salud no invasivos o que no impliquen riesgos para su salud o su vida y la población adolescente desde los 16 años es considerada adulta para las decisiones referidas al cuidado de su propio cuerpo⁷⁴.

La pandemia generada por el COVID-19 que inició en marzo de 2020 conservó la centralidad en el campo de la salud durante el 2021. Se continuaron desplegando medidas de protección sanitaria para hacer frente a las consecuencias generadas por el virus. Durante todo ese año, se sostuvo el distanciamiento social preventivo y obligatorio (DISPO). En virtud del aumento de los contagios, a mediados del mes de abril el Gobierno Nacional dispuso a través del decreto de necesidad y urgencia (DNU) 241/21 la restricción de circulación nocturna, suspensión de clases presenciales y de

⁷³Código Civil y Comercial de la Nación (2014), en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235975/norma.htm> y Ley Básica de Salud Nº153/1999. En <https://www.argentina.gob.ar/normativa/provincial/ley-153-123456789-0abc-defg-351-0000xvorpyel> (13/03/2023)

⁷⁴ Código Civil y Comercial de la Nación. Ley 26994. Art. 26. En: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235975/norma.htm> (13/03/2023)

toda actividad recreativa, social, cultural y deportiva en espacios cerrados y la imposibilidad de concurrir a locales gastronómicos en el área metropolitana. Dos semanas más tarde, vía DNU 287/2021, se crearon parámetros de riesgo epidemiológico y sanitario para determinar si una zona era de bajo, mediano o alto riesgo en pos de regular medidas generales de prevención y disposiciones focalizadas locales de contención de contagios. Exclusivamente entre el 22 y el 29 de mayo y el 5 y 6 de junio de 2021 se determinó en el DNU 334/21 que las zonas que se encontraran en una situación de alto riesgo epidemiológico debían suspender la presencialidad en toda actividad no definida como esencial y la población general permanecer en sus domicilios.

El inicio de la vacunación es el hito más relevante en relación al COVID-19 durante el 2021. Si bien la primera dosis en adultos/as en la Argentina se aplicó el 29 de diciembre de 2020, el Gobierno Nacional vía DNU 431/21 dispuso en el mes de julio de 2021 el marco legal para iniciar la adquisición de vacunas para niñas, niños y adolescentes. En lo que respecta a la población de menos de 18 años en la Ciudad de Buenos Aires, la inmunización comenzó el 29 de septiembre de 2021 para adolescentes entre 12 y 17 años⁷⁵. Poco tiempo después, el 12 de octubre, se abrió la vacunación a niñas y niños de entre 3 y 11 años con condiciones de salud priorizadas⁷⁶, habilitándose a la totalidad de esa franja etaria a partir del 23 de octubre⁷⁷. Durante 2021, se aplicaron 382.235 dosis de vacunas contra el Covid-19 a niñas/ niños de hasta 12 años y 365.487 para adolescentes entre 12 y 17 años en la Ciudad⁷⁸, observándose que más del 90% fueron suministradas en el último trimestre del año, coincidiendo con la información mencionada precedentemente.

La Encuesta de Seroprevalencia COVID-19 en la Ciudad de Buenos Aires (ESECO) - edición 2021- que llevaron a cabo la DGEyC y el Ministerio de Salud se realizó entre el 9 de agosto y el 20 de septiembre de 2021, previamente al inicio de la vacunación en

⁷⁵ En: <https://buenosaires.gob.ar/salud/noticias/coronavirus-comenzo-la-vacunacion-de-los-adolescentes-de-12-17-anos> (13/03/2023)

⁷⁶ En: <https://buenosaires.gob.ar/salud/noticias/la-ciudad-comenzo-vacunar-contra-el-covid-19-chicos-de-3-11-anos-con-condiciones> (13/03/2023)

⁷⁷ En: <https://buenosaires.gob.ar/laciudad/noticias/la-ciudad-comenzo-vacunar-contra-el-covid-19-chicos-de-3-11-anos-sin-condiciones> (13/03/2023)

⁷⁸ En: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=124824> (13/03/2023)

NNYA. Se observa un acortamiento de la distancia entre los barrios populares y la población total de la Ciudad en los resultados del test y seroprevalencia respecto a 2020, siendo del 80,2% y 69% respectivamente mientras que en el año previo alcanzó el 42% en barrios populares y 10% en población general. (DGEyC, 2021). Cabe aclarar que, en el período de realización de la encuesta, la totalidad de la población adulta ya podía acceder formalmente al esquema completo de vacunación dispuesto para ese momento.

A lo largo de las diferentes dimensiones, se irán abordando cuestiones específicas para describir las implicancias de la pandemia en cada una de esas áreas.

5.1 Sistema de Salud

El sistema de salud porteño está compuesto por tres subsistemas, el público, el de la seguridad social y el privado, regulados por la normativa vigente⁷⁹. El subsistema público de salud cuenta con tres niveles de complejidad en donde se busca fortalecer al primer nivel de atención conformado principalmente por 47 centros de salud nivel 1 (CeSAC) distribuidos en las diferentes comunas para brindar asistencia, realizar tareas de prevención de las enfermedades y promoción de la salud en pos de mejorar la accesibilidad a las prestaciones en salud para la población en su conjunto⁸⁰. Se suman a este nivel los 2 Centros de Especialidades Médicas Ambulatorias de Referencia (CEMAR) y 32 Centros Médicos Barriales. Del total de población atendida en el primer nivel de atención durante 2021, el 38,8% fueron niños, niñas y adolescentes⁸¹. Junto con los hospitales generales de agudos y niños, centros de salud mental, odontológicos y los hospitales especializados constituyen el conjunto de instituciones existentes en el subsistema público.

⁷⁹ Principalmente la Ley Básica de Salud N°153/1999 y la Ley N°5.462/2015 que reorganizó el subsector estatal.

⁸⁰ Los CeSAC 23 y 38 se fusionaron brindando prestaciones de manera conjunta en la sede del CeSAC 38. <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=134459> (13/03/2023)

⁸¹ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=pob_efe_pna (13/03/2023)

El Ministerio de Salud de la Ciudad dispone de programas y redes de salud⁸² enfocados en los aspectos preventivos y promocionales de la atención de NNyA y sus familias, cuyas características pueden consultarse en la [Guía de Recursos del CDNNyA](#).

Durante 2021 se sostuvieron los dispositivos específicos relativos a la atención del COVID-19. Continuaron funcionando 43 sedes del Operativo Detectar dispuestas en escuelas, centros comunales, sedes deportivas, CeSACs y organizaciones de la sociedad civil⁸³, el reporte diario sobre el sistema de indicadores de COVID-19, las 18 Unidades Febriles de Urgencia operando en los 14 hospitales generales de agudos, los dos de Niños y los especializados en rehabilitación respiratoria e infecciosas⁸⁴, el sistema de turnos digital para vacunación y las postas de vacunación.

La inversión económica en salud registra en 2021 un aumento de 1,6 puntos porcentuales en el **porcentaje del gasto público destinado a salud en el total del presupuesto** del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en relación al 2020, y representa un 19,4% del total del presupuesto. Al comparar con 2019, se observa un incremento de 4,8 puntos porcentuales como producto de las necesidades derivadas del impacto del COVID- 19. No obstante esto, es inferior a la participación porcentual registrada en 2012, año en el que llegó al 23% del presupuesto total⁸⁵. La cantidad de establecimientos de salud dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con servicio de internación pediátrica se mantiene estable desde 2010, distribuida en 18 establecimientos de salud⁸⁶.

⁸² Para más información sobre programas y redes de salud ver: <https://buenosaires.gob.ar/programas-y-redes-de-salud> (13/03/2023)

⁸³ En: <https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/operativo-detectar> (13/03/2023)

⁸⁴ En: <https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/ufus> (13/03/2023)

⁸⁵ En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=s_si2300_gastsalud2 (13/03/2023)

⁸⁶ En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=s_si2200_establ1 (13/03/2023)

5.1.1 Cobertura

El 18,6% de la población total tuvo durante 2021 cobertura solo del sistema público de salud, tendencia sumamente estable en el último quinquenio (DGEyC, 2022). El 25,3% de las niñas, niños y adolescentes residentes en la Ciudad tuvieron cobertura sólo del sistema público y el 62,7% por obra social o prepaga vía obra social⁸⁷. En las Comunas 1, 4, 7, 8 y 9 el porcentaje de población de 0 a 17 años que tuvo cobertura solo del sistema público es superior a la media, en particular en la Comuna 4 llega al 48,4%, casi el doble del promedio CABA y en la Comuna 8 supera esa cifra al ubicarse en un 57,3%⁸⁸.

En relación a las **acciones de inmunización** desplegadas en 2021, el II Informe sobre el impacto de la pandemia por SARS-CoV-2 en las coberturas nacionales de vacunación de Argentina (Ministerio de Salud de la Nación, 2022) concluyó que a pesar de que la tendencia nacional siguió por debajo de la meta esperada, el 2021 representó una leve recuperación en la cobertura de vacunación respecto a 2020. Si bien ninguna vacuna superó ni alcanzó porcentajes de coberturas del 90% a nivel nacional, todas las vacunas (de todos los grupos etarios) registraron coberturas superiores a las del año previo. De todos modos, las vacunas correspondientes al grupo de lactantes, ingreso escolar y adolescentes, a pesar de haber mejorado sus indicadores, no pudieron recuperar los valores de coberturas existentes en la era pre-pandemia. De acuerdo al estudio, estos tres últimos grupos fueron los que sufrieron el impacto negativo más importante en el curso de 2020, lo que puede haber generado que su recuperación sea menos considerable. El informe ofrece datos desagregados por jurisdicción según grupo etario y tipo de vacuna, coincidiendo mayoritariamente la situación de la Ciudad de Buenos Aires con el diagnóstico realizado a nivel nacional⁸⁹.

El sistema de salud porteño sostuvo el acceso público a datos relativos a cantidad de testeos, casos confirmados y dispositivos implementados a fin de atender las

⁸⁷En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=s_si3000_cobersal2 (13/03/2023)

⁸⁸ En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=s_si3000_cobersal2 (13/03/2023)

⁸⁹ En: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/ii-informe-sobre-el-impacto-de-la-pandemia-por-sars-cov-2-en-las-coberturas-nacionales-de> (13/03/2023)

necesidades de la población sobre el coronavirus a través de la web Buenos Aires Data⁹⁰.

El Ministerio de Salud de la Nación publicó durante 2021 diversos documentos vinculados al mejoramiento del abordaje de la salud de niñas, niños y adolescentes en la pandemia. Se destacan “Lineamientos para el diagnóstico, abordaje en el período agudo y seguimiento post COVID-19 de niños, niñas y adolescentes”⁹¹, “Recomendaciones para el Abordaje Terapéutico de Covid-19 en Niños, Niñas y Adolescentes”⁹² y “Covid-19: el regreso presencial a la escuela de los niños, niñas y adolescentes con enfermedades crónicas. Orientaciones para los equipos de salud”⁹³.

5.2 Estadísticas vitales

5.2.1 Nacimientos

La tendencia descendente de nacimientos en la Ciudad de Buenos Aires se mantiene. En el año 2021, se registraron 25.560 nacimientos, 1.969 menos que en 2020. La desagregación territorial por comuna de residencia habitual de la persona gestante indica que la mayor cantidad de nacimientos se producen en las comunas del sur de la Ciudad (1, 4, 7 y 8) seguidas por la Comuna 14⁹⁴. Al analizar los nacimientos por edad de la madre, se observa que el 2,5% corresponde a madres de hasta 19 años de edad. Los nacimientos registrados con madres de hasta 14 años fueron 10 y 629 aquellos de madres de entre 15 y 19 años de edad⁹⁵, siendo las Comunas 4 y 8 las únicas que superan los 100 nacimientos en esta última franja etaria.

⁹⁰ Los indicadores registrados en Ba Data pueden consultarse en: <https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/?groups=covid-19> (13/03/2023)

⁹¹ En: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/lineamientos-para-el-diagnostico-abordaje-en-el-periodo-agudo-y-seguimiento-post-covid-19> (13/03/2023)

⁹² En: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-para-el-abordaje-terapeutico-de-covid-19-en-ninos-ninas-y-adolescentes> (13/03/2023)

⁹³ En: https://www.sap.org.ar/uploads/archivos/general/files_consideraciones-para-vuelta-a-escuelas-03-21_1614956663.pdf (13/03/2023)

⁹⁴ En: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=59650> (13/03/2023)

⁹⁵ En: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=78076> (13/03/2023)

5.2.2 Mortalidad

La mortalidad de niñas, niños y adolescentes en Argentina representa una pequeña proporción de todas las defunciones que se registran anualmente, muy por debajo de las cifras de mortalidad de otras franjas etarias.

El COVID-19 fue la primera causa de muerte de la población general en 2021 y considerando las franjas etarias fue la primera causa de mortalidad en niños, niñas y adolescentes de 1 a 4 años⁹⁶.

La **tasa de mortalidad infantil** (TMI) indica la cantidad de muertes de menores de un año de edad ocurridas por cada mil nacimientos. Puede presentarse diferenciada según el momento en el que ocurrió la muerte. Así, la tasa de mortalidad neonatal (TMN) refiere a las ocurridas antes de los 28 días de vida, y la tasa de mortalidad postneonatal (TMP) las ocurridas entre el día 28 hasta antes del primer año. La TMI en la Ciudad de Buenos Aires en 2021 fue de 4,4 por mil, valores muy similares a los obtenidos en 2020 (4,5). Las Comunas 1, 3, 7, 8, 9 y 12 presentaron valores de TMI superiores a la media de la Ciudad⁹⁷.

5.3 Alimentación y Nutrición Integral

El derecho a la alimentación adecuada, como parte del entramado de Derechos Humanos, se encuentra consagrado por distintos instrumentos normativos internacionales y nacionales. Es relevante destacar a la Ley 25.724/03 que crea el Programa Nacional de Nutrición y Alimentación cuyo objetivo prioritario es desplegar acciones para cubrir las necesidades nutricionales básicas de niñas, niños y adolescentes hasta 14 años, mujeres embarazadas y ancianos por debajo de la línea de pobreza. La Ley Nacional N° 27.519/19 prorroga la emergencia alimentaria nacional hasta el 31 de diciembre de 2022 -vigente desde 2002-, facultando al poder ejecutivo a hacer las reestructuraciones presupuestarias necesarias para garantizar este

⁹⁶ En: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=78473> (28-02-2023)

⁹⁷ En: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=78747> (28-02-2023)

derecho. La Ciudad de Buenos Aires cuenta con la Ley 3.704 de alimentación saludable de niños, niñas y adolescentes en edad escolar que busca promover acciones de prevención y promoción de la salud elaborando planes de acción con pautas de alimentación específicas para entornos educativos.

En 2021 se sanciona la Ley Nacional 27.642 de Promoción de la alimentación saludable, más conocida como Ley de etiquetado frontal, la cual busca brindar información sencilla y accesible en los alimentos envasados para fortalecer la toma de decisiones saludables en el conjunto de la población.

En lo que respecta a la Ciudad de Buenos Aires, se sostuvieron políticas de transferencia de ingresos ya instituidas como Ticket Social, Ciudadanía Porteña con Todo Derecho, y de nivel nacional la Asignación Universal por Hijo/a (AUH) y Tarjeta Alimentar. El porcentaje de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad en hogares que perciben la AUH aumentó 3,4 puntos porcentuales en 2021 respecto al año anterior, siendo del 15,5%. Las comunas de la Zona Sur de la Ciudad se vieron más impactadas con esta política que ha alcanzado al 25,6% de las niñas, niños y adolescentes que residen en esa zona de la Ciudad como perceptores de la AUH. De todos modos, la Zona Centro presentó el mayor aumento pasando de 7% a 13,2% en un año⁹⁸.

La cantidad de familias con presencia de NNyA alcanzadas por la AUH y por el programa Ciudadanía Porteña con todo Derecho en 2021 fue del 16,1% (12,9% AUH y 3,2% Ciudadanía Porteña), produciéndose un aumento respecto a 2020 de 2,7 puntos porcentuales, que responde a la AUH ya que la cobertura de Ciudadanía Porteña se mantuvo igual que en el año anterior⁹⁹. El promedio de familias alcanzadas por Ticket Social en 2021 fue de 2.030 familias, lo cual marca un descenso respecto a 2020 de 384 familias¹⁰⁰. Cabe mencionar que estas cifras no detallan la cantidad de NNyA, sino que

⁹⁸ En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=porc_pob_auh_cpore&cortante={%22año%22:true,%22t_transf%22:true} (13/03/2023)

⁹⁹ En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=porc_hog_auh_cpore (13/03/2023)

¹⁰⁰ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=ps_a0100_fliaticket6 (13/03/2023)

refieren solo a familias con presencia de población de 0 a 17 años de edad. A su vez, la tendencia a la baja se sostiene a lo largo de la última década.

En 2021, el porcentaje de población entre 0 y 17 años que reside en hogares con ingresos inferiores a la Canasta Alimentaria de la Ciudad se redujo al 13,9% respecto al 18,3% de 2020, regresando a valores similares a 2018 y 2019 (14,7 y 14,9% respectivamente)¹⁰¹.

El Ministerio de Educación continuó en 2021 con la entrega quincenal de la Canasta Escolar Nutritiva (CEN) en las escuelas de la Ciudad debido al sostenimiento del cierre de los comedores en las instituciones educativas, de esta manera se buscó seguir cumplimentando lo normado en la Ley 3.704¹⁰².

5.4 Salud sexual y Reproductiva

Los derechos sexuales y reproductivos incluyen el disfrute de una vida sexual saludable y placentera de acuerdo a la orientación sexual e identidad de género de cada persona, el acceso a información, prevención, diagnóstico y tratamiento de infecciones de transmisión sexual (ITS), la disponibilidad y accesibilidad a la anticoncepción e interrupción voluntaria del embarazo (IVE), etc. En la Ciudad de Buenos Aires, funciona la Coordinación Salud Sexual, Sida e ITS (CoSSVIHITS) que centraliza la información sobre la implementación de distintas acciones tendientes a garantizar el acceso a los servicios y la respuesta en salud sexual y reproductiva en todos los niveles de implementación.

De acuerdo a lo reportado por la Coordinación, en 2021 las prestaciones de salud sexual y reproductiva estaban habilitadas a través de 71 establecimientos del sistema público de salud tanto en el primer como segundo nivel de atención. Se sostienen las Consejerías en salud sexual como espacios dentro de algunos CeSAC y hospitales en donde obtener información sobre el cuidado de la salud sexual, asesoramiento

¹⁰¹ En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=pob_hog_ing_alim (13/03/2023)

¹⁰² En: (<https://buenosaires.gob.ar/educacion/estudiantes/familias/alimentacion-saludable/canasta-escolar-nutritiva-2021> 13/03/2023)

personalizado sobre métodos anticonceptivos, acompañamiento ante situaciones de embarazos no buscados e interrupción del embarazo. En 2021 se editó la Guía operativa para equipos de salud - Consultoría integral en salud sexual y reproductiva¹⁰³ (CoSSVIHITS, 2021), que busca la creación y fortalecimiento de consejerías integrales en escuelas medias para mejorar aspectos preventivos y promocionales de esta dimensión de la salud y fomentar la toma informada de decisiones entre los/as jóvenes.

La distribución de métodos de barrera y anticonceptivos presenta en términos generales una mejoría en 2021 en comparación con el año anterior, signado por los efectos del ASPO. Esto se refleja en un avance en los métodos de corta duración (pastillas e inyectables) a excepción de los inyectables mensuales por faltantes en los insumos por carencia de proveedor. En lo que respecta a la distribución de preservativos, también se observa una mejoría contemplando que en 2020: la cifra fue de 4.800.000 preservativos con sobres de gel lubricante y en 2021 este número ascendió a 6.126.000 (CoSSVIHITS, 2022a).

Se observa un importante aumento de la distribución de tratamientos de anticoncepción hormonal de emergencia durante el período en estudio por la implementación de una nueva estrategia denominada red ampliada que incluyó el acceso a test de embarazo y kits de anticoncepción hormonal a las organizaciones comunitarias que participan de la red de distribución de preservativos. Los CeSAC actúan como mediadores entre los recursos y estas organizaciones, funcionando como agentes de capacitación y monitoreo. (CoSSVIHITS, 2022a).

5.4.1 Embarazo Adolescente

La tasa global de fecundidad (TGF) de la Ciudad está por debajo del nivel de reemplazo, que es de 2,1 hijos por mujer para mantener los valores de la población estables. Los valores históricos de esta tasa continúan disminuyendo de manera lenta pero

103

<https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/media/document/2021/09/02/71c8f33e13967399d982e4e9075084dbba1dc1cc.pdf> (9 de febrero 2023)

constante, y en el período 1990-2020 pasó de 2,08 a 1,2 hijos por mujer (CoSSVIHITS, 2022a).

En el caso de la **Tasa de Fecundidad Adolescente** (TFA) los valores generales de la jurisdicción también presentan un descenso sostenido, aunque heterogéneo al interior del territorio de la Ciudad (CoSSVIHITS, 2022a).

La DGEyC define la tasa de fecundidad adolescente (TFA) como la relación entre los nacimientos de madres entre 10 y 19 años de edad y las mujeres de ese mismo grupo de edad en un año dado y se divide entre la fecundidad adolescente precoz o temprana (10 a 14 años) y la tardía (15 a 19 años). En el trienio 2019-2021 la media de la TFA para la franja etaria 15 a 19 años fue de 9,2 puntos, con valores superiores en las Comunas 1, 3, 4, 7, 8 y 9. En particular las Comunas 4 y 8 para la TFA tardía presentaron un valor de 17,6 y 17,1% que casi duplican la media para esta franja de edad¹⁰⁴.

El porcentaje de nacimientos de madres adolescentes de hasta 19 años de edad en 2021 fue del 2,5%, sobre un total de 25.560 nacidos vivos en toda la jurisdicción. Esto marca una reducción respecto de 2020, que fue del 3,2%. Cabe destacar que este porcentaje representa la mitad del registrado en el año 2017¹⁰⁵.

Entre marzo del 2020 y agosto de 2021 se realizó el estudio “Aceptabilidad del preservativo femenino/vaginal (PF/V) en mujeres adolescentes y jóvenes del área metropolitana de Buenos Aires”¹⁰⁶ (CoSSVIHITS, 2022c). Los principales resultados arrojaron que las mujeres evaluaron positivamente la experiencia de uso del PF/V, expresaron sus intenciones de seguir utilizándolo y su voluntad de recomendarlo. Asimismo, también manifestaron de manera casi unánime la necesidad de incorporar el PF/V a la canasta de insumos de cuidado de las políticas públicas de salud sexual y reproductiva en CABA. Las razones de la buena aceptación fueron que el PF/V puede

¹⁰⁴ En: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=78147> (13/03/2023)

¹⁰⁵ En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=nac_madres19a (13/03/2023)

¹⁰⁶ En: <https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/2023-02/Aceptabilidad%20del%20preservativo%20femeninovaginal%20en%20mujeres%20adolescentes%20y%20j%C3%B3venes%20del%20C3%A1rea%20metropolitana%20de%20Buenos%20Aires%20%282020%20-%202021%29.pdf> (13/03/2023)

ser autoadministrado por las mujeres y que el cuidado de su sexualidad no dependería de otra persona sino del ejercicio de la propia autonomía. (CoSSVIHITS, 2021)

5.4.2 Interrupción Voluntaria del Embarazo

La sanción de la Ley Nacional Nº 27.610 de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en diciembre del 2020 consagra ese derecho a nivel nacional. Regula la interrupción voluntaria del embarazo, integrándola a los eventos contemplados en el Programa Médico Obligatorio (PMO) y el Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, con cobertura total de las prestaciones de manera gratuita. La normativa exige a los servicios de salud públicos y privados que informen sobre los procedimientos y los cuidados posteriores, la atención integral de la salud durante todo el proceso y la provisión de métodos anticonceptivos post evento.

En la Ciudad de Buenos Aires, el subsector público ya venía realizando prácticas de interrupción legal del embarazo previo a la sanción de la Ley Nacional. En el primer nivel de atención (Centros de salud y acción comunitaria - CeSAC-), el procedimiento es ambulatorio hasta las 12,6 semanas de gestación con métodos farmacológicos. Las gestaciones que superen ese lapso sólo pueden ser realizadas en Hospitales incluyendo el aspirado manual endouterino (AMEU) o el raspado uterino evacuador (RUE). Un objetivo referido a la calidad de la atención es la erradicación del legrado o RUE en el mediano plazo, tal como recomiendan los lineamientos internacionales (CoSSVIHITS, 2022a). En 2021, no se registraron muertes por abortos en la Ciudad¹⁰⁷.

La ley produjo que las obras sociales y las empresas de medicina prepaga tuvieran que dar respuesta a la demanda de IVE por parte de las personas afiliadas, lo cual habilitó a un nuevo vínculo entre estos subsectores del sistema de salud y la CoSSVIHITS que capacitó y acompañó a los equipos profesionales (CoSSVIHITS, 2022a)

En los últimos 6 años, se produce un aumento significativo de efectores, partiendo de 35 establecimientos en 2016 para llegar a 64 en 2021 en donde el subsistema público

¹⁰⁷ En: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=28563> (13/03/2023)

de salud dio acceso a este derecho; se sumaron dos hospitales y un centro de salud a la red de prestadores respecto al año anterior. (CoSSVIHITS, 2022a).

Se atendieron 8.913 casos de IVE-ILE en el subsistema público, lo que marca un incremento de alrededor de un 10% en comparación a 2020. Un rasgo a destacar es que si bien los CeSAC siguen constituyendo la principal puerta de acceso con el 69% de las prestaciones (6.155 casos), se consolida una creciente participación de los hospitales en la respuesta. En 2019 habían realizado el 16% de las intervenciones (1.336 casos) y en 2021 respondieron por el 31% de los casos (2.758) (CoSSVIHITS, 2022a).

El 10,9% de todas las situaciones atendidas ocurrieron en adolescentes con edades comprendidas entre los 10 y 19 años. Un 0,5% (42) eran adolescentes que tenían entre 13 y 14 años y el 10,4% (927) entre 15 y 19 años. (CoSSVIHITS, 2022a).

5.4.3 Población LGBTIQ+

En lo que respecta a la dimensión de acceso a la salud de la población LGBTIQ+, en 2021 comenzó a funcionar la Mesa Federal de Gestión del “Plan Nacional de Políticas de Género y Diversidad en Salud Pública”¹⁰⁸, aprobado en noviembre del 2020 vía la Resolución 1886/2020 del Ministerio de Salud¹⁰⁹. Este plan busca promover la transversalización de la perspectiva de géneros y diversidad en el diseño y ejecución de las políticas públicas en salud en todas las jurisdicciones, contribuir a la efectiva implementación de la Ley de Identidad de género y garantizar la atención integral de salud de todas las personas del colectivo LGBTIQ+.

A su vez, el Ministerio de Salud de la Nación lanzó en junio de 2021 las “Recomendaciones para la Atención Integral de la Salud de Niñeces y Adolescencias Trans, Travestis y No Binaries”¹¹⁰ para generar un abordaje despatologizante y

¹⁰⁸ En: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-realizo-el-primer-encuentro-de-la-mesa-federal-de-gestion-del-plan-nacional-de-politicas> (13/03/2023)

¹⁰⁹ En: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/237325/20201116> (13/03/2023)

¹¹⁰ En: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-para-la-atencion-integral-de-la-salud-de-nineces-y-adolescencias-trans> (13/03/2023)

respetuoso de la identidad de género en el sistema de salud. Se incluyen recomendaciones específicas en el contexto de la pandemia por COVID-19. Este documento además cuenta con materiales de difusión para población en general en pos de sensibilizar sobre el tema.¹¹¹

El acceso a tratamientos hormonales es una acción central para brindar atención integral de la salud a este colectivo. En la Ciudad de Buenos Aires, se implementa la distribución de las terapias hormonales en 19 equipos específicamente preparados a estos fines para mejorar la accesibilidad (9 en CeSAC, 8 en hospitales, 1 CEMAR y 1 ONG). En 2021, se registran 2.300 personas recibiendo tratamientos hormonales en efectores de la CABA: mujeres trans 53%, varones trans 41%, otros géneros 6% (fluidos y no binarios, entre otros). La mayor parte de esta población tiene entre 20 y 39 años de edad. En niños y adolescentes, predomina la distribución de tratamientos hormonales para varones trans (CoSSVIHITS, 2022b).

5.4.4 VIH-Sida e ITS

La CoSSVIHITS informó que, entre 2003 y 2021, se notificaron 31.062 personas con infección por VIH en efectores públicos y privados de la CABA. De estas personas, 18.586 (59,8%) son residentes en la ciudad y las restantes 12.476 (40,2%) residen en otros distritos. Durante 2020 y 2021 se aprecia un descenso en el volumen de casos reportados (461 y 559 respectivamente, en comparación con 948 en 2019), posiblemente atribuible al retraso en la notificación, al cambio de sistema y al impacto de la pandemia de COVID-19 y no necesariamente a un menor número de diagnósticos (CoSSVIHITS, 2022b).

Con respecto a los **casos diagnosticados de VIH** en la población de 0 a 19 años de edad, residentes en la Ciudad, en el 2021 fueron 7 los registros de diagnósticos de VIH, dos casos correspondientes a la franja etaria 0 a 14 años y los seis casos restantes

¹¹¹ En: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/placas-nya-ttnb-nineces-y-adolescencias-trans-travesti-no-binaries> y <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/atencion-integral-de-la-de-salud-nineces-y-adolescencias-trans-travestis-y-no-binaries> (13/03/2023)

correspondientes a adolescentes de entre 15 y 19 años de edad¹¹². Entre 2003 y 2021, la proporción de niños/as menores de 14 años –en su inmensa mayoría infectados por transmisión vertical– se redujo del 4,4% al 0,5%, lo que evidencia el alto impacto de las estrategias de prevención de ese tipo de transmisión a través del seguimiento en los embarazos. Al 31 de diciembre de 2021, se encontraban en tratamiento en efectores públicos de la CABA 263 niños y adolescentes, 118 menores de 14 años y 145 adolescentes (CoSSVIHITS, 2022b).

Sobre el **acceso al diagnóstico**, la CoSSVIHITS notifica que, de 58 centros de testeo en funcionamiento, 41 se emplazan en CeSAC y 2 en los CEMAR, lo que indica que la oferta de testeo está disponible en más del 90% de los efectores del primer nivel de atención. Los restantes se ubican en organizaciones no gubernamentales (8) y hospitales públicos (7). El porcentaje de positividad de los testeos en 2021 en los CeSAC fue de 1,77% mientras que en los hospitales asciende al 4%. De acuerdo a la CoSSVIHITS, los altos niveles de positividad de VIH en los hospitales, responde a la inclusión de personas que consultan en estadios sintomáticos del VIH (CoSSVIHITS, 2022b).

Sobre la **transmisión perinatal del VIH**, el Ministerio de Salud informó que entre 2003 y 2021 se notificaron 3.955 partos en mujeres con VIH con una prevalencia de 0,77% sobre el total de partos en el sistema público porteño. La tasa de transmisión vertical descendió de 8,3% en 2003 a 0,9% en 2020, último dato disponible (CoSSVIHITS, 2022b).

Desde la implementación de las pruebas rápidas de **sífilis** en 2019 y hasta diciembre de 2021, se realizaron 14.731 test con un porcentaje creciente de resultados positivos. Durante 2021, se realizaron 5.369 test rápidos de sífilis con un 11,5% de positividad. De las 619 personas con test rápido positivo de sífilis en 2021, se registraron los resultados de laboratorio en 220 casos (35%) y, de estos, se confirmó sífilis activa en un 80%, pero según la CoSSVIHITS la cobertura del dato es muy baja como para sacar conclusiones válidas (CoSSVIHITS, 2022b).

¹¹² En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=s_si2400_sida1 (13/03/2023)

5.5 Salud mental

La Ley Nacional 26.657/10 de Salud Mental promueve la protección de la salud mental del conjunto de la población y el pleno goce de todos los derechos de las personas con padecimientos mentales. De acuerdo a esta norma, la salud mental es un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona, partiendo siempre de la presunción de capacidad.

La Ley de Salud Mental busca establecer un modelo de atención basado en la comunidad dejando atrás la centralidad del hospital psiquiátrico como eje de las prácticas en este campo. Se promueven las internaciones como último recurso de asistencia exclusivamente en hospitales generales y fortalecer la atención en el primer nivel, más próximo a las personas y sus necesidades.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se cuenta como parte del sistema público de salud con las Unidades de Salud Mental en los dos Hospitales Generales de Niños de la Ciudad (Dr. Pedro de Elizalde y Dr. Ricardo Gutiérrez), con el Hospital Infanto Juvenil Dra. Tobar García, especializado en padecimientos mentales severos y el Hospital Alvear, con atención a adolescentes a partir de los 14 años de edad. A su vez, en todos los hospitales generales y CeSAC existen profesionales de la psicología abocados a la atención de niñas, niños y adolescentes. En el ámbito de la Dirección General de Salud Mental del Ministerio de Salud existen los hogares terapéuticos en salud mental, que son espacios de atención residencial para niñas, niños y adolescentes y cuyo ingreso se realiza mediante una Medida de Protección de Derechos emitida por el CDNNyA. Dependiendo de la misma dirección general, el Centro de Salud Mental N°1 Dr. Hugo Rosarios cuenta con el Hospital de día “La Cigarra”, destinado a la atención de NNyA con patologías severas. Tanto el Centro de Salud Mental N°1 y N°3 Dr. Arturo Ameghino cuentan con equipos para atención infanto juvenil.

La Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) publicó a inicios de 2021 un documento titulado “Presupuesto 2021. Salud mental: recursos insuficientes y concentrados en el manicomio” en donde concluye que a pesar de que ha transcurrido una década desde la sanción de la Ley 26.657 y que se haya vencido en 2020 el plazo establecido en la norma para la sustitución definitiva de los hospitales psiquiátricos, el estado nacional incumple en la obligación de destinar un 10% del presupuesto total de salud a salud mental, a su vez sostiene la inversión en las instituciones monovalentes que debieran haberse cerrado y no se financian programas que fomenten la desinstitucionalización (ACIJ, 2021).

Las problemáticas vinculadas a la salud mental adquirieron mayor relevancia durante la pandemia generada por el COVID-19 debido a los efectos que tuvo el aislamiento social preventivo y obligatorio en la subjetividad, más aún en niñas, niños y adolescentes que la están construyendo. Los psicoanalistas José Eduardo Abadi, Patricia Faur y Bárbara Abadi publicaron en 2021 el libro “Y el mundo se detuvo. La vida nos ofrece una nueva oportunidad” en donde reseñan el impacto de la pandemia en los parámetros y rituales habituales, abordando las resignificaciones vitales que genera en la población haber atravesado esta crisis. El libro ofrece capítulos específicos sobre la escolaridad en pandemia, cómo repensar la presencia de los otros en la infancia en contextos de aislamiento, etc.

La Cruz Roja Argentina realizó en el segundo trimestre de 2021 estudios a nivel nacional con niñas y niños¹¹³ y por otro sobre adolescentes¹¹⁴ para medir su estado socioafectivo así como también describir el estado de la escolarización en el contexto de pandemia y de las medidas de aislamiento. La conclusión central en niñas y niños es que la escolarización se asocia con el estado socioafectivo, resultando la resiliencia un factor protector; a menor edad, mayor afectación. Situación similar ocurre en adolescentes en donde se observó que aquellos que no están escolarizados presentan significativamente más dificultades socioafectivas que aquellos que realizan algún tipo de modalidad escolar, no habiendo diferencias relevantes según dicha modalidad,

¹¹³ En: https://cruzroja.org.ar/observatorio-humanitario/wp-content/uploads/2021/06/INVESTIGACION_SOBRE_NINEZ_EN_ARGENTINA.pdf (13/03/2023)

¹¹⁴ En: <https://cruzroja.org.ar/observatorio-humanitario/wp-content/uploads/2021/07/INFORME-ADOLESCENTES-final.pdf> (13/03/2023)

aunque a diferencia de los/as niños/as no se encontró asociación entre la edad de los jóvenes y la percepción de dificultades socioafectivas.

El suicidio es una problemática en el campo de la salud mental que constituye especial preocupación en la adolescencia debido a que es la segunda causa principal de muerte a nivel mundial en la población de 15 a 29 años de edad. El Ministerio de Salud de la Nación, en conjunto con la Sociedad Argentina de Pediatría y UNICEF editaron en 2021 el documento “Abordaje integral del suicidio en las adolescencias: lineamientos para equipos de salud” en pos de fortalecer las estrategias de prevención, asistencia, seguimiento y posvección fundamentalmente en el primer nivel de atención.

5.5.1 Consumo problemático de sustancias

Los **consumos problemáticos de sustancias** se encuadran en la Ley Nacional de Salud Mental N°26.657/2010. El entramado de atención a las personas con consumos problemáticos en la Ciudad de Buenos Aires es articulado por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat que despliegan dispositivos ambulatorios y no ambulatorios de gestión propia o privada.

El CDNNYA creó en septiembre de 2021 el Programa para el Abordaje Territorial Especializado de Niñas, Niños y Adolescentes (ATENNA) vía Res. 973-GCABA-CDNNYA/21, dependiente de la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas. Entre los objetivos más significativos del programa, se destaca el conocer, detectar, abordar, intervenir y realizar el acompañamiento profesional adecuado para cada niña, niño y adolescente que se encuentre atravesando situaciones de extrema vulnerabilidad social como por ejemplo el consumo problemático de sustancias psicoactivas. Otras poblaciones destinatarias son aquellas que estén en situación de calle, trata, explotación sexual y/o laboral, etc.

El Programa ATENNA lleva adelante acciones de acompañamiento especializado en las problemáticas mencionadas anteriormente ya que conllevan especificidad para el diseño de un plan estratégico específico de restitución de derechos. En lo relativo al consumo problemático de sustancias, se realizan diagnósticos de la situación integral y acompañamiento de NNyA que se encuentren bajo tratamiento en modalidad

ambulatoria o en comunidades terapéuticas, reemplazando así a las funciones de la Unidad de Seguimiento Centralizado de Comunidades Terapéuticas (USCCT).

En 2021 se publicó el “Estudio Nacional sobre las modificaciones en los consumos de sustancias y las respuestas asistenciales implementadas a partir del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio por Covid-19” realizado por la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) a través del Observatorio Argentino de Drogas (OAD) a fines de 2020. Si bien está enfocado en población adulta, resulta interesante ya que presentó como objetivo describir los cambios en las experiencias de consumo de alcohol, tabaco, medicamentos, psicofármacos sin prescripción médica y drogas ilegales y cuidados asociados al consumo en la vida cotidiana, en población que reside en contextos urbanos del país en el marco del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO).

Entre las principales conclusiones del estudio, se encuentra que los sentidos asociados al consumo de alcohol durante el ASPO fueron diversos según el grupo etario. Para las/os jóvenes de todos los niveles socioeconómicos el consumo de alcohol en grandes cantidades disminuyó debido a la imposibilidad de acudir a espacios sociales. En cambio, para las/os adultos el consumo de alcohol se incorporó a momentos del día en los que antes no se consumía, aumentando así la cantidad ingerida y la frecuencia (OAD, 2021). En relación al consumo de cannabis, quienes lo redujeron notablemente lo relacionaron a la imposibilidad de realizar encuentros sociales; quienes no modificaron la frecuencia o la cantidad evidenciaron un pasaje del uso recreativo y social a un uso individual como “ayuda” para sobrellevar el malestar producto del ASPO y por último en las personas que mencionaron un aumento en su consumo de cannabis, hubo quienes lo vincularon a intentar sobrellevar situaciones de malestar vinculadas al ASPO, ubicando el consumo como forma de tratar de relajarse. (OAD, 2021)

6. Educación, esparcimiento y actividades culturales

En sus lineamientos generales para la elaboración de informes, la CDN insta a los Estados parte a brindar información actualizada sobre el derecho a la educación, el esparcimiento y las actividades culturales de conformidad con los artículos 28 a 31 de la CDN. Con el objetivo de brindar información actualizada para el año 2021, el siguiente eje examinará las leyes y políticas públicas implementadas, así como los recursos financieros y las acciones o programas desarrollados con el objetivo de facilitar el acceso de las niñas, niños y jóvenes de CABA a dicho derecho¹¹⁵.

Específicamente, el año 2021 fue un año particular en el ámbito educativo ya que en los comienzos del año muchas de las medidas tomadas durante el 2020, en el marco de la pandemia por COVID-19, tuvieron continuidad, pero, a su vez, fueron transformándose a medida el año avanzaba, al compás de las variaciones en la situación epidemiológica nacional y local. Es por esto que el presente eje buscará dar cuenta de dichas transformaciones y adaptaciones en el ámbito educativo.

6.1 Modificaciones en la Institucionalidad Local

Para el ciclo escolar 2021, el Consejo Federal de Educación (CFE) aprobó en febrero las Resoluciones N°386 y N°387 que definían las pautas y lineamientos generales para el regreso presencial a las escuelas de todo el país.

¹¹⁵ Convención sobre los Derechos del Niño (Ley N° 23.849/90, art. 28); Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Protocolo de San Salvador” (Ley N° 24658/96 art. 13); Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (N° 26061/05 arts. 15, 16 y 17); Ley de Educación Nacional (N° 26206/06, art. 4) Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 23); Ley Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (N° 114/98 CABA arts. 27 y 28).

Todas las jurisdicciones provinciales¹¹⁶ podían asumir alguna de las tres formas de escolarización definidas en la Resolución CFE N° 266. La escolaridad podía seguir un modelo puramente presencial, un modelo combinado con asistencia alternada (bimodal) o tomar una forma no presencial. Este último esquema quedaba reservado para estudiantes que eran parte de grupos de riesgo. La presencialidad completa a las aulas sería posible únicamente donde la relación entre la matrícula y el espacio de la escuela permitiera respetar las medidas de distanciamiento físico.

Durante el ciclo lectivo 2021, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se retomó la presencialidad en los establecimientos educativos de forma gradual. Por un lado, se anticipó la fecha de inicio del ciclo escolar al 17 de febrero, por otro, si bien en esa fecha todos los establecimientos abrieron sus puertas, el comienzo del calendario escolar para los distintos niveles educativos fue escalonado:

1. El 17 de febrero: comenzaron los/as chicos/as de 45 días a 5 años, los primeros tres grados del primario y de Educación Especial y primer ciclo de secundaria y escuela técnica (1° y 2° año).
2. El 22 de febrero: comenzaron los y las estudiantes de segundo ciclo de primaria y educación especial (4° grado en adelante).
3. El 1 de marzo: comenzó el segundo ciclo de secundaria y los demás estudiantes de Educación Especial.
4. El 8 de marzo: iniciaron las clases de la modalidad Jóvenes y Adultos, y por último,
5. el 22 de marzo, el Nivel Superior.

Asimismo, cabe mencionar que el reinicio de las clases presenciales tuvo como principal objetivo que niñas, niños y adolescentes volvieran a las aulas al menos en el equivalente a una jornada escolar simple. Con los fines de evitar la masividad de las aulas se dividió a los grupos en las llamadas “burbujas”, según las posibilidades de

¹¹⁶ Más información a escala nacional en el documento “El regreso a clases 2021: un análisis de los protocolos provinciales”. Disponible en: <https://www.cippec.org/textual/el-regreso-a-clases-2021-un-analisis-de-los-protocolos-provinciales/> (13/03/2023)

organización y espacios disponibles de cada institución. Para ello, se consideró la superficie de cada uno de los espacios del establecimiento que pudieran ser utilizados para la enseñanza y el aprendizaje y la posibilidad de ventilación de los espacios¹¹⁷. Así también, en dicha planificación la institución debía contemplar la no asistencia de docentes y estudiantes que fueran parte de grupos de riesgo.

En aquellos casos donde no se contaba con el espacio necesario suficiente, se habilitaron para el uso espacios comunitarios tales como polideportivos, clubes, museos, bibliotecas, centros culturales. Asimismo, era parte de las posibilidades poder realizar una propuesta de enseñanza combinada entre lo virtual y lo presencial con el fin de que los/las estudiantes pudieran alternar la asistencia.

Asimismo, se pusieron a disposición espacios de testeo rápido con turno previo para personal docente, directivos/as y auxiliares de escuelas de gestión estatal y privada.

Varias fueron las modificaciones que se realizaron al interior de los establecimientos a partir de las medidas de cuidado implementadas para disminuir las probabilidades de contagio. Las medidas a tomar fueron parte de los materiales desarrollados y difundidos por el Ministerio de Educación. Estas incluían:

- Medidas de distanciamiento dentro de las aulas y los espacios pedagógicos
- Uso de elementos de protección como el tapabocas (obligatorio para todos los niveles a partir de la sala de 3 años de nivel inicial)
- Lavado frecuente de manos
- Ingreso a las instituciones previo toma de temperatura e higiene de manos con alcohol en gel
- Limpieza y desinfección asiduas de los espacios y superficies
- Horarios escalonados de ingreso y egreso a la institución para evitar el encuentro de las familias de diferentes grupos.

¹¹⁷ Orientaciones para la presencialidad. Abril 2021

Las indicaciones incluían también:

- Evitar reuniones en espacios cerrados (sala de maestros, dirección, portería, etc.)
- Evitar el contacto físico
- Evitar compartir elementos personales (útiles, libros, comida, tazas)
- Evitar tocarse la cara con las manos
- Mantener siempre abiertas puertas y ventanas
- Evitar el ingreso de toda persona que no fuera parte de la institución educativa, lo que implicó que las familias no pudieran ingresar a los establecimientos
- Desinfectar espacios y objetos (para esto fueron desarrollados tutoriales de higiene y se realizaron capacitaciones virtuales para el personal auxiliar)

A esto se sumó que los recreos se organizaron con horarios escalonados y/o desarrollados en espacios diferenciados en pos de evitar que los grupos interactuaran entre sí.

Los espacios curriculares de deporte, música, teatro, artes visuales y danza, debieron adaptar las actividades priorizando la distancia social entre estudiantes, la desinfección de objetos y la prohibición de compartir elementos como instrumentos de viento.

Durante el período de suspensión de clases presenciales y hasta agosto de 2021, la Dirección General de Servicios a las Escuelas estableció un cronograma de entregas quincenal de la llamada “Canasta Escolar Nutritiva”, con el fin de “garantizar a los/as alumnos/as los servicios alimentarios que antes consumían en la escuela”¹¹⁸. Además de la entrega de la canasta, estaban disponibles en la web oficial 12 cuadernillos dirigidos a las familias, con propuestas de recetas a realizar a partir del contenido de las canastas, información sobre alimentación saludable y pautas de higiene.

¹¹⁸ Canasta Escolar Nutritiva en el marco de Covid-19- [Más info.](#)

Dentro de la primera parte del año escolar, en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 334-PEN/21, que “estableció en los lugares en alto riesgo epidemiológico y sanitario o en situación de alarma epidemiológica y sanitaria que, desde el 22 de mayo y hasta el 30 de mayo inclusive, y los días 5 y 6 de junio de 2021, las personas deberán permanecer en sus residencias habituales (...)”. En el ámbito de la CABA, el Decreto 180/21 estableció la suspensión del dictado de clases para todos los niveles y establecimientos para los días 26, 27 y 28 de mayo de 2021.

Posteriormente al receso de invierno (19 al 30 de Julio), se planteó el regreso a la presencialidad plena. Esto se llevó a cabo de forma progresiva a partir del mes de agosto del 2021¹¹⁹, de la siguiente manera:

1. 4 de agosto: comenzaron los estudiantes de 4° y 5° año de secundaria y los de 5° y 6° año de secundaria técnica.
2. 9 de agosto: estudiantes de 1°, 2° y 3° año de la secundaria y de 1°, 2°, 3° y 4° de las secundarias técnicas.
3. 17 de agosto: Nivel Primario, Educación Especial y estudiantes del Nivel Superior no Universitario, de las escuelas para adultos y de los centros de formación profesional.
4. 23 de agosto: Nivel Inicial.

En la vuelta a la presencialidad plena, se mantuvieron las medidas sanitarias de higiene como el uso obligatorio del barbijo, la ventilación cruzada, el distanciamiento promedio, la toma de temperatura al ingreso, los testeos a toda la comunidad educativa y el seguimiento de los contactos estrechos. Como parte de las medidas de cuidado, el 10 de Marzo se inició el proceso de vacunación para el personal docente y no docente. Según fuentes oficiales, para el mes de agosto todos los docentes habían recibido la primera dosis de la vacuna contra el COVID-19. No obstante esto, un informe de la Defensoría¹²⁰ indica que durante el mes de Mayo se multiplicaron los

¹¹⁹ [Decreto 155/2021](#).

¹²⁰ Disponible en: https://defensoria.org.ar/noticias/reclamos-sobre-vacunacion-contra-el-covid-19-para-personal-docente-y-no-docente-de-establecimientos-educativos-de-la-ciudad-autonoma-de-buenos-aires/#_ftnref1 (25/11/2022)

reclamos de personal docente y no docente por no conseguir turno para la vacuna a pesar de estar empadronados.

El principal cambio en la dinámica cotidiana fue que el aula completa pasó a ser considerada una burbuja. De esta forma, se retomaban las jornadas completas con la totalidad de estudiantes. Asimismo, se reabrieron los espacios de comedor con aforo del 50%, por lo que el comedor funcionó en dos turnos diferenciados para garantizar el acceso del 100%. El reinicio del funcionamiento del comedor implicó la suspensión de la entrega de canastas a las familias.

Otra de las modificaciones a nivel de lo institucional durante el año 2021, tuvo que ver con la reorganización del ciclo lectivo en cuatrimestres y bimestres con el fin de poder identificar de forma temprana situaciones particulares de estudiantes que requirieran mayor acompañamiento y poder comunicar tanto al estudiante como a la familia los logros y dificultades en el proceso de aprendizaje.

Se le dio continuidad al uso de los Informes de valoración pedagógica¹²¹ implementados en 2020, que no solo permitió contar con una calificación al finalizar cada cuatrimestre, sino también con una valoración de aspectos.

Por último, cabe mencionar la decisión de priorizar contenidos en todos los niveles. Esta iniciativa fue resultado de la definición de concebir al periodo 2020-2021 como unidad pedagógica (Resolución CFE 367/20 y Resolución 2215-MEDGC-20)¹²². Esta unidad dejó planteado el desafío de planificar el ciclo 2021 considerando los saberes trabajados en el periodo previo, con la meta de avanzar en el desarrollo de los saberes prescriptos para el 2021.

¹²¹ A través de la Resolución N° 11/2020 se aprobó el documento “Lineamientos Generales para el Registro, Valoración, y Devolución del Proceso Pedagógico” para los establecimientos de gestión estatal de educación obligatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I (IF-2020-15886400-GCABA-SSCPEE). En: <https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PE-RES-MEDGC-SSCPEE-11-20-ANX.pdf> (24/10/2022)

¹²² “A los efectos de la promoción y de manera excepcional se considerarán cada año/grado escolar del ciclo 2020 y el subsiguiente del ciclo 2021 como una unidad pedagógica y curricular que mantiene los propósitos formativos definidos por los NAP para cada ciclo y área de la escolaridad obligatoria” (Art. N°5)

Con dicho fin, se elaboraron documentos para cada uno de los niveles educativos¹²³, dirigido a las instituciones y a los equipos docentes. Allí se presentaban los contenidos seleccionados y la progresión de contenidos a partir de tres criterios centrales¹²⁴:

- Revisión: inclusión de contenidos prioritarios del año anterior (2020) que se considere necesario retomar, recuperar y revisar durante 2021 para avanzar en próximos contenidos o profundizaciones.
- Vacancias: contenidos relevantes del grado anterior no incluidos como contenidos priorizados durante el 2020 o que se identifican como no incluidos pero que se considere posible y necesario incluir en 2021.
- Avance/integración: contenidos nuevos del grado en curso (no vistos en el grado anterior durante 2020) que se consideren relevantes y que sea necesario incluir a los fines de promover el logro de los objetivos de aprendizaje definidos para el grado/ciclo.” (Min. Educación, p. 7)

6.2 Recursos del Sistema Educativo

6.2.1 Organización del Sistema Educativo e Infraestructura escolar

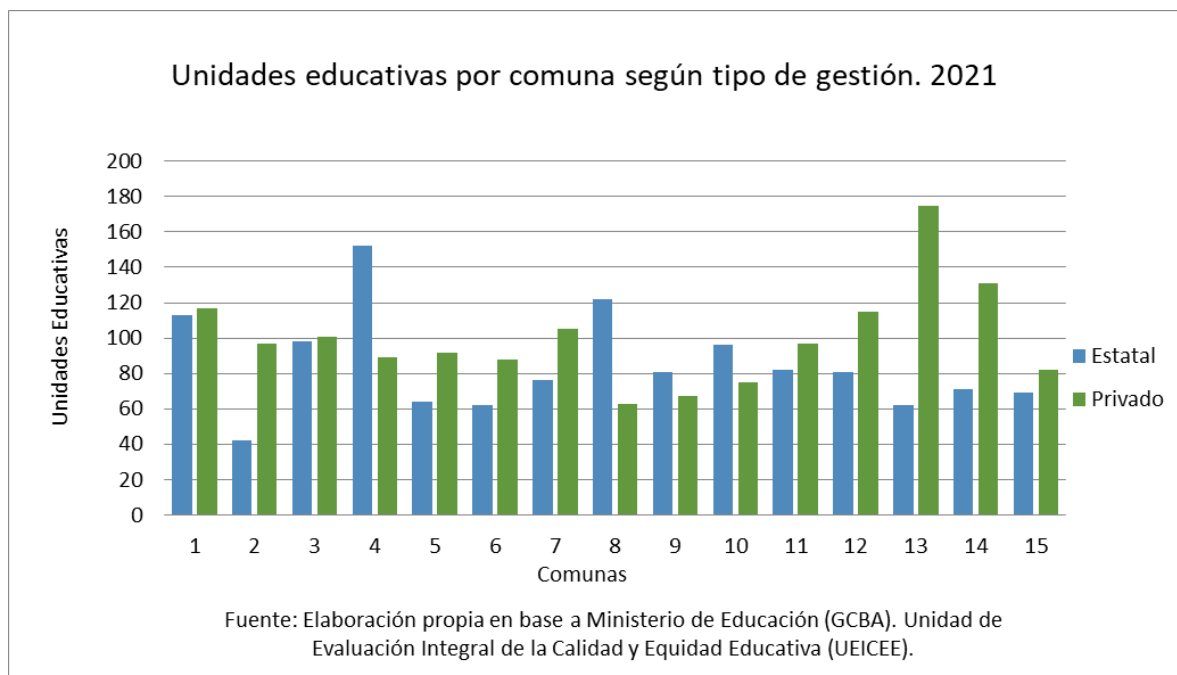
La organización del sistema educativo en la CABA establece cuatro niveles de enseñanza: Inicial, Primario, Medio y Superior, los cuales acreditan y certifican el proceso educativo. Asimismo, encontramos tres modalidades: Común, Especial, y Adultos y Adolescentes. En la modalidad común hay tres niveles, y cada uno se organiza en torno a dispositivos específicos, según una amplia variedad de programas y orientaciones: el nivel Inicial a través de los Jardines de Infantes, el nivel Primario con las Escuelas Primaria, y en el nivel Secundario la Escuela Secundaria (con importantes variaciones). En la modalidad de Educación Especial se unifican distintas estrategias

¹²³ Todos los documentos se encuentran disponibles en: [Contenidos priorizados 2021. Todos los niveles.](#)

¹²⁴ Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección General de Planeamiento Educativo. (2020). Contenidos priorizados para el ciclo lectivo 2021: nivel primario. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

cuyo objetivo es eliminar todo tipo de barreras en el proceso de aprendizaje y en la participación de niñas, niños y adolescentes con problemas de salud o alguna discapacidad¹²⁵.

Las **unidades educativas** (UE) son unidades organizativas que funcionan dentro de un establecimiento educativo. En el año 2021 las unidades educativas¹²⁶ correspondientes a los niveles Inicial, Primario y Secundario eran en total 2.512, de las cuales 1.193 son de gestión estatal y 1.319 de gestión privada. Esto representa modificaciones con respecto al 2020: entre las de gestión estatal se sumó 1 unidad educativa en el nivel primario y 1 en el nivel secundario, entre las UE de gestión privada se registró una baja de 15 unidades educativas (10 en el nivel inicial, 2 en el nivel primario y 3 en el nivel secundario)¹²⁷.



¹²⁵ Para mayor detalle ver: [DPPel \(2021\) "Situación de las Infancias y Adolescencias en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015-2019"](#) (30/06/2022)

¹²⁶ Incluye datos correspondientes a unidades educativas de los Ministerios de Justicia y Seguridad, Cultura y Salud del GCABA. Incluye información correspondiente a unidades educativas dependientes de Nación localizadas en la Ciudad de Buenos Aires.

¹²⁷ DGEyC. "Unidades educativas por sector de gestión y nivel de enseñanza según comuna. Ciudad de Buenos Aires. Años 2006/2021". En: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=77367> (30/10/2022)

En referencia a la distribución de unidades educativas según comunas, durante 2021 la Comuna 4 (Zona Sur) y la Comuna 13 (Zona Norte) son aquellas donde existe mayor concentración, 241 y 237, respectivamente. Tal como se identificó en años anteriores, en las comunas del sur existe un predominio de la oferta de unidades educativas de gestión pública, mientras que en las del norte existe un predominio de gestión privada.

En el nivel Inicial, se observa un fuerte predominio de la oferta de unidades educativas del sector de gestión privada por sobre la gestión estatal. Esta tendencia se acentúa en las comunas del norte de la Ciudad. Sin embargo, en las comunas 4 y 8, esta tendencia se revierte puesto que en ambas existe un fuerte predominio de la oferta de unidades educativas de gestión estatal por sobre la privada (UE de gestión estatal 37 y 44 respectivamente; UE de gestión privada 30 y 20 respectivamente).

6.2.2 Inversión Educativa

En el año 2021, el porcentaje del gasto público destinado a Educación registra una disminución en su participación sobre el total del presupuesto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: en 2021 representa un 17,8% del total¹²⁸, el valor porcentual más bajo desde el año 2010¹²⁹.

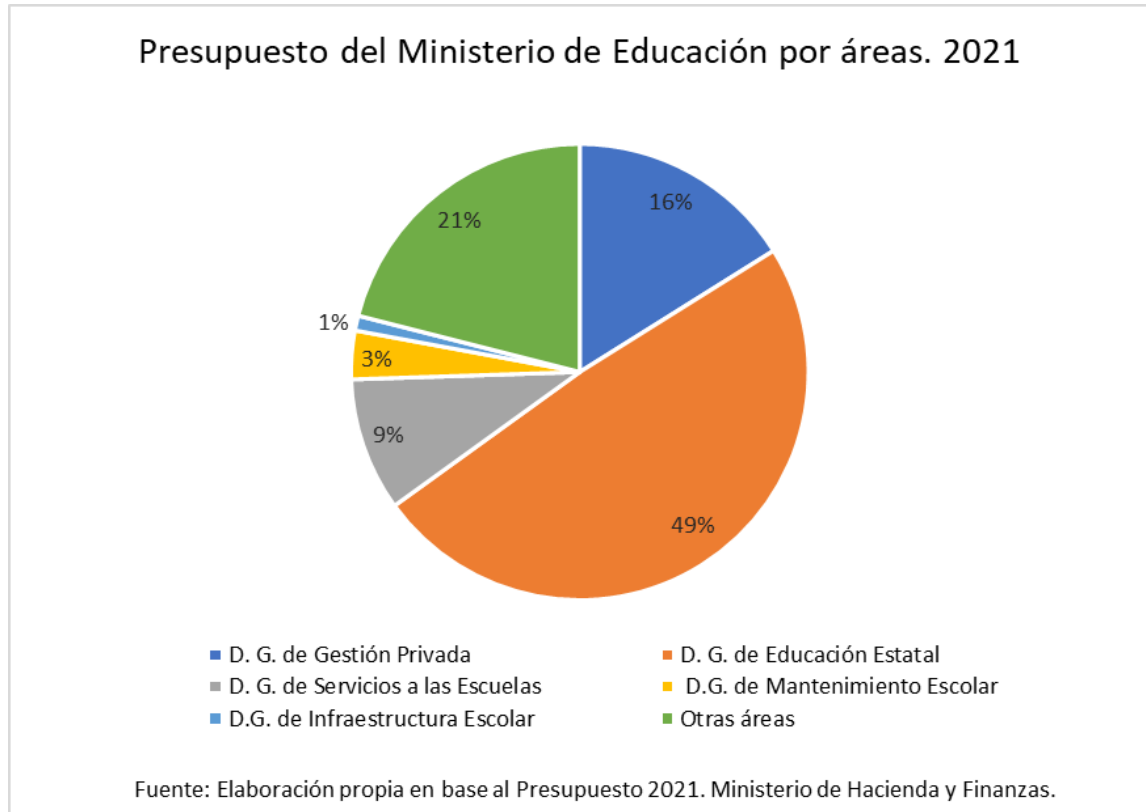
Dentro del presupuesto del Ministerio de Educación correspondiente al año 2021¹³⁰, un 49% se destinó a la D. G. de Educación Estatal -Unidad Ejecutora (UE) 7342-, un 16% a la D. G. de Gestión Privada -UE 570-, un 9% para la D. G. de Servicios a las Escuelas -UE 582- que administra los recursos para los servicios de asistencia alimentaria y cooperadoras escolares; un 3% a la D.G. de Mantenimiento Escolar -UE 9764-, y un 1%

¹²⁸DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=e_e1100_gastedu2 (30/10/2022)

¹²⁹ Para un análisis pormenorizado del presupuesto educativo puede consultarse el informe realizado por la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ). Disponible en: <https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2021/02/La-vuelta-a-clases-en-numeros-1.pdf>

¹³⁰ El cálculo se elabora a partir del monto devengado informado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas en la Cuenta de Inversión 2021. En: <https://www.buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/contaduria/informacion-contable/cuentas-anuales-de-inversion> (30/10/2022)

a la D.G. de Infraestructura Escolar -UE 9761-. El 21% restante se distribuye en otras áreas dentro del Ministerio.



6.2.3 Iniciativas para garantizar la continuidad pedagógica en contexto de pandemia

Durante el año 2021 se le dieron continuidad a varias de las iniciativas iniciadas durante el 2020 y se sumaron algunas nuevas con el objetivo de garantizar la continuidad pedagógica de estudiantes y concretar el regreso progresivo a la presencialidad.

Al momento de la apertura de las instituciones educativas se generaron diversos materiales orientadores, protocolos y normativas con el objetivo de planificar y organizar el proceso. Algunos de ellos refirieron a procedimientos, protocolos, agenda

educativa, contenidos priorizados¹³¹, lineamientos pedagógicos y propuestas de intercambio para la jornada de trabajo Institucional.

Durante este periodo escolar, se dio continuidad al concepto de tramo educativo 2020-2021 entendido como un trayecto curricular integrado. Según el documento “A un mes del inicio del ciclo lectivo 2021 en la Ciudad. Balances y desafíos”, su objetivo se expresaba de la siguiente forma:

La decisión de plantear los ciclos como un trayecto pedagógico apunta a reducir el impacto en las trayectorias educativas de las consecuencias de la pandemia, otorgando más tiempo para que puedan aprenderse los contenidos y acreditarse el año escolar respectivo.

Durante el 2020 y el 2021, se trabajó institucionalmente dicha unidad pedagógica a través de los Espacios de Mejora Institucional (EMI), creados en el 2020 para acompañar a las instituciones en el diseño y organización de la unidad pedagógica. A partir de dichos intercambios se fueron estableciendo los contenidos troncales a priorizar, permitiendo así crear una base curricular común.

Según lo mencionado en el documento del Ministerio de Educación, uno de los contenidos priorizados en 2021, refirió al proceso de alfabetización en primaria, basado en la experiencia del ámbito de la virtualidad que planteó grandes desafíos tanto para las niñas y niños como para los/as docentes de los años iniciales en relación a la enseñanza de la lectura y de la escritura. El objetivo planteado fue que, al finalizar el primer ciclo, todos los/as estudiantes se hubieran apropiado de la lectura y la escritura.

Para esto se desarrollaron una serie de iniciativas, como la elaboración del diagnóstico de situación en relación a este tema; el desarrollo de materiales pedagógicos específicos para la compensación y aceleración de aprendizajes; la incorporación de la línea de alfabetización dentro de los ejes prioritarios para las capacitaciones y postítulos docentes; acciones conjunta con otros programas como Maestro

¹³¹ Todos los materiales fueron centralizados en el sitio web Contenedor Digital. Acceso al sitio web: <https://contenedor-digital.buenosaires.gob.ar/> (30/10/2022)

Acompañante de Trayectorias Educativas (MATE), Maestro+Maestro, Aceleración y Nivelación, entre otros.

De acuerdo a la información publicada, el paso de la virtualidad a la presencialidad estuvo acompañada por instancias de capacitación docente. Se realizaron más de 35 webinars sobre pasajes de nivel y articulación, acompañamiento de las trayectorias, estrategias de aprendizaje y enseñanza en disciplinas como Matemática, Prácticas del Lenguaje, Ciencias Naturales, entre otras.

Asimismo, se informa que se desarrolló el curso autoasistido “Enseñar y aprender en escenarios combinados” donde se anotaron 10.877 docentes. En 2021 se volvió a realizar el curso autoasistido “Enseñar y aprender en escenarios virtuales”, con alrededor de 16 mil inscriptos entre los años 2020 y 2021. Además, se ofertó una semana de formación intensiva llamada “Semana Intensiva de Educación y TIC”.

Dicho informe señala que durante ese año se dio continuidad al programa “Decí Presente 2021”. Con el objetivo de revincular a los/as estudiantes que perdieron contacto con la escuela durante el aislamiento social preventivo y obligatorio, para trabajar con ellos/as y sus docentes de forma personalizada para monitorear la trayectoria de cada estudiante con el objetivo de que vuelvan a la escuela de manera sostenida. Las acciones se orientaron a aquellos estudiantes que por presentar alguna condición de riesgo o convivir con personas de riesgo, no podían sumarse a la presencialidad.

En esta misma línea, se desplegó el programa “Promoción Acompañada para estudiantes de Nivel Primario”. En funcionamiento desde el año 2016, con el objetivo de acompañar a los/as estudiantes desde 2º a 7º grado que no hubieran alcanzado los objetivos necesarios para promocionar al año siguiente.

Como ya se mencionó, los ciclos 2020 y 2021 como una unidad pedagógica, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones 2215 y la 799/2021, los/as estudiantes recibieron acompañamiento en función de los contenidos a fortalecer.

Por otro lado, según lo publicado por el Ministerio de Educación, se abrieron los llamados “Centros de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares” con el objetivo de

fortalecer los aprendizajes de aquellos estudiantes cuya promoción estaba en proceso, destinados a 9.076 estudiantes de nivel secundario.

Para aquellos estudiantes que terminaron el año en condición de “promoción acompañada” o “en proceso”, se tomó la decisión de incluir el trabajo con los contenidos prioritarios durante la edición del programa Escuela de Verano que se desarrolla durante el receso escolar en los establecimientos de gestión estatal de todos los niveles.

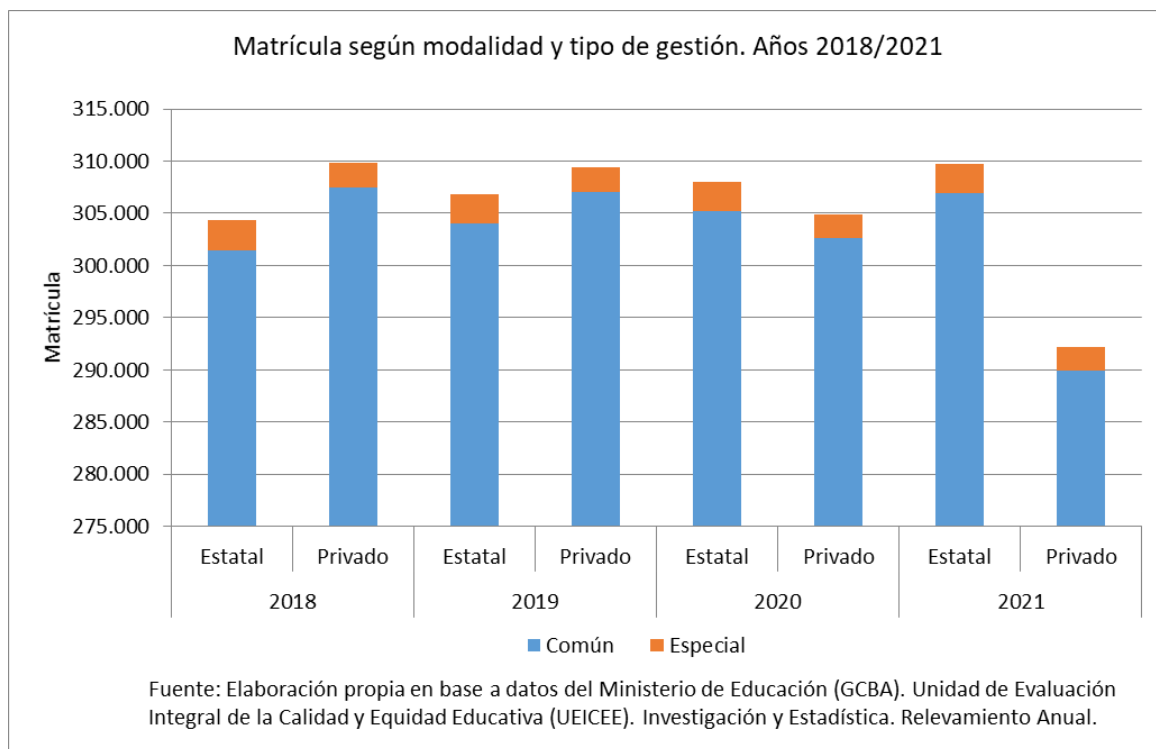
Para esto, se trabajó y capacitó a los/as docentes, se realizó una selección de materiales y se distribuyeron cuadernillos pedagógicos y antologías literarias. A partir de este nuevo planteo del funcionamiento del dispositivo, se identificaron algunas dificultades para la comprensión e interpretación de enunciados y consignas y resolución de situaciones problemáticas con distintas operaciones matemáticas. Así también, se observó un gran interés y disfrute en los espacios de lectura.

6.3 Indicadores educativos

A continuación, se describen los principales indicadores educativos para el año 2021.

La **matrícula escolar**, es decir la cantidad de alumnos y alumnas registrados en unidades educativas en los niveles inicial, primario y secundario, en el ámbito de CABA pasó de 612.890 estudiantes registrados en 2020 a 601.922 en 2021, esto incluye los niveles inicial, primario y secundario de las modalidades Común y Especial, de gestión estatal y privada. Asimismo, para el año 2021 se mantiene la tendencia del año previo donde la matrícula de estudiantes de la gestión estatal (309.755) superó a la de la gestión privada (292.167)¹³². Esta relación entre ambas matrículas es novedosa, ya que desde el 2015 hasta el 2019 inclusive, se daba de forma inversa.

¹³² DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=mat_mod_com&cortante={%22annio%22:true,%22n_ens%22:true,%22s_gest%22:true} (30/11/2022)



Durante el 2021, las niñas y niños de nivel inicial matriculados en establecimientos de gestión privada disminuyeron significativamente, y pasaron de 64.537 en 2020 a 54.487 en 2021. Esta disminución, aunque mucho menos significativa, se observa también en la matrícula de la gestión estatal, que pasa de 56.507 a 53.457.

La matrícula total en el nivel primario para 2021 fue de 283.091 estudiantes, 134.488 en gestión privada y 148.603 estudiantes en gestión estatal. La matrícula total en el nivel secundario fue de 205.833 estudiantes, 100.952 en gestión privada y 104.881 estudiantes en gestión estatal¹³³.

En el año 2021, la matrícula total de la modalidad **Especial** fue de 5.054 estudiantes, 2.814 corresponden al sector de gestión estatal y 2.240 al de gestión privada¹³⁴.

La **tasa de asistencia escolar** refiere al “porcentaje de población de determinado grupo de edad que asiste a algún establecimiento de educación formal -independientemente

¹³³ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=mat_mod_com&cortante={%22año%22:true,%22n_ens%22:true,%22s_gest%22:true} (30/10/2022)

¹³⁴ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=mat_mod_esp (30/11/2022)

del nivel que cursa-, respecto del total de población de ese grupo de edad” (DGEyC, Glosario). La tasa de asistencia escolar de la población de 5 a 17 años en la Ciudad de Buenos Aires presenta en 2021 valores similares a los del año anterior, 98,8% en 2021 y 98,9% en 2020¹³⁵.

La **tasa neta de escolarización**¹³⁶ durante el 2021 registra niveles con una pequeña disminución respecto del año anterior. En el nivel primario se observa una tasa del 98,9% y en el nivel medio/secundario una tasa de 93,7%. Al tener en cuenta la desagregación por sexo, en el nivel secundario se observa un descenso en la tasa respecto al año anterior en las mujeres y un aumento en los varones, cuyos valores respectivos son 94,7% y 92,8%. De esta forma, los valores se acercan nuevamente a los registrados en el 2019¹³⁷.

También se registra que la **tasa de asistencia escolar de la población de 3 y 4 años** en el año 2021 es de 94%. Teniendo en cuenta la desagregación territorial por zonas de la Ciudad, la tasa de asistencia más alta se registra en Zona Norte (96,9%) y la más baja en la Zona Sur (90,8%), mientras que en la Zona Centro la tasa de asistencia es de 95%¹³⁸.

El indicador de **alumnos/as con sobreedad** refiere a quienes tienen “una edad mayor a la considerada teórica para el grado o año de estudio de un nivel de enseñanza” (DGEyC, Glosario)¹³⁹. En la Ciudad en el año 2021, el porcentaje de estudiantes con sobreedad en el nivel primario es de 4%. Las comunas que registran un porcentaje

¹³⁵ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En:

https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=tas_asis_esc_eah (30/10/2022)

¹³⁶ Según el Glosario de la DGEyC refiere al “porcentaje de población escolarizada en cada nivel de enseñanza, y cuya edad coincida con la edad teórica del nivel que cursa, respecto del total de la población de ese grupo de edad”. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=111561 (30/06/2022)

¹³⁷ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=tas_net_esc&cortante={%22sexo%22:true,%22annio%22:true,%22n_ens%22:true} (30/10/2022)

¹³⁸ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=tas_asis_3y4&cortante=%7b%22annio%22:true,%22desagr%22:true%7d (30/10/2022)

¹³⁹ Según definición “Alumno registrado de acuerdo con las normas pedagógicas y administrativas vigentes en una unidad educativa con el objetivo de recibir una enseñanza sistemática que tiene una edad mayor a la considerada teórica para el grado o año de estudio de un nivel de enseñanza” https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-info-indicador?indicador=sobredad_prim (30/10/2022)

superior al promedio del distrito son: Comuna 1 (6,3%) y Comuna 4 (6,5). Asimismo, a medida que se avanza en los grados del nivel primario, el porcentaje aumenta (valores cercanos al 1% en 1° Grado y de 6,3% en 7°)¹⁴⁰.

El indicador de alumnos/as con sobreedad en el **nivel secundario** asciende a 21,3% en toda la Ciudad. Según la distribución territorial, las comunas con valores más altos son, la Comuna 2 (26,1%), la Comuna 4 (32,2%) y la Comuna 8 (29,5%) que registra el valor más alto. En todas las comunas los valores de sobreedad disminuyeron, lo que puede atribuirse a las nuevas formas de transitar la escolaridad durante la pandemia (ver apartado institucionalidad). Específicamente en la Comuna 8 resulta más significativo, puesto que el porcentaje de estudiantes con sobreedad pasó de 38,4% en 2020 a 29,5% en 2021. De manera similar al nivel primario, a medida que se avanza en la trayectoria educativa en el nivel secundario se registra porcentajes más altos donde en 1° año registra un 13% de alumnos con sobreedad hasta un 24,3% en 5° año y 35,8% en 6° año¹⁴¹.

Otro indicador sobre la trayectoria educativa es el **porcentaje de alumnos y alumnas que han repetido el grado**¹⁴². Tanto en el nivel primario y secundario no hay datos sobre repitencia, dado que, a partir de las medidas mencionadas anteriormente, durante el año 2020 y 2021 todos los estudiantes pasaron de año.

El informe “La presencialidad plena en la Ciudad de Buenos Aires. Balances y desafíos 2020-2021” (Ministerio de Educación de Ciudad, 2022) refiere al dispositivo “Promoción Acompañada” que se implementa desde 2017 en las escuelas primarias de la Ciudad, reemplazando al Boletín Abierto (Resolución N° 1624/2017). Así, indica que durante el 2021, los estudiantes de Nivel Primario que pasaron al grado siguiente en situación de “**Promoción Acompañada**” fue del 3%, disminuyendo su valor respecto al

¹⁴⁰ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=sobredad_prim&cortante={%22annio%22:true,%22g_a_estud%22:true} (30/10/2022)

¹⁴¹ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=sobredad_sec (30/10/2022)

¹⁴² Según definición refiere a “alumno registrado de acuerdo con las normas pedagógicas y administrativas vigentes en una unidad educativa con el objetivo de recibir una enseñanza sistemática que cursa por segunda vez o más el mismo grado, por no haberlo promovido.” En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-info-indicador?indicador=porc_alum_rep (30/11/2022)

2020 donde había sido del 5,3% (Ministerio de Educación de la Ciudad, 2022). En el Nivel Secundario, el porcentaje pasó de 38% a 19% en 2021. Asimismo, disminuyó el porcentaje de estudiantes que adeudaban materias de años anteriores, pasando de 35% a 24% en 2021.

6.4 Programas para la Igualdad de Oportunidades

A continuación, se detallarán una serie de políticas que tienen como objetivo facilitar el acceso a la educación.

El **Boleto Estudiantil**¹⁴³ es una política dirigida a estudiantes de salas de 4 y 5 de nivel Inicial, Primarias y Secundarias de escuelas de gestión estatal y, en aquellas que son de gestión privada, solo a las que se encuentran subsidiadas al 100% por el Gobierno de la Ciudad. Los estudiantes que pueden solicitar dicho boleto incluye a los de salas de 4 y 5, nivel Primario, Secundario y a quienes se encuentren cursando Terminalidad de Secundaria en los Centros de Formación Profesional.

El programa de **Becas Estudiantiles**¹⁴⁴ consiste en una asignación monetaria anual que se abona en dos cuotas y está dirigida a estudiantes regulares de nivel Secundario en situación de vulnerabilidad, de escuelas de gestión estatal dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad.

En relación al apoyo alimentario, el programa de **Becas Alimentarias** de los comedores escolares, está destinado a estudiantes de todos los niveles de establecimientos que cuenten con servicio de almuerzo. Dicha beca se solicita vía web oficial, a partir de la declaración del monto de ingreso familiar y la presentación de documentación que la valide¹⁴⁵. Según un informe de ACIJ¹⁴⁶(2021), el monto asignado en el presupuesto

¹⁴³ En: <https://boletoestudiantil.buenosaires.gob.ar/> (30/11/2022)

¹⁴⁴ En: <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/125647> (30/11/2022)

¹⁴⁵ Sitio oficial del programa: <https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/familias/alimentacion-saludable/becas-alimentarias>

¹⁴⁶ Disponible en: <https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2021/02/La-vuelta-a-clases-en-numeros-1.pdf> (30/11/2022)

2021 al programa “Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria”, aumentó alrededor de un 16% respecto al año anterior.

El **Plan Sarmiento**, creado en 2011, tiene por objetivo la entrega en préstamo de dispositivos tecnológicos como netbooks y tablets a los estudiantes y docentes de establecimientos educativos de gestión estatal de la Ciudad. Dicho programa, resulta de gran importancia para el acceso a la conectividad y por ende a diversos recursos educativos centrales para las trayectorias educativas de los estudiantes.

6.5 Cultura, Recreación, Tiempo Libre y Deportes

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al juego, el descanso y el esparcimiento, al deporte y a las actividades recreativas, así como a participar de la vida cultural y artística de la comunidad en condiciones de equidad.

El cumplimiento efectivo de dicho derecho se vio mediado durante 2020 por las medidas de aislamiento definidas a partir de la pandemia de COVID-19. Afortunadamente, el año 2021 se caracterizó por una apertura gradual de los espacios y programas recreativos para niñas, niños y adolescentes de la Ciudad.

Para el 2021, las plazas, espacios de juego y playones deportivos estaban abiertos y varios de los programas que habían sido pausados en sus actividades, las retomaron aplicando medidas de seguridad y distanciamiento.

Uno de ellos fue el programa “Escuela de Invierno” desarrollado en los establecimientos educativos de la Ciudad durante el receso escolar de invierno en la segunda quincena de julio. Durante la edición 2021 de este programa, los establecimientos participantes fueron 88 distribuidos en las 15 comunas de la Ciudad. Según la información oficial, la particularidad de esta edición, fue que se sumó como parte de los objetivos del programa el profundizar los procesos de alfabetización de

niños, niñas y jóvenes en todos sus niveles y se buscó fortalecer los contenidos abordados durante el 2020 y el 2021¹⁴⁷.

Otro de los programas que se retomó durante el 2021 fue el llamado “Vamos las plazas”. Este programa organiza shows de música, títeres, animaciones, circo, teatro y magia dirigidos a niñas y niños, en espacios verdes de las 15 comunas de la Ciudad durante las dos semanas de receso escolar de invierno y en el mes de enero y febrero¹⁴⁸.

Asimismo, según la web del Gobierno de la Ciudad se lanzó “Vacaciones de Invierno Cuidadas”, una programación de actividades presenciales y virtuales que se desarrollaron durante el receso de invierno. Todas las actividades se adaptaron a las nuevas medidas de seguridad con nuevos protocolos en museos, bibliotecas, centros culturales, ludotecas y al aire libre¹⁴⁹.

¹⁴⁷ Ministerio de Educación. (2022). La presencialidad plena en la Ciudad de Buenos Aires Balances y desafíos 2020-2021. Disponible en: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/balances_y_desafios_-_la_presencialidad_plena_en_la_ciudad_de_buenos_aires.pdf (29/11/2022))

¹⁴⁸ Mas información: <https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/atencion-ciudadana-y-gestion-comunal/noticias/vuelve-vamos-las-plazas-con-240-0> (29/11/2022)

¹⁴⁹ Más información: <https://www.buenosaires.gob.ar/noticias/vacaciones-de-invierno-cuidadas-en-la-ciudad> (29/11/2022)

7. Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes

Según los lineamientos generales del Comité de los Derechos del Niño (CRC) los informes de los Estados parte de la Convención de los Derechos del Niño (CDN) deben seguir ciertos lineamientos relativos a la problemática sobre la violencia¹⁵⁰ contra niños y niñas. Dichas pautas se rigen por los Art. N°9; 24 párr. 3; 28 párr. 2; 37a; y 39. De estos se desprende, que los Estados parte de la CDN tengan en cuenta lo siguiente: la Observación General del Comité N°8 (2006) sobre el derecho a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes; la Observación General del Comité N°13 (2011) sobre el derecho a no ser objeto de ninguna forma de violencia (2011); y la Recomendación General Conjunta N° 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer / Observación General N° 18 del CRC sobre prácticas perjudiciales (2014).

Este apartado describe el abordaje de temáticas relativas a situaciones de violencia contra NNyA, tales como la violencia y/o maltrato (Art. 19), la violencia y/o discriminación en entornos digitales (Art. 19), y la tortura y/o trato degradante (Art. 37 a y Art. 28 párr.2). Las temáticas referidas a abusos sexuales, explotación y trata (Art. 34) se abordan en el capítulo Medidas de Protección Especial.

A su vez, se detallan los programas y medidas orientados a la prevención de las situaciones mencionadas y a la protección del derecho a la dignidad y la integridad personal de esta población (Art. N° 39).

La publicación N° 9 de la Serie Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes presenta Un análisis de los datos del Programa “Las Víctimas contra las Violencias” 2020-2021 realizado de manera conjunta por UNICEF y el Programa Las Víctimas Contra las Violencia (dependiente del Ministerio de Seguridad y Derechos Humanos de la Nación)

¹⁵⁰ Según el artículo N° 19 de la CDN se incluye en situaciones de violencia todo acto por acción u omisión que provoque en la niña, niño o adolescente un daño real o potencial en su integridad y desarrollo físico, sexual, emocional, cognitivo o social; ejercido por personas, grupos de personas o instituciones que sostengan con la niña, niño o adolescente una relación asimétrica de autoridad, confianza o poder.

y analiza los casos de violencia atendidos por la Línea 137¹⁵¹ en el período de octubre de 2020 hasta septiembre de 2021. Según dicho informe, hubo en todo el país 15.118 consultas y 20.520 víctimas registradas, de las cuales 9.989 eran niñas, niños y adolescentes (UNICEF, s.f.).

A nivel local, las situaciones de violencia son uno de los motivos de mayor intervención del CDNNyA, y una de las situaciones que recibe mayor cantidad de denuncias a través de los servicios de atención directa.

La Línea 102 es un servicio telefónico gratuito para la promoción y asesoramiento sobre los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, el cual funciona las 24 horas todos los días del año. Además de brindar atención y contención a los NNyA, atiende consultas de la población adulta y de las instituciones que soliciten comunicar situaciones relacionadas a los derechos de NNyA¹⁵². En caso de ser necesario, la Línea contacta al programa o área del CDNNyA que corresponda y/o realiza la derivación a otro ministerio.

Durante el año 2021, la Línea 102 recibió **4.306 llamadas** por amenaza o vulneración de derechos e involucraron 5.671 NNyA, según los datos registrados en el Anuario 2021 (DIPP, 2022c). Respecto de las personas que llaman, el porcentaje de NNyA que se comunican con la Línea es del 5%. El motivo que más se mencionó en las llamadas se vincula con el derecho a la protección contra situaciones de violencia, alrededor del 55% (2.375 llamadas).

Durante el año 2021 el Anuario Estadístico del CDNNyA (DIPP, 2022c) identifica un total de **9.801 intervenciones iniciadas** por los equipos de atención directa del organismo. El total general de estas intervenciones es de 32.888 (el 70% corresponde a las activas e iniciadas en años anteriores) las cuales involucran un total de **31.564 NNyA**. La mayoría de dichas intervenciones (el 85%) siguen activas al 31/12/2022.

¹⁵¹ Además de la Línea 137, las consultas son atendidas a través de Línea de WhatsApp 1131331000, Página web institucional (formulario específico). En: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/violencia-familiar-sexual/formulariode-consulta-grooming> y/o correo electrónico institucional - vicontravio@jus.gob.ar.

¹⁵² Sitio web Línea 102: <https://buenosaires.gob.ar/linea-102> (30/11/2022)

Según los datos registrados por los equipos del CDNNyA, la mayoría de las intervenciones de atención directa iniciadas tuvo como desencadenante situaciones de violencia. Las principales categorías son: conviviente en situaciones de violencia intrafamiliar / doméstica (46,1%); maltrato físico (27,6%); maltrato físico / emocional (19,9%); trato negligente (18,3%); abuso sexual (15,3%) (DIPP, 2022c)¹⁵³.

Al analizar las características de la población de NNyA, no se registran diferencias según género en intervenciones iniciadas por los equipos del CDNNyA (DIPP, 2022c). No obstante, existen leves diferencias según la distribución por grupos de edad: las intervenciones con personas de hasta 9 años se iniciaron en mayor medida con personas de género masculino, mientras que en el rango de edad desde los 10 hasta los 17 años son más las intervenciones que se iniciaron con personas de género femenino (DIPP, 2022c).

La Unidad Técnica Especializada en Maltrato Infanto-Juvenil (UTEMIJ) bajo la órbita del Departamento de Capacitación, Promoción y Participación Ciudadana del CDNNyA (Resolución N°944/2021) realizó **74 evaluaciones** en el año 2021 por presuntas situaciones de maltrato. De ese total, 44 corresponden a presuntas situaciones de maltrato de NNyA y 30 corresponden a evaluaciones sobre las capacidades parentales de los adultos responsables de cuidado (DIPP, 2022a). El 85% de las evaluaciones fueron solicitadas por las Defensorías Zonales, en especial, las ubicadas en las Comunas 8, 5 y 4. En el 95% de las evaluaciones por presuntas situaciones de maltrato se detectaron indicadores de al menos una modalidad de maltrato hacia NNyA. El maltrato emocional fue detectado en el 50% de las situaciones y el maltrato físico en el 32% de las situaciones evaluadas con indicadores de violencia (DIPP, 2022c).

En cuanto a recursos y programas relativos a la protección de NNyA contra situaciones de violencia, en 2021, el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de CABA (2021) publicó la “Guía de recursos derechos de niñas, niños, adolescentes y personas que requieren apoyos para su salud mental (NNyA- USSM)”. Allí destacan los recursos y los

¹⁵³ Para mayor desarrollo de dichas categorías; Unidad Técnica Especializada en Maltrato Infanto Juvenil (UTEMIJ). Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (GCBA). Maltrato Infanto Juvenil. Marco conceptual. Disponible en: <http://www.ademys.org.ar/v2/wp-content/uploads/2015/08/Maltrato-infanto-juvenil-CDNNyA-1.pdf> (30/11/2022)

canales de información del MPT para informar y/o denunciar problemáticas en torno a la violencia, entre otros ejes. Por ejemplo, según se detalla en la guía, el MPT cuenta con un Equipo Técnico Infanto juvenil (ETIJ), el cual realiza evaluaciones infantojuveniles de NNyA víctimas de maltrato (físico y/o sexual) que se encuentran atravesando un proceso judicial penal; así como también, ante conflictos familiares que se dirimen en la instancia judicial los cuales requieren una evaluación integral del grupo familiar y de sus referentes afectivos, para determinar la estrategia más adecuada para proteger los derechos de NNyA involucrados/as (MPT, 2021).

También, la guía informa que el MPT cuenta con una sala de entrevistas especializadas para declaraciones de NNyA víctimas y/o testigos de casos de abuso sexual, u otros delitos, como el grooming. A su vez, se informa que el MPT brinda acompañamiento integral a NNyA y personas que requieran apoyo para ejercer su capacidad jurídica vinculada a entornos violentos, tales como en situaciones de violencia de género, abuso sexual, etc. (MPT, 2021). Y finalmente, se detalla la realización de capacitaciones en torno a dichas problemáticas a distintas instituciones.

7.1 Violencia de género

En relación a la violencia de género en niñas, niños y adolescentes, podemos mencionar la publicación N° 9 de la Serie Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes elaborado por el Ministerio de Justicia y UNICEF. Dicho informe presenta un análisis de los datos del Programa “Las Víctimas contra las Violencias”, identifica que 6.770 NNyA fueron víctimas registradas en consultas de violencia familiar y 3.219 en consultas de violencia sexual. La Ciudad, junto con la Provincia de Buenos Aires son los distritos con el mayor porcentaje de llamados recibidos durante el período. Concentran un 63% del total del país, 29,7% y 33,1% respectivamente (UNICEF, s.f.).

En términos de diagnóstico sobre violencia de género, se encuentra disponible el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) de la Oficina de la Mujer, en la órbita de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OM-CSJN). Otros organismos que colaboran en visibilizar la violencia de género son la Unidad Fiscal

Especializada en Violencia de Género (UFEM) del Ministerio Público Fiscal y la Oficina Violencia Doméstica (OVD).

La OVD de la CSJN es uno de los organismos que registra información y brinda atención sobre esta problemática, así como también sobre la trata de personas con fines de explotación sexual y/o explotación de la prostitución¹⁵⁴. Durante el 2021, la OVD informa que garantizó la asistencia presencial durante todos los días del año, las 24hs del día en sus oficinas de Lavalle 1250. Según el Informe estadístico 2021, los equipos de la OVD atendieron 8.741 casos de violencia doméstica y respondieron 7.339 consultas informativas, lo cual representa a 16.080 personas. De ese total, 3.683 corresponde a personas de 0 a 17 años de edad¹⁵⁵, 1.978 mujeres y 1.702 varones. En total representan el 31% de las personas afectadas (11.575) (OVD, 2022a).

En cuanto a las características de la población afectada, 8 de cada 10 son niñas y/o mujeres adultas. Entre la población de NNyA afectada en edad escolar, 2% se encuentra sin escolarizar (42); 10% asiste a nivel inicial; 61% a nivel primario; 1% completó el nivel primario y 26% asiste a nivel secundario (OVD, 2022a). En referencia a las características de las personas denunciadas, la OVD informa que 6 de 10 son varones de entre 22 y 49 años (OVD, 2022a). Específicamente, 7 de cada 10 agresores de niñas, niños y adolescentes son varones.

Sobre los datos acerca del vínculo entre persona afectada y denunciada, la OVD destaca que, entre las niñas y adolescentes mujeres afectadas, el 75% (1.975) tiene un vínculo de tipo filial, mientras que entre los niños y adolescentes varones llega al 86% (1.698) (OVD, 2022a). A su vez, entre las niñas y adolescentes, 20% tiene un vínculo de otro tipo o de tipo familiar hasta 4° de parentesco con las personas denunciadas, mientras que, entre los niños y adolescentes representa el 12%. También, la OVD sostiene que en el 95% de los casos de violencia hacia NNyA, la violencia física es preponderante, seguida de la violencia psicológica (42%) (OVD, 2022a). Por último, el Informe concluye

¹⁵⁴ Desde marzo de 2020 hasta mayo de 2021, la OVD informa que se rigió bajo las normativas relativas al DISPyO, y a partir de ese mes, estuvieron vigentes las Medidas Generales de Prevención, dispuestas por el PEN (OVD, 2022a).

¹⁵⁵ Personas afectadas por hechos de violencia doméstica atendidas por la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OVD) (DGEyC-GCBA). En: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/genero/principal> (30/11/2022)

que el 48% de las situaciones de NNyA de 0 a 17 años fueron evaluadas de altísimo o alto riesgo (OVD, 2022a). Y el 37% de los casos atendidos fueron derivados al CDNNyA de la Ciudad (3.277 en total).

A su vez, se encuentra el informe titulado “Niñas, niños y adolescentes afectados por situaciones de violencia doméstica Años 2020-2021” realizado por la OVD (2022b) en el cual se recogen los datos del binomio 2020/2021, pero se identifica de manera particular las situaciones y características de la población de 0 a 17 años (que anteriormente se mencionaron en los datos correspondientes al año 2021).

Finalmente, durante 2022 se publicó un informe titulado “El acoso sexual callejero. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Análisis de la situación en adolescentes y jóvenes” y elaborado por la Fundación para el Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM) y el Centro Carter en el marco de la campaña “Informar a las Mujeres, Transformar Vidas”. Durante marzo 2020 y diciembre 2021, se registraron 269 casos de personas que llamaron por **acoso sexual callejero**, de los cuales el 6,7% eran adolescentes (menores de 18 años), y el 2,6% tenían menos de 15 años (FEIM y The Carter Center, 2022).

En relación a la disponibilidad de información estadística sobre esta temática a nivel local, desde el 2017 la Ciudad cuenta con el Sistema de Indicadores de Género¹⁵⁶ que permite consultar los datos y también provee referencias sobre la población de NNyA. Según el portal de indicadores, en la Ciudad de Buenos Aires se registraron 15 femicidios durante el año 2021¹⁵⁷ y la tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 mujeres es de 0,92 % (lo cual equivale a 1 femicidio directo cada 108.756 mujeres) (OM-CSJN, 2022). Según los registros, en 12 de las 15 comunas de la Ciudad ocurrió al menos un femicidio. Según los datos locales, 1.737 mujeres en situación de

¹⁵⁶ Sistema de Indicadores de Género. Dirección de Estadística y Censos, la Dirección de la Mujer y la Secretaría General. En: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/genero/principal> (30/11/2022)

¹⁵⁷ Víctimas de femicidios registrados en la Ciudad de Buenos Aires (DGEyC-GCBA). En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/sipr/genero/principal-indicador?indicador=vict_fem (03/05/2023). También, ver Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) (OM-CSJN). En: <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/mapafemicidioaaaa.html?idAnio=2021> (30/11/2022)

violencia de género fueron asistidas en los CIM durante 2021¹⁵⁸. Así también, 210 niños, niñas y adolescentes víctimas del maltrato infanto-juvenil fueron atendidos en dichos CIM en el mismo período, de los cuales 117 eran mujeres y 93 varones¹⁵⁹.

Asimismo, en el Anuario Estadístico del CDNNyA se menciona que, dentro de las intervenciones realizadas para la Protección frente a situaciones de violencia, el 46,1% corresponde a Conviviente en situaciones de violencia intrafamiliar/doméstica, el 15,3% a la protección contra situaciones de abuso sexual y el 0,6% a la protección contra situaciones de acoso (DIPP, 2022c).

En cuanto a recursos y programas relativos a la protección contra este tipo de situaciones de violencia, a nivel nacional la Resolución N°65/2021 del Ministerio Público Fiscal (MPF) introduce el cambio de perspectiva para investigar casos de violencia de género. Entre los puntos más relevantes la revisión obligatoria del archivo de los casos más graves por parte de las Fiscalías de Cámara, el abordaje del incumplimiento de deberes de asistencia familiar como una forma de violencia económica y patrimonial, y la ampliación de la competencia de las Fiscalías Especializadas que, según la norma, se destinarán a investigar casos de violencia de género los delitos y contravenciones cometidos contra Mujeres y Personas LGBTIQ+.

A nivel local, se encuentran los siguientes programas orientados específicamente contra la violencia de género y destinados a la población de NNyA: Noviazgos sin Violencia, Asistencia al Maltrato Infantil, Lazos, entre otros, todos dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad¹⁶⁰. Así también, los Centros Integrales de la Mujer (CIM) de la Dirección General de la Mujer (MHyDS/GCBA) tienen como objetivo brindar asesoramiento integral e interdisciplinario a las mujeres víctimas de violencia de género y/o sus hijos/as. La comunicación puede ser telefónica,

¹⁵⁸ Mujeres en situación de violencia de género asistidas en los Centros Integrales de la Mujer (DGEyC-GCBA) En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/genero/principal-indicador?indicador=muj_vict_viol&cortante={%22año%22:true,%22g_edad%22:true} (30/11/2022)

¹⁵⁹ Niños/as y adolescentes víctimas de maltrato infanto-juvenil, asistidos en los Centros Integrales de la Mujer GCBA (DGEyC-GCBA) https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=ps_dip0300_violinfju2&cortante={%22sexo%22:true,%22año%22:true} (30/11/2022)

¹⁶⁰ Link a programas: <https://www.buenosaires.gob.ar/develophumanoyhabitat/mujer/noviazgos-sin-violencia> (30/11/2022)

por correo electrónico o personalmente. En relación a la temática sobre **acoso callejero**, en CABA se puede denunciar a través del Ministerio Público Tutelar, el whatsapp de BOTI y la Línea 144.

7.2 Violencia en entornos digitales

En relación a los derechos de los niños en relación con el entorno digital, se encuentra como marco normativo internacional la “Observación General N° 25 relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital” del Comité de los Derechos del Niño publicada en el año 2021. En ella, se explica la forma en que los Estados partes deben aplicar la Convención en relación con el entorno digital y ofrece orientación sobre las medidas legislativas, normativas, etc., con el fin de garantizar la promoción, el respeto, la protección y el ejercicio efectivo de todos los derechos de los niños en este espacio virtual, teniendo en cuenta los ejes de: no discriminación, interés superior del niño y respeto por sus opiniones.

Asimismo, dicha observación sostiene que el entorno digital “puede abrir nuevas vías para ejercer violencia contra los niños al facilitar situaciones en que estos estén expuestos a la violencia o puedan verse influidos a hacerse daño a sí mismos o a otros”. Y profundiza, al mencionar que las crisis, como la pandemia vivida en 2020 puede dar lugar a un mayor riesgo de sufrir daños en línea, dado que en esas situaciones los niños, niñas y adolescentes pasan más tiempo en las plataformas virtuales (CRD, 2021)¹⁶¹.

El informe sobre el Programa Víctimas contra las Violencias realizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos junto a UNICEF, especifica como forma de violencia la ejercida contra niñas, niños y/o adolescentes en entornos digitales, a través del grooming o ciberacoso. Según la publicación Serie N° 9 “Un análisis de los datos del

¹⁶¹ Observación General N° 25 (CRD, 2021). En: <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26944&LangID=E> (30/11/2022)

Programa Las Víctimas Contra Las Violencias 2020-2021”¹⁶² del total de consultas sobre violencia sexual en entornos sexuales (1.102), el grooming afecta al 40% de NNyA víctimas, la utilización de imágenes o material de NNyA en pornografía un 29%, entre otros tipos de violencia registradas por el Programa (UNICEF, 2021).

Por otro lado, durante el año 2021 el Anuario Estadístico del CDNNyA menciona que, dentro de las intervenciones realizadas para la Protección frente a situaciones de violencia, el 0,5% de los motivos de intervención del organismo corresponde al acoso informático (grooming) (DIPP, 2022a).

En referencia a programas y medidas de prevención en la Ciudad, en 2021 la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires publicó la “Guía sobre violencia digital”. En ella se aborda, los ejes conceptuales de la definición de violencia digital, recomendaciones y consejos útiles propuestos por el organismo. Asimismo, destaca que en el Código Contravencional Penal de la Ciudad de Buenos Aires se contemplan contravenciones que constituyen supuestos de “violencia digital” tales como la difusión no autorizada de imágenes o grabaciones íntimas, el hostigamiento digital y la suplantación de la identidad. Todas son denunciabiles. Por último, los canales de denuncia mencionados en la guía son: la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del Observatorio de Derechos en Internet donde funciona el área del Centro de Protección de Datos Personales; la División de Delitos Cibernéticos contra la Niñez y Adolescencia; Policía Federal; la Fiscalía de la Ciudad; y por último, la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres¹⁶³.

¹⁶² UNICEF y el Programa Las Víctimas Contra las Violencias del dependiente del Ministerio de Seguridad y Derechos Humanos de la Nación. (S.f.) Serie N°9 Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes Un análisis de los datos del Programa “Las Víctimas contra las Violencias” 2020-2021. En: <https://www.unicef.org/argentina/media/12506/file/Factsheet%20Nro.9%20-%20Serie%20Violencia%20contra%20ni%C3%B1os,%20ni%C3%B1as%20y%20adolescentes.pdf> (30/11/2022).

¹⁶³ Para mayor información, consulta Defensoría del Pueblo de CABA (2021) Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en: <https://defensoria.org.ar/entradas-cpdp/guia-sobre-violencia-digital/> f. Allí detalla lo siguiente: Observatorio de Derechos en Internet Centro de Protección de Datos Personales 4338-4900, Int. 3754/3752, odei@defensoria.org.ar ó cpdp@defensoria.org.ar; División de Delitos Cibernéticos contra la Niñez y Adolescencia. Policía Federal 4630-7237 ciberneticosnya@policiafederal.gov.ar delitostecnologicos@policiafederal.gov.ar; Fiscalía de la Ciudad 0800 33 (FISCAL) 347225 <http://www.fiscalias.gob.ar/en-linea-denuncias@fiscalias.gob.ar>; Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres 6089-9074 o 6089-9000, Int. 9259 ufem@mpf.gov.ar. (30/11/2022).

7.3 Violencia Institucional en Contextos de Intervención de Fuerzas de Seguridad

Frente a situaciones de presuntos apremios ilegales sufridos por NNyA por parte de las fuerzas de seguridad al momento de la detención, el CAD (DGRPJ-CDNNyA) realiza la denuncia ante Fiscalía de la Ciudad. En el año 2021, de acuerdo a lo informado por el área, se registraron 171 denuncias.

Por otro lado, el Programa contra la Violencia Institucional (PVI) del MPD-DGN, publica en su informe sobre sus equipos de trabajo un apartado titulado “Relevamiento de la violencia institucional contra niños, niñas y adolescentes en la CABA” donde informa las denuncias realizadas por NNyA durante el periodo del 30 de diciembre 2020 al 30 de noviembre de 2021. Allí, el MPD expresa que la Policía de la CABA es la fuerza más denunciada, en parte, debido a sus competencias en dicha jurisdicción (DGN, 2021b). A su vez, la PVI informa que en 2021 se logró optimizar la comunicación digital y el envío de documentación entre el CAD “Úrsula I. de Inchausti” y la Defensoría General de la CABA, por lo cual resultó un año más dinámico relativo a la relación entre ambas partes.

Finalmente, en relación a herramientas y medidas de prevención, el Informe Anual de La Defe (2021) destaca la elaboración de un Registro Unificado de Violencia Institucional, torturas, malos tratos y/o fallecimiento de niños, niñas y adolescentes que se compone de los casos que llegan a dicho organismo. El objetivo es visibilizar prácticas violentas por parte de agentes estatales hacia NNyA y que se utilice como herramienta para trabajar sobre dicha problemática También menciona que no se trata solo de violencias ejercidas por las policías, sino por los institucionales del Estado en relación al sistema penal y de salud (La Defe, 2021).

En términos de la Ciudad de Buenos Aires, el 17 de noviembre del 2021 tuvo lugar la jornada de Diagnóstico y Estrategias para Erradicar la Violencia Institucional en la

Ciudad de Buenos Aires¹⁶⁴. El objetivo de dicho encuentro -según se informa en la página web del Ministerio- fue debatir sobre la violencia institucional con funcionarios/as locales, nacionales, especialistas y víctimas de dicha problemática; se propuso a su vez, elaborar un diagnóstico y diseñar estrategias contra la violencia estatal.

En referencia a la violencia institucional, el 17 de noviembre de 2021, cuatro adolescentes de 17 años de edad resultaron víctimas del violento accionar por parte de integrantes de la Policía de la CABA en el barrio porteño de Barracas. Uno de ellos, Lucas González recibió dos disparos en la cabeza y falleció horas después en el Hospital Cruce. El hecho tuvo gran repercusión en los medios de comunicación y la familia de la víctima denunció lo acontecido como un caso de gatillo fácil¹⁶⁵.

A partir de allí, distintos organismos se pronunciaron al respecto. El Ministerio Público de la Defensa emitió días más tarde un comunicado en el cual ratificó el compromiso del organismo con la defensa de los derechos humanos e instó a las autoridades a determinar las responsabilidades de los funcionarios involucrados en el hecho¹⁶⁶.

7.4 Violencia Institucional en Dispositivos

La Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niñas, Niños y Adolescentes de la Defensoría General de la Nación en su Informe Anual 2021 da cuenta del seguimiento de situaciones de violencia institucional contra NNyA y otras denuncias en situación de institucionalización. Es decir, NNyA alojados/as en dispositivos penales, institutos de protección y de salud mental.

En 2021, según el organismo fueron registradas las siguientes denuncias: 1 nueva denuncia de violencia institucional en el CRC Belgrano; y 12 denuncias (se incluyen dos

¹⁶⁴ En: <https://mpdefensa.gob.ar/comunicacion/mas-noticias/primera-jornada-violencia-institucional-del-mpd-caba-diagnostico-y-link-al-programa-de-la-jornada>: https://www.mpdefensa.gob.ar/sites/default/files/2021_programa_jornada_vi_1.pdf (30/11/2022)

¹⁶⁵ Para mayor información: <https://www.pagina12.com.ar/383434-la-policia-de-la-ciudad-baleo-a-unos-chicos-en-barracas-los> (30/11/2022)

¹⁶⁶ En: <https://www.mpdefensa.gob.ar/comunicacion/la-defensa-publica-los-medios/informe-violencia-institucional-2021> (30/11/2022)

referidas a hechos ocurridos en años previos) en instituciones de protección. A su vez, se informa el seguimiento de denuncias realizadas en años anteriores: 5 en CRC y 22 por hechos ocurridos en instituciones de protección, salud mental, comunidades terapéuticas (DGN, 2021a).

Asimismo, el informe manifiesta la articulación de la Comisión con otros organismos tales como el CDNNyA, la Defensoría Nacional de NNyA, la Secretaría General de Gestión de la Asesoría General Tutelar de la CABA, la Red de Hogares, la Defensoría del Pueblo de la CABA y de la Nación, entre otros.

8. Medidas de Protección Especial

El siguiente apartado aborda las temáticas relativas a situaciones que requieren medidas de protección especial por parte de los Estados. Estas son: la migración de NNyA, la explotación económica, el trabajo infantil, el abuso, la explotación sexual y la trata de niños, niñas y adolescentes, la población de NNyA en situación de calle, así como también la administración de la justicia juvenil. Estos aspectos se encuentran contemplados en los artículos N° 22, 32 al 36, N°37 apartados b y c, y 38 al 40 de la Convención sobre de los Derechos del Niño (CDN).

A continuación, se detalla un breve estado de situación de estas problemáticas según los ejes temáticos mencionados y se presentan las medidas y políticas desarrolladas por el GCBA durante el año 2021.

8.1 Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes

El 24 de marzo de 2021 el Comité de la ONU de los Trabajadores Migratorios (CMW), el Comité de los Derechos del Niño (CRC) y el Comité contra la Tortura (CAT) celebraron la decisión del Gobierno Nacional de derogar el Decreto N° 70/2017 (sustituido por el Decreto N°138/2021). Dicho decreto, según detalla la publicación, vulneraba el debido proceso, dado que permitía la expulsión acelerada de inmigrantes y generaba contradicción con el derecho a la unidad familiar, el principio del interés superior del niño, niña y adolescente y el principio de no devolución¹⁶⁷.

En la Ciudad de Buenos Aires, la población migrante de 0 a 17 años de edad representaba el 4,1% en el año 2021¹⁶⁸.

¹⁶⁷ En: <https://www.ohchr.org/es/2021/03/argentina-un-committees-welcome-decision-repeal-deportation-decree> (30/11/2022)

¹⁶⁸ País de nacimiento de la población de 0 a 17 (en porcentaje). En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=pai_nac&cortante=%7B%22año%22:true,%22I_nac%22:true%7D (30/11/2022)

En relación a los programas de asistencia y asesoramiento relativos a la población migrante, en el CDNNyA funciona el Departamento de Restitución Internacional (DERI) el cual interviene por situaciones de amenaza o vulneración de derechos de NNyA extranjeros migrantes con residencia en CABA, que están en tránsito, o NNyA argentinos que residen o viajan a otro país. Actúa a demanda de las Defensorías Zonales, familiares, juzgados, consulados extranjeros, Cancillería y la Dirección Nacional de Migraciones, entre otras.

En 2021, el DERI realizó 175 intervenciones que involucraron a 160 NNyA durante ese año. Entre los principales derechos por los que intervino está el derecho a la convivencia familiar, el que incluye la restitución internacional, la radicación o repatriación de NNyA¹⁶⁹, la articulación con organismos de protección y los permisos de viajes. Por otro lado, la restitución del derecho a la identidad se vincula por ejemplo a gestiones relativas a la documentación extranjera (DIPP, 2022c).

A su vez, durante 2021 se realizaron asesoramientos sobre el trámite de radicación a adultos madres y/o padres extranjeros de NNyA en los que el DERI intervino, así como también en ese año se continuaron algunas intervenciones relativas al contexto COVID-19, iniciadas el año anterior. Las mismas consistieron en la articulación con consulados de diferentes países con el objetivo de acelerar el regreso de NNyA extranjeros que se encontraban con sus progenitores en Argentina.

¹⁶⁹ Según se detalla en Anuario del CDNNyA (2021c): la restitución internacional se encuadra en lo dictaminado por el Convenio de la Haya y generalmente, es solicitada por uno de los progenitores ante trasladados o retenciones ilícitas; la intervención se orienta al restablecimiento de la situación anterior al traslado o retención, mediante la restitución inmediata del NNyA al Estado que constituya su residencia habitual; y finalmente, la repatriación y la radicación se inician a partir de la solicitud de la niña, niño o adolescente, y hacen referencia al NNyA que se encuentran en el país sin adulto responsable y desean volver a su país de origen, o bien permanecer en Argentina. A partir de allí, se despliega una estrategia de trabajo para garantizar sus derechos.

Según los datos del Anuario 2021, la mayoría de NNyA con quienes intervino el DERI son de nacionalidad extranjera (63%) y la distribución según nacionalidad es la siguiente: boliviana (38%), paraguaya (19%), peruana (15%) y venezolana (12%). En menor medida se intervino con NNyA de nacionalidad española, francesa, colombiana, brasileña, mexicana, chilena y haitiana (DIPP, 2021).

8.2 Trabajo Infantil

Los últimos datos disponibles a nivel nacional sobre trabajo infantil son los publicados a partir de la Encuesta de Actividades de Niñas, Niños y Adolescentes (EANNA)¹⁷⁰ que datan de los años 2016-2017 y su análisis puede consultarse en la edición 2015-2019 del [Informe de Situación de las Infancias y Adolescencias en la C.A.B.A.](#) (DIPP, 2021a).

Respecto a la temática, en junio de 2021, la Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes emitió el Pronunciamiento Público N°5 titulado “El trabajo infantil y adolescente en contexto de desigualdad social Desafíos de la Política Pública”¹⁷¹. El documento propone la erradicación de la explotación laboral infantil y la protección del trabajo adolescente, siendo este último una opción y no una obligación. Así también, el texto tiene varios objetivos, entre ellos aportar precisiones conceptuales en torno a la temática. Así, menciona que es necesario distinguir el empleo formal del trabajo precarizado; y a su vez, distinguir el trabajo promovido por empresas u organizaciones económicas que explotan a NNyA de las actividades de cuidado -no intensivas- y otras actividades que realicen en el entorno familiar. Señala que es necesario reactivar el relevamiento de información -en particular la EANNA- e introducir en ellos la perspectiva de género, como también, el impacto del trabajo adolescente en las trayectorias escolares, etc. Y, por último, manifiesta posibles soluciones ante la problemática como, por ejemplo, la realización de campañas de sensibilización y concientización, la inspección de forma sistemática y regular a las empresas y emprendimientos para identificar las situaciones de explotación laboral

¹⁷⁰ EANNA. En: <http://trabajo.gob.ar/estadisticas/eanna/index.asp> (30/11/2022)

¹⁷¹ En: <https://defensoraderechosnnya.gob.ar/pronunciamiento-5/> (30/11/2022)

infantil, entre otras (La Defe, 2021).

Dentro de las políticas públicas a nivel nacional, se creó en 2021 el Programa de Fortalecimiento Federal para la Erradicación del Trabajo Infantil¹⁷² por Resolución N°268/2021, sus ejes, según informa su página, son la formación y el abordaje territorial con las familias.

En relación a los programas de asistencia y acciones para la prevención del Trabajo Infantil, la Ciudad de Buenos Aires, a través de la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) coordina las acciones en el marco del “Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente 2018-2022”¹⁷³ impulsado por la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI). En el mismo se detallan los objetivos y planes de acción a alcanzar en el marco de dos a cuatro años, así como también los compromisos acordados por cada organismo.

A nivel local, en el año 2021, se creó el Programa para el Abordaje Territorial Especializado de Niñas, Niños y Adolescentes (ATENNA) bajo la órbita de la Dirección Operativa de Programas Centralizados y Articulación Interinstitucional de la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas del CDNNyA, a través de la Resolución N° 973/2021. Cabe señalar que esto conllevó reorganizar e integrar distintas áreas del CDNNyA en el proceso de traspaso desde la Dirección General de Niñez, tal como se explica en el eje Medidas Generales de Aplicación. En ese sentido, el Departamento Contra Toda Forma de Explotación, área encargada hasta entonces, fue integrada dentro del Programa ATENNA.

Este programa tiene como objetivo llevar a cabo acciones para la restitución integral de derechos de NNyA en situación de extrema vulnerabilidad. Esto refiere a NNyA en situación de calle, consumo problemático de sustancias psicoactivas, explotación sexual y laboral, trata y trabajo infantil. Para ello, ATENNA cuenta con tres áreas especializadas: de Intervención y Asistencia para NNYA en situación de calle y

¹⁷² En: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/infantil/fortalecimiento> (30/11/2022)

¹⁷³ En: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/trabajoinf_plannacional.pdf (30/11/2022)

problemáticas asociadas; de Evaluación y Acompañamiento especializado de NNYA en situación de extrema vulnerabilidad social; y el área Jurídica Administrativa.

El CDNNyA, además, recibe consultas y denuncias por situaciones de trabajo y explotación infantil a través de la **Línea 102**, gratuita y de atención permanente.

8.3. Abuso Sexual, Explotación y Trata de Niñas, Niños y Adolescentes

En relación a medidas de prevención contra el abuso sexual, la explotación y trata de NNYA, durante el mes de abril de 2021, se conformó la Mesa Interinstitucional de lucha contra la Trata y Explotación de Personas¹⁷⁴, un espacio donde participaron organismos de CABA, Nación y judiciales. Este espacio tiene como objetivo la coordinación de acciones de prevención y persecución del delito de trata, así como la protección y asistencia a las víctimas. La iniciativa es parte del Plan Nacional contra la Trata y Explotación de Personas 2020-2022, mencionado en el [informe anterior](#). Asimismo, el Informe Final de Gestión de dicho plan indica la realización de capacitaciones y actividades de sensibilización en CABA a diferentes públicos del distrito y con temáticas relativas al programa (por ejemplo, sobre el delito de Trata de Personas, delitos contra la Integridad Sexual, la detección de Indicios de Explotación Laboral, entre otras¹⁷⁵).

En referencia a la asistencia de NNYA víctimas de explotación sexual en la Ciudad, tal como se mencionó más arriba, a partir del traspaso de programas de gestión al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNyA) esta problemática se aborda por el Programa ATENNA, el cual brinda asistencia y acompañamiento profesional a NNYA que se encuentren en situaciones de extrema vulnerabilidad, tales como la explotación sexual y laboral, entre otras.

En abril del 2021, el GCBA informó la formalización del compromiso de colaboración

¹⁷⁴ En: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/primer-encuentro-de-la-mesa-interinstitucional-en-caba-30/11/2022>

¹⁷⁵ En: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/06/2_informe_de_gestion_trata.pdf (30/11/2022)

entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y el de Espacio Público e Higiene Urbana. El objetivo según se declaró es articular medidas contra la trata de personas, brindar asistencia y vigilar la pauta publicitaria de oferta sexual. En este marco, se inscribe el “Protocolo de intervención para la fiscalización de volantes de oferta sexual en la vía pública” en el cual se detallan los compromisos de cada área¹⁷⁶.

En este contexto, el 31 de julio de 2021, ambos ministerios anunciaron el inicio de la campaña “Arrancá y denuncia” en el marco del Día Mundial de la Trata. Según se informa en la página web del GCBA, la actividad consistió en un recorrido simbólico por la Ciudad para arrancar carteles de oferta sexual en la vía pública y destacar la importancia de la denuncia. Los canales habilitados para efectuar una denuncia por explotación sexual son: la Línea 145 -gratuita, funciona las 24hs- brinda información y asistencia y recibe denuncias; el buzón virtual en la web de Desarrollo Humano y Hábitat; en las sedes comunales o comisarías de la Ciudad. Por último, según datos del organismo, desde la creación del Área de Trata en 2008 hasta ese momento, se asistió a 551 personas, 217 víctimas de explotación sexual y 334 de explotación laboral. Del total, 174 son personas menores de edad. Así también, se informa que la Dirección de la Mujer asistía a 122 personas, de las cuales, 53 tenían menos de 18 años de edad¹⁷⁷.

En relación a las investigaciones sobre Abuso sexual, Explotación y trata de Niñas, Niños y Adolescentes, existen datos disponibles a nivel nacional en la Serie N° 9 Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes de UNICEF titulado “Un análisis de los datos del Programa “Las Víctimas Contra Las Violencias 2020-2021” del período octubre 2020 a septiembre 2021. Allí se informa que del total de 4.256 formas de violencia sexual ejercidas contra niños, niñas y adolescentes¹⁷⁸, el 11,4% corresponde a explotación sexual comercial y el 0,2% a trata y corrupción de NNyA (UNICEF et al. s.f)

En el Informe Anual 2021- Línea 145 de la PROTEX, se informa que se recibieron 1667 denuncias (PROTEX, 2022). Entre ellas, 1163 intervino la PROTEX y 111 el equipo

¹⁷⁶ En: <https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PE-RES-MDHYHGC-SSFPC-1-21-ANX.pdf> (30/11/2022)

¹⁷⁷ En: <https://buenosaires.gob.ar/espaciopublicoehigieneurbana/noticias/arranca-y-denuncia-la-campana-de-despegatina-contrala-trata> (30/11/2022)

¹⁷⁸ Según UNICEF (s.f) 3219 es el total registrado de NNyA víctimas de violencia sexual. Una persona puede sufrir varias formas de violencia.

jurídico del Programa Nacional de Rescate, por hechos que tuvieron lugar en CABA. Es importante mencionar que, a partir del segundo semestre del año 2021, las denuncias que tuvieron lugar en CABA son ingresadas a PROTEX para su procesamiento y/o derivación, tal como menciona el informe (PROTEX, 2022). Del total de denuncias mencionadas, 763 corresponden a explotación sexual y 11 a abuso sexual (PROTEX, 2022). Si bien el informe releva el género de las víctimas y de las personas acusadas, no desagrega por edad como en ediciones anteriores. La web del Ministerio Público Fiscal (MPF) recoge varias estadísticas publicadas en dichos informes. Allí, se menciona la cantidad de personas menores de edad en el total de denuncias registradas desde el año 2015 hasta el 2023¹⁷⁹. Ese total representa 13.986 denuncias, de las cuales las personas víctimas menores de edad representan 4.399 (es decir, el 31%).

8. 4 Niñas, Niños y Adolescentes en situación de calle

En la Ciudad, la problemática referida a personas en situación de calle tomó especial relevancia a partir del ASPO y la pospandemia de Covid-19, cuyas consecuencias agravaron las temáticas de vivienda y condiciones de vida de la población. En particular, se destacó la situación de niños, niñas y adolescentes que viven en condiciones de extrema vulnerabilidad.

En 2021 tuvo lugar la desaparición de una niña de 7 años que vivía en situación de calle con su madre en la zona de Cildañez de la CABA y expuso las precarias condiciones que atraviesan NNYA sin hogar¹⁸⁰. En este contexto, el 11 de mayo de 2021 el CDNNyA y la Dirección General de Estadística y Censos en conjunto con la Asesoría General Tutelar y la Defensoría del Pueblo -como veedores-, realizaron el Relevamiento de Personas en Situación de Calle (REPSIC) en la Ciudad, tal como indica la Ley N°3706/2010.

El censo relevó la cantidad de personas en situación de calle en una ventana de tiempo determinada, teniendo en cuenta dos subgrupos: las personas que se encuentran en

¹⁷⁹ En: <https://www.mpf.gob.ar/protex/informes-y-estadisticas/> (30/11/2022)

¹⁸⁰ En: <https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2021/03/18/caso-maia-minuto-a-minuto-el-trayecto-de-tres-dias-que-hizo-con-el-secuestrador-y-las-cameras-que-los-filmaron/> (30/11/2022) y <https://www.ambito.com/informacion-general/maia/que-es-la-alerta-sofia-n5177432> (30/11/2022)

Centros de Inclusión Social (CIS) y las personas que se encuentran en la calle. En mayo de 2021 ese dato arrojó un total de 2.573 personas, 1.605 en CIS y 968 en la calle (DGEyC; 2021b).

En relación a la población que se encuentra en los CIS, los niños, niñas y adolescentes hasta 14 años representan el 10,5% y de 15 a 18 años un 0,8% (DGEyC, 2021b). En cuanto a los grupos con relación de parentesco y presencia de NNyA y jóvenes en los CIS, se identificaron 98 grupos y la presencia de 174 niños, niñas y adolescentes. En 53 grupos solo se observó un niño/a u adolescente, en 23 dos, en 14 grupos tres, en 7 grupos cuatro y un grupo de cinco niños/as y adolescentes. En resumen, el 77,6% de los grupos tuvo presencia de hasta 2 NNyA (DGEyC, 2021b).

En cuanto a la población relevada por observación en la calle, el grupo etario de 0 a 18 años representa el 2% del total (0,9% de 0 a 14 y 1,1% de 15 a 18 años).

El informe menciona que la distribución de la población observada y relevada en la calle es heterogénea en la Ciudad, con los mayores porcentajes en las Comunas 1 y 3 que representan 21,7% y 17,1% respectivamente (DGEyC, 2021b).

De la población menor de 19 años que respondieron al cuestionario realizado por la DGEyC (9 en total), se caracteriza 1 por asistir a un establecimiento educativo, 5 no asisten pero asistieron alguna vez y tres nunca asistieron (DGEyC; 2021b).

El Censo también arroja datos relativos a la identidad de género percibida, nivel de estudios, nivel de ingresos, acceso a la salud, entre otros puntos destacables.

En relación a los programas de asistencia a NNyA en situación de calle, la transferencia al CDNNyA de áreas de la Dirección General de Niñez y Adolescencia implicó el traspaso de los paradores para NNyA (Centros de día y de noche) y de los equipos de intervención territorial para la atención de NNyA en situación de calle (Equipo Móvil). Ambos estaban destinados a la atención integral de NNyA en situación de vulnerabilidad social.

Asimismo, y tal como se mencionó anteriormente, se creó el Programa para el Abordaje Territorial Especializado de Niñas, Niños y Adolescentes (ATENNA), bajo la órbita de la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas. Con respecto a esta

población, el programa tiene como objetivo la individualización, realización de diagnóstico, alojamiento y derivación de aquellas situaciones que involucren NNyA en situación de extrema vulnerabilidad social, hasta los 18 años de edad en el ámbito de la CABA, solos/as y/o con grupo familiar. Así también, se centra en la detección y primera derivación de todas las problemáticas asociadas a la situación de calle, consumo problemático de sustancias psicoactivas, explotación sexual y laboral, trata con ambos fines, trabajo infantil. Durante 2021 contaba con tres dispositivos, con el fin de brindar alojamiento para el ingreso a cada NNyA que estuviera atravesando alguna situación de extrema vulnerabilidad social, con atención permanente y las 24 hs. (DIPP, 2022c).

Otro de los programas que fue traspasado al CDNNyA en mayo de 2021 -con anterioridad dependía de la Dirección General de Niñez y Adolescencia- fue el Centro de Atención Integral a la Niñez y Adolescencia (CAINA). Se trata de un dispositivo destinado a NNyA en situación de calle de 8 a 18 años de edad, la asistencia es voluntaria y la atención es diurna. En 2021, hubo un total de 314 asistencias al CAINA de NNyA (42 entre 12 y 15 años y 272 entre 16 y 18 años de edad)¹⁸¹.

En la Ciudad, existen también otros programas para familias o personas solas en situación de calle: Atención para Familias en Situación de Calle; Buenos Aires Presente (BAP y la Línea 108); Centros de Inclusión Social, todos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Hábitat (DIPP, 2022a).

En relación a las investigaciones sobre NNyA en situación de calle, la Base General de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes (BGD) bajo la órbita de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) elaboró un Relevamiento estadístico especial sobre NNyA en situación de calle con ingreso en la Justicia Nacional de Menores¹⁸². Los datos corresponden al período de 2021 y 2022 y en el informe se identificó a un total de 47 NNyA en situación de calle, 42 varones y 5 mujeres, correspondiente a 205 intervenciones. También se relevó la edad al momento del primer hecho y su nivel de escolaridad: la mayoría tenía 17 años (21) y el primario incompleto (15) (BGD, 2022).

¹⁸¹ En: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=28510> (30/11/2022)

¹⁸² En: <https://www.csjn.gov.ar/bgd/verNoticia.do?idNoticia=6763> (30/11/2022)

8.5 NNYA en conflicto con la ley y administración de la justicia juvenil

A nivel nacional, el Decreto Ley N° 22.278 y su modificación, la Ley N° 22.803/83 establecen el Régimen Penal de la Minoridad. A partir de la Reforma Constitucional (1994), se inicia una progresiva transferencia de competencias del ámbito nacional al de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y desde el año 2016, la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil (DGRPJ) del CDNNyA, es el organismo encargado de la implementación de los programas y dispositivos para el cumplimiento de medida penal¹⁸³ de la población menor de 18 años, desde una perspectiva socio-educativa y de protección de derechos¹⁸⁴.

El 2 de febrero de 2021, a partir del Decreto N°125/2021, el Gobierno Nacional dispuso el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) y el Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio” y la DGRPJ debió reorganizar sus esquemas de personal de cada Dirección y Subdirección operativa, regidos durante la pandemia por la Resolución N°450/2020 y la Disposición N° 17/2020.

A su vez, el 29 de noviembre de 2021, a través de la Resolución N° 1341/2021, el CDNNyA aprueba un nuevo “Protocolo para visitas en contexto de pandemia Covid 19” de la DGRPJ en los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrados (CSRC) y deja sin efecto las Resoluciones N°1211/2020 y N°1284/2020 vigentes hasta ese momento¹⁸⁵. En dicho documento se detallan las pautas referidas a horarios y espacios habilitados, los cuidados durante la visita. Respecto de los horarios, la normativa indica que se flexibilizan los días y horarios de visitas con el objetivo de garantizar que cada adolescente o joven acceda al menos a un encuentro semanal con una duración

¹⁸³ Para una definición sobre Medida Penal ver Glosario del Sistema Justicia Penal Especializado en Adolescentes. En: <https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/media/document/2022/02/25/ac42aca26f61cb2654b8072a9131f489657c5415.pdf> (30/11/2022).

¹⁸⁴ Según Decreto N°492/2016 del GCABA.

¹⁸⁵ El Anexo IF-2021-25369346-GCABA de la presente norma puede ser consultado en la [separata del Boletín Oficial N 6266](#) (30/11/2022).

máxima de noventa minutos. Sobre los espacios, indica que las visitas tendrán lugar en espacios al aire libre o en espacios semicerrados (y en espacios cerrados respetando las medidas sanitarias, en caso de que el clima no permita las anteriores opciones).

A continuación, se detallan los datos relevados en el Anuario Estadístico 2021 (DIPP, 2022c) en cada programa y/o dispositivo. En 2021, se intervino con un total de 1.249 NNyA (DIPP, 2022c). Este dato incluye a aquellos NNyA que ingresaron al CAD y egresaron con sus familias, como los que cumplieron alguna medida penal¹⁸⁶.

El **Centro de Admisión y Derivación “Úrsula Llona de Inchausti”** (CAD) es un establecimiento especializado de aprehensión. Se trata de NNyA aprehendidos por las fuerzas de seguridad por presunta comisión de delito y que encuentren a disposición de la Justicia Nacional de Menores, Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, Tribunales Orales de Menores con asiento en la CABA o de la Justicia con competencia Penal, Contravencional y de Faltas de la CABA. Su objetivo es brindar un trato especializado a las/os adolescentes desde el momento de la detención, evitando así el ingreso a comisarías.

En 2021 hubo 2.181 ingresos al CAD: 2.135 corresponden a NNyA y el resto a jóvenes de 18 años o más¹⁸⁷. Los 2.135 ingresos se corresponden a 1.143 NNyA¹⁸⁸.

La mayoría de los NNyA (53,4%) que ingresaron al CAD lo hicieron antes de cumplidas las cuatro horas desde el momento de la detención por parte de las fuerzas de seguridad. El porcentaje más alto en las tres horas (22,3%), mientras que el 19,3% de los NNyA que ingresaron registra más de cinco horas desde el momento de la detención hasta su ingreso al CAD.

El modelo de intervención del CAD difiere entre los NNyA. Los menores de 16 años no punibles, con quienes la perspectiva es exclusivamente de protección de derechos; y los adolescentes de 16 y 17 años punibles, donde la perspectiva es penal proteccional.

¹⁸⁶ Si un/a adolescente ingresó al CAD durante el período y después a otro dispositivo penal en este total se lo contabiliza una única vez (DIPP, 2022c)

¹⁸⁷ En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=ing_cad_cdnya (30/11/2022)

¹⁸⁸ En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=nnya_cad (30/11/2022)

Por ello, el CAD cuenta con equipos técnicos y espacios diferenciados de atención según sea el caso.

En 2021, la mayoría de los ingresos al CAD corresponden a adolescentes punibles (54,5%). De los NNyA no punibles (45,5%), un 7,7% tuvieron menos de trece años¹⁸⁹.

Según datos del CDNNyA, 9 de cada 10 NNyA que ingresaron fueron varones. La mayoría de nacionalidad argentina y el 7%, corresponde a NNyA extranjeros. La mayoría de los NNyA tuvo un solo ingreso durante el 2021 y el 32% ingresó más de una vez durante el mismo año (DIPP, 2022c).

El CDNNyA a través del [Anuario Estadístico 2021 \(DIPP, 2022c\)](#) elaborado por la Dirección de Políticas Públicas, proporciona datos sobre los tipos de egresos del CAD según la edad de los NNyA, las medidas penales iniciadas según corresponda, así como también la cantidad de adolescentes que ingresaron a cada dispositivo o programa bajo su dirección, y las edades y tipo de género.

La mayoría de los egresos, tanto de NNyA no punibles (91,3%) como punibles (81,6%), fue con el grupo familiar (DIPP, 2022c) En ciertas ocasiones, el egreso familiar supone un seguimiento en territorio. Para ello, el CDNNyA, a través de la DGRPJ dispone de los siguientes dispositivos territoriales:

-El Programa **de Acompañamiento e Inclusión en el Ámbito Sociocomunitario (PAIAS)**: cuando la o el adolescente tiene 16 años o más y hay una medida penal dispuesta por el juzgado.

-el **Programa Derechos y Alianzas Territoriales (DyAT)**: cuando no hay medida penal, pero el equipo interviniente lo considera pertinente.

A su vez, la DGRPJ está a cargo de los dispositivos de restricción o privación de la libertad:

¹⁸⁹ En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=ing_cad_cdnya_ley (31/11/2022)

-Establecimientos de restricción de libertad: **Residencias Socioeducativas de Libertad Restringida (RSLR)** (“Almafuerte”, “Simón Rodríguez” y “Juana Azurduy”).

-Establecimientos de privación de libertad: **Centros de Régimen Cerrado (CRC)** (“San Martín”, “Manuel Belgrano” y “Manuel Rocca”).

Según datos del CDNNyA, en el 13% de los casos los adolescentes punibles fueron trasladados al Centro de Régimen Cerrado o a la Residencia de Libertad Restringida. Cabe señalar, que, según el CDNNyA, no ingresaron NNyA no punibles a CRC ni a RSLR durante el año 2021. La explicación emitida por el organismo, advierte que la política pública llevada adelante ese año sostuvo el criterio de no derivar a dispositivos de régimen cerrado o de libertad restringida a NNyA no punibles (DIPP, 2022c).

En el año 2021, la DGRPJ a través de sus dispositivos, inició 245 medidas penales. El 36,3% de ellas fueron medidas de restricción de libertad, el 33,9% medidas territoriales y el 29,8% medidas de privación de libertad (DIPP, 2022c). Según se informa, un adolescente pudo haber tenido varias medidas en el año.

En el año 2021, la DGRPJ trabajó en 363 medidas en total (involucran tanto a las iniciadas en el período como a las que fueron iniciadas en años anteriores). En este caso, el porcentaje de medidas territoriales asciende a 42,1%, dado que las intervenciones en territorio se prolongan más en el tiempo, según datos del CDNNyA (DIPP, 2022c).

En 2021, según datos del organismo, 144 adolescentes cumplieron medidas territoriales bajo la dirección del Programa PAIAS; 81 adolescentes estuvieron en establecimientos de restricción de libertad (RSLR) y 106 en establecimientos de privación de libertad (CRC). Los ingresantes corresponden al período de 2021, así como ingresos de años anteriores.

El mayor porcentaje de los adolescentes con medida penal en el año fueron varones. En el caso de adolescentes con medidas territoriales, el 94,4% son varones; con medida de restricción de libertad, el 93,8 % de los adolescentes y el 96,2 % de los que tuvieron medida de privación de libertad (DIPP, 2022c).

En referencia a la edad, el Programa PAIAS concentra el mayor porcentaje de población de 16 años, mientras que los CRC concentran la mayor población en la franja de 18 años y más¹⁹⁰.

En 2021, la DGRPJ concluyó 227 medidas (62,5%): 87 fueron territoriales, 90 medidas de restricción de libertad y 50 de privación de libertad. Teniendo en cuenta la duración de las medidas cerradas por tipo de restricción los porcentajes más altos de las medidas penales que finalizaron en 2021 se concentraron en las franjas de: 90 a 179 días (21,1%) y en la de 180 a 364 días (20,7%).

Las medidas cerradas que duraron más de un año fueron en su mayoría medidas territoriales y en menor medida de privación de libertad. Las medidas de restricción tuvieron una duración máxima de un año. El 46% de las medidas de privación de libertad duraron más de 180 días (DIPP, 2022c).

Según datos del Anuario Estadístico, las medidas territoriales que finalizaron en 2021 fueron el 56,8% de las trabajadas por el PAIAS en el año. Los motivos fueron los siguientes; el 27,6% fue por cumplimiento de objetivos; el 16,1% por absolución, sobreseimiento o extinción de la acción penal, y un 18,4% de las medidas finalizadas tuvieron por motivo otra medida penal de mayor restricción (restricción o privación de libertad). También, otros motivos fueron: derivación a otra jurisdicción, fallecimiento, mayoría de edad o imposibilidad/ pérdida de contacto), según se informa en el Anuario 2021 (DIPP, 2022c).

Otra fuente de información sobre las iniciativas de la DGRPJ es el Informe de Gestión 2021, mencionado anteriormente, que corresponde al período octubre 2020 a julio 2021, según Resolución N° 956/2021 del CDNNyA. El mismo recoge las acciones llevadas a cabo por la DGRPJ a través de sus distintas direcciones y subdirecciones operativas, las actividades interinstitucionales con distintos organismos (la Defensoría del Pueblo de la Nación; el Ministerio Público Tutelar; la CSJN; la BGD, los Ministerios

¹⁹⁰ Cabe aclarar que estos últimos cumplen medida por presuntos delitos cometidos antes de cumplir la mayoría de edad y si es de privación de libertad lo hacen en el Centro de Régimen Cerrado Manuel Belgrano (DIPP, 2022c).

de Educación y Salud de CABA, entre otros) y las actividades de capacitación para el personal de la dirección.

A su vez, el informe recopila la normativa vigente durante el ASPO por COVID-19 y se mencionan algunas iniciativas en respuesta a las recomendaciones y pedidos de los organismos de contralor a partir de su visita a los distintos dispositivos en el año 2020. Por ejemplo, referidas al derecho a la salud y a la educación formal y no formal de los NNyA en los dispositivos¹⁹¹.

Respecto del derecho a la educación en los CRC, según se manifiesta en el informe de gestión de la DGRPJ¹⁹², en 2021 la Educación Formal retomó la presencialidad conforme al “Protocolo para el inicio de clases presenciales” del Ministerio de Educación de CABA y al “Protocolo de actuación ante situaciones sospechosas de COVID19” del CDNNyA. De acuerdo a dicha normativa, se reorganizaron las clases de acuerdo a burbujas sanitarias con el objetivo de cumplir con las normas de prevención sanitarias. Cabe recordar que el Decreto Nacional N°241/2021, estableció el regreso a la virtualidad, por lo cual, la DGRPJ, según menciona el informe, llevó a cabo gestiones para garantizar la conectividad. Por ejemplo, menciona la reasignación de computadoras en los CRC, la revisión de cableados, etc. A su vez, la DGRPJ menciona en su informe de gestión, el uso de los cuadernillos del “Programa Educación en contextos de encierro” en las actividades escolares en los centros.

8.5.2 Organismos de Contralor Independiente

En relación a los organismos de control, seguimiento y monitoreo de las temáticas relativas a la administración de justicia penal juvenil, a nivel nacional, el 22 de abril de 2021, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) emitió la Recomendación N°2/2021 sobre la inclusión efectiva de las personas privadas de la libertad en el plan de vacunación COVID-19.

En la Ciudad, a partir del 2017, funciona el Mecanismo Local para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y/o Degradantes de la Ciudad

¹⁹¹ Para mayor información ver [Situación de las Infancias y Adolescencias 2020](#) (30/11/2022)

¹⁹² Resolución CDNNyA N°956/2021.

Autónoma de Buenos Aires, según Ley N° 5.787, bajo la órbita de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires. Allí se creó la Unidad de Aplicación del Mecanismo para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanas o degradantes (en adelante UAMPT), la cual establece, entre otras cosas, el acceso irrestricto a los establecimientos penales de jóvenes y la posibilidad de efectuar monitoreos que contribuyan a proteger la salud e integridad de NNyA alojados.

La Defensoría del Pueblo de la CABA informa que la UAMPT a partir de la pandemia y la emergencia sanitaria por COVID19 en el año 2020, incorporó la tarea de monitoreo y seguimiento de los protocolos y medidas de prevención en Centros de Régimen Cerrado para NNyA en conflicto con la ley penal. En 2021, como detalla el Informe Anual (Defensoría del Pueblo, 2021) la UAMPT realizó visitas en los CRC San Martín, Manuel Belgrano, Luis Agote y Rocca, los CSLR y el CAD. Según se detalla en la publicación, el objetivo fue evaluar la implementación de medidas de bioseguridad para evitar la propagación del virus COVID-19, la verificación de las condiciones materiales y edilicias de los centros y la realización de reuniones con las autoridades de los centros y del CDNNyA. En una segunda instancia la UAMPT señala la realización de entrevistas individuales, la evaluación de la continuidad pedagógica de los NNyA alojados y el cumplimiento de los protocolos, entre otras tareas. Con dichos insumos, el organismo informa la realización de informes de cada centro y la realización de reuniones con otras autoridades.

Otro de los puntos a destacar, es el plan de vacunación y testeos de COVID-19 de NNyA alojados en CSRC en julio de 2021. A partir de una reunión con el Ministerio de Salud de CABA, la Defensoría señala el comienzo del plan de vacunación de los NNyA alojados en todos los dispositivos en agosto de ese año y el monitoreo de estas acciones través de la UAMPT (Defensoría del Pueblo, 2021).

También la Defensoría menciona la coordinación del CDNNyA y el Ministerio de Salud porteño para la realización de testeos rápidos de COVID-19 a todos los NNyA que ingresaron al CAD como medida de prevención. Este proceso se concretó, según el informe, a partir de septiembre de 2021.

Existen también otros organismos que realizan monitoreo y evaluación de las condiciones de vida de los NNyA alojados en los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado y Semicerrado durante el mismo año.

Uno de ellos, es la Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de niñas, niños y adolescentes del Ministerio Público de la Defensa (la Comisión en adelante), bajo la órbita del Ministerio Público de la Defensa de la Defensoría General de la Nación. Según el Informe Anual 2021 (DGN, 2021a), se notifica que a partir de la etapa de DISPO en noviembre de 2020 se posibilitó el regreso a los monitoreos presenciales, que se vieron afectados durante todo ese año. Estas visitas se vieron nuevamente interrumpidas en abril y se retomaron a mediados de julio de 2021, cuando las condiciones de emergencia sanitaria así lo habilitaron. Se detalla que las visitas fueron bimestrales en los centros y trimestrales en las residencias y se contabilizaron 65 adolescentes y jóvenes aproximadamente. El Informe (DGN,2021a) destaca los siguientes puntos: la designación de un nuevo director de la DGRPJ; el restablecimiento del servicio de gas del CSRC Manuel Belgrano (interrumpido desde 2017); el informe semanal de la DGRPJ a la Comisión sobre los casos COVID+ de la población en dispositivos penales juveniles y la realización de un seguimiento junto con la Defensoría; el seguimiento de los protocolos vigentes dispuestos ante la situación epidemiológica, en especial, el referido a las visitas a los centros; la reanudación de las clases presenciales en los Centros y de varios talleres con personal del Consejo y los Centros de Formación Profesional; la implementación de testeos rápidos al momento del ingreso al CAD (en respuesta a la solicitud de la Comisión en noviembre de 2020); la vacunación de la población adolescente en los centros contra el COVID-19 y contra la gripe; la realización de entrevistas al aire libre con jóvenes y adolescentes; y finalmente, el control de calidad de los alimentos, especialmente en el Centro San Martín y Agote, por pedidos reiterados de los adolescentes.

A su vez, la Comisión detalla la información sanitaria sobre casos de NNyA institucionalizados y personal con COVID19+ confirmado del 1 de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2021. Para el caso de los dispositivos penales, se relevaron 12 casos COVID+ de NNyJ y 84 casos de personal de los centros (DGN; 2021a).

Por último, la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), a través de su Equipo de NNyA elaboró un relevamiento sobre la vida al interior de los CRC dependientes del CDNNyA, según se detalla en Informe Anual 2021 (PPN,2021). En particular, el informe trata del acceso e ingreso de “pertenencias” de los NNyA a dichos dispositivos refiriendo que los adolescentes sufren una despersonalización como producto de “expropiarles todos los objetivos personales al ingreso a los institutos”, basado en la “seguridad” de los jóvenes y como “solución” a posibles conflictos entre ellos (PPN, 2021). Situación que, según el organismo, genera “dinámicas arbitrarias basadas en “premios y castigos”. Asimismo, la PPN advierte que los criterios para autorizar o prohibir el ingreso de pertenencias a los distintos dispositivos son disímiles y quedan definidos por las autoridades y/o empleados de los establecimientos, según dependa el CRC. Por ejemplo, la situación es diferente respecto del ingreso de jóvenes con alimentos, vestimenta, objetos personales como fotografías, etc. (PPN, 2021). El organismo también manifiesta la falta de una versión oficial que detalle los elementos cuyo ingreso esté permitido o prohibido para evitar generar una “decisión sin fundamentos razonables” (PPN, 2021).

En línea con lo anterior, en diciembre de 2021 la PPN emitió la Recomendación N° 917/2021 destinada a la presidenta del CDNNyA de la CABA solicitando la definición, reglamentación y unificación de dichos criterios.

8.5.3 Algunas investigaciones sobre la Administración de Justicia de Jóvenes en Conflicto con la Ley

En relación a las investigaciones relativas a la administración de justicia penal juvenil, en 2021 la Dirección Nacional para Adolescentes Infractores a la Ley Penal (DINAI) bajó la órbita de la SENAF junto con UNICEF publicó el informe “Relevamiento Nacional de Dispositivos Penales Juveniles y su Población” (2021), una sistematización periódica de la información sobre políticas públicas para adolescentes en conflicto con la ley penal, y se realiza con la colaboración de las provincias y la CABA.

Según el informe, durante el primer semestre de 2021 (enero-julio) se registró información de 9 dispositivos especializados de aprehensión. Entre ellos el CAD bajo la de CDNNyA de CABA. En ese período, se registraron un total de 1.929 aprehensiones de NNYA en dichos dispositivos; el 51,5% tuvieron lugar en C.A.B.A (UNICEF y DINAI, 2021).

A su vez, el informe menciona que a la fecha del relevamiento había 1.852 adolescentes infractoras/es o presuntas/os infractoras/es a la ley penal de hasta 17 años inclusive alojadas/os en establecimientos incluidas/os en medidas territoriales del sistema penal juvenil de todo el país. Este dato representa menos del 0,1% del total de adolescentes de 14 a 17 años del país, según las proyecciones de población por edades simples del INDEC para el año 2021. De ese porcentaje, la mayoría (93,6%) tiene entre 16 y 17 años, por lo que son considerados punibles según la legislación vigente, mientras que el 6,4% de las/os adolescentes tiene menos de 16 años y por lo tanto no son punibles en función de la edad (UNICEF y DINAI, 2021).

Teniendo en cuenta la población penal juvenil del país por jurisdicción, informa que la CABA representa el 3,4% del total nacional, el mayor porcentaje se encuentra en la Provincia de Buenos Aires (51,3%) seguido por Córdoba (13,7%) y Mendoza (11,9%) (UNICEF y DINAI, 2021).

La Base General de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes (BGD), bajo la órbita de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), elabora periódicamente informes y cuadros de análisis estadístico sobre niñas, niños y adolescentes con intervención judicial. A su vez, creó un módulo de Jurisprudencia para acceder a los principales fallos del tribunal en materia de Justicia penal juvenil disponible en su sitio Web¹⁹³.

En 2021, elaboró el Informe Anual sobre niños, niñas y adolescentes menores de 16 años con ingreso en la Justicia Nacional de Menores (BGD, 2022). En el documento, se informa la cantidad y características de NNYA que tuvieron causas intervenciones y/o medidas de privación de la libertad y/o alojamiento en instituciones por causas penales, en la Justicia Nacional Con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

¹⁹³ En: <https://jurisprudenciabgd.csjn.gov.ar/JurisprudenciaBGD/consulta/consultaSentencias.html> (30/11/2022).

dispuestas entre enero y diciembre de 2021, el número llega a 1472 NNyA y sobre esa población, 9 de cada 10 fueron varones, de los cuales la mayoría tenían entre 16 y 17 años de edad (60%); en su mayoría de nacionalidad argentina (92,4%) y con residencia en la Ciudad de Buenos Aires (50%) y la provincia de Buenos Aires (50%) (BDG, 2022). En relación con los delitos registrados sobre esas causas, predominan aquellos contra la propiedad (80%) (principalmente distintos tipos de robos) y luego, en el restante 20%, aparecen delitos contra la integridad sexual, contra la administración pública y contra las personas, entre otros. A su vez, de las 57 causas iniciadas por delitos contra las personas, en la mitad se investigó el delito de homicidio. La BGD registra un total de 17 homicidios consumados investigados (BGD, 2022).

El Informe de la BGD también detalla que 143 NNyA tuvieron alguna medida judicial de privación de libertad, alojamiento en residencias de libertad semirestringida u hospitales en el año. El total de medidas fue de 182 en el año 2021: el 38% de ellas se inició en un centro de régimen cerrado; el 45% en residencias socioeducativas de libertad restringida; el 15% en hospitales; y el restante 2% en otras dependencias de privación de libertad¹⁹⁴ (BGD, 2022). La duración promedio del alojamiento en este tipo de instituciones fue de 46 días (las más prolongadas corresponden a las desarrolladas en CSRC, con un promedio de 88 días (BGD, 2022).

¹⁹⁴ A partir de 2021 solo se contabilizan medidas en centros socioeducativos de régimen cerrado, residencias socioeducativas de libertad restringida, hospitales u otras dependencias de privación de libertad, según informa la BGD (2022).

9. Referencias Bibliográficas

Abadi, J.E; Faur, P. y Abadi, B. (2021). “Y el mundo se detuvo. La vida nos ofrece una nueva oportunidad”. Buenos Aires: Grijalbo.

Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia – ACIJ (2021). Presupuesto 2021. Salud mental: recursos insuficientes y concentrados en el manicomio. En: <https://acij.org.ar/informe-salud-mental-recursos-insuficientes-y-concentrados-en-el-manicomio/>

Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ). (2021). “¿Cómo fue la ejecución del presupuesto nacional para reducir las brechas de género en 2021? Link: https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2022/04/Ejecucion-del-Presupuesto-Nacional-PPG.-Informe-al-cierre-del-ano-2021-1.pdf?utm_source=mailup&utm_medium=email&utm_campaign=genera

Base General de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes (BGD) (CSJN)(2022). Informe Estadístico 2021. Niños, Niñas y Adolescentes en la Justicia Nacional de Menores. En: <https://www.csjn.gov.ar/bgd/archivos/verDocumento?idDocumento=5660>

Comité de los Derechos del Niño (CRC) (2009). Observaciones General N°12. El derecho del niño a ser escuchado. En: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7532.pdf>

Comité de los Derechos del Niño (CRC).(2021). Observación general núm. 25 (2021) relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital. Link: <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2021/03/un-committee-issues-recommendations-protect-childrens-rights-digital?LangID=E&NewsID=26944>

(30/12/2022)

Coordinación Salud Sexual, VIH e ITS - CoSSVIHITS (2022a). Salud sexual y reproductiva en la ciudad de Buenos Aires. Situación y respuesta / Actualización 2021. Ministerio de Salud. GCABA. En: <https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/2023-02/Salud%20Sexual%20y%20Reproductiva%20en%20la%20Ciudad%20de%20Buenos>

[%20Aires%20Situaci%C3%B3n%20y%20respuesta%20%28actualizaci%C3%B3n%2021%29.pdf](#)

Coordinación Salud Sexual, VIH e ITS - CoSSVIHITS (2022b). Situación epidemiológica del VIH en la Ciudad de Buenos Aires. Julio 2022. Coordinación de Salud Sexual y Reproductiva, VIH e ITS, Ministerio de Salud, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En: <https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/2023-03/Situaci%C3%B3n%20Epidemiol%C3%B3gica%20del%20VIH%20en%20la%20Ciudad%20de%20Buenos%20Aires%20-%20Julio%20de%202022.pdf>

Coordinación Salud Sexual, VIH e ITS - CoSSVIHITS (2022c). Aceptabilidad del preservativo femenino/vaginal (PF/V) en mujeres adolescentes y jóvenes del área metropolitana de Buenos Aires. Coordinación de Salud Sexual y Reproductiva, VIH e ITS, Ministerio de Salud, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En:

<https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/2023-02/Aceptabilidad%20del%20preservativo%20femeninovaginal%20en%20mujeres%20adolescentes%20y%20j%C3%B3venes%20del%20C3%A1rea%20metropolitana%20de%20Buenos%20Aires%20%282020%20-%202021%29.pdf>

Coordinación Salud Sexual, VIH e ITS - CoSSVIHITS (2021). Guía operativa para equipos de salud - Consultoría integral en salud sexual y reproductiva. Coordinación de Salud Sexual y Reproductiva, VIH e ITS, Ministerio de Salud, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En: <https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/media/document/2021/09/02/71c8f33e13967399d982e4e9075084dbba1dc1cc.pdf>

Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (2021). Informe Anual 2021.

Link: <https://defensoraderechosnnya.gob.ar/wp-content/uploads/2022/07/INFORME-ANUAL-2021-version-digital-inal-06-06-2021.pdf>

Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires .(2021). Guía sobre violencia digital.

En: <https://cpdp.defensoria.org.ar/wp-content/uploads/sites/4/2021/08/corregido20GUC38DA20VIOLENCIA20DIGITAL.pdf>

Defensoría del Pueblo y Red de Derechos Humanos (CONICET) (2022). Informe diagnóstico sobre las dinámicas de participación político-electoral de la población migrante residente en la CABA en las elecciones de 2021. Abril 2022. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En: <https://es.calameo.com/read/0026823992c8d242b7332?page=9>

Defensoría General de la Nación (DGN). Ministerio Público de la Defensa. (2021a) Informe Anual 2021. En: https://www.mpd.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe%20Anual%202021_web.pdf

Defensoría General de la Nación (DGN). Ministerio Público de la Defensa. (2021b) Informe Anual 2021. Programa contra la Violencia Institucional. En: https://www.mpd.gov.ar/pdf/Informe_Anual_PVI_2021.pdf&sa=D&source=docs&ust=1673361761430842&usg=AOvVaw2EwkMdCiWhGIBTxwJgapC9

Dirección de Políticas Públicas e Investigación (2020). Glosario 4ta edición 2020. Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del GCABA. En: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/glosario_siproid_-_web_alta.p

Dirección de Políticas Públicas (2021a). Situación de las Infancias y Adolescencias en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Informe 1015-2019. Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del GCABA. En: <https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/media/document/2021/08/04/edafbf0ea3afa74c27b60c422a61e6dddfae3038.pdf>

Dirección de Políticas Públicas (2022a). Guía de recursos para niñas, niños y adolescentes 2022. Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del GCABA. En: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/guia_de_recursos_para_cdnnya_2022.pdf

Dirección de Políticas Públicas (2022b). Glosario del sistema de justicia penal especializado para adolescentes. Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del GCABA. En: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/glosario_del_sistema_de_justicia_penal_especializado_para_adolescentes_-_version_web_final.pdf anuario

Dirección de Políticas Públicas (2022c). Anuario Estadístico 2021. Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del GCABA. En: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/anuario_estadistico_2021.pdf

Dirección de Políticas Públicas (2022d). Situación de las Infancias y Adolescencias en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Informe 2020. Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del GCABA. En: <https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/media/document/2021/08/04/edafbf0ea3afa74c27b60c422a61e6dddffae3038.pdf>

Dirección General de Estadísticas y Censos (2021a). Encuesta de Seroprevalencia COVID-19. Metodología y resultados definitivos. Ciudad de Buenos Aires. Año 2021. Informe de Resultados N° 1612, diciembre 2021. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=126220>

Dirección General de Estadísticas y Censos. (2021b). Censo a Personas en Situación de Calle de la Ciudad de Buenos Aires. Mayo 2021. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=121599>

Dirección General de Estadística y Censos (2022a). Anuario estadístico 2021. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2022/08/anuario_estadistico_2021.pdf

Dirección General de Estadísticas y Censos (2022b) Apuntes de pandemia COVID-19 N°5. Protección social no contributiva: una respuesta para enfrentar la crisis sanitaria. Informe de resultados N°1640. Marzo 2022. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=128150> (30/11/2022)

Dirección General de Gestión Políticas y Programas y Dirección de Políticas Públicas (2022). Adopción RUAGA. Datos Estadísticos. Reporte anual 2021. Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del GCABA. En: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/anuario_donnascp_2021_0.pdf

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF (2021). Violencia familiar y sexual en la primera infancia. Guía para la detección temprana en los Centros de Desarrollo Infantil (2021). En: <https://www.unicef.org/argentina/media/12836/file/Violencia%20familiar%20y%20sexual%20en%20la%20primera%20infancia.pdf>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa Las Víctimas Contra la Violencia del dependiente del Ministerio de Seguridad y Derechos Humanos de la Nación. (S.f.) Serie N°9 Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes Un análisis de los datos del Programa “Las Víctimas contra las Violencias ” 2020-2021. En: <https://www.unicef.org/argentina/media/12506/file/Factsheet%20Nro.9%20-%20Serie%20Violencia%20contra%20ni%C3%B1os,%20ni%C3%B1as%20y%20adolescentes.pdf>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y Dirección Nacional para Adolescentes Infractores a la Ley Penal (DINAI) SENAF (2021) Relevamiento Nacional de Dispositivos Penales Juveniles y su Población Año 2021. En: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/senaf_-_dinai_-_relevamiento_adolescentes_2021.pdf

Fundación para el estudio de la mujer (FEIM) y The Carter Center(2022). El acoso sexual callejero. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Análisis de la situación en adolescentes y jóvenes. En: <http://feim.org.ar/2022/07/21/feim-presento-el-informe-sobre-acoso-sexual-callejero-en-caba/>

Ministerio de Salud de la Nación (2021). Recomendaciones para la Atención Integral de la Salud de Niñeces y Adolescencias Trans, Travestis y No Binaries. En: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-para-la-atencion-integral-de-la-salud-de-nineces-y-adolescencias-trans>

Ministerio de Salud de la Nación (2021). Abordaje integral del suicidio en las adolescencias: lineamientos para equipos de salud. En: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/abordaje-integral-del-suicidio-en-la-adolescencia>

Ministerio Público Tutelar (MPT) (2021) publicó la “Guía de recursos derechos de niñas, niños, adolescentes y personas que requieren apoyos para su salud mental (NNyA-USSM)” En: <https://mptutelar.gob.ar/sites/default/files/202110-guia-recursos-MPT.pdf>

Observatorio Argentino de Drogas - OAD (2021). Estudio Nacional sobre las modificaciones en los consumos de sustancias y las respuestas asistenciales implementadas a partir del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio por Covid-19.

En:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/10/aspo_eje_2_informe_final_3_1_1.pdf

Observatorio Humanitario de la Cruz Roja Argentina. (2021). Investigación sobre Adolescencia en contexto de pandemia en Argentina. En:

<https://cruzroja.org.ar/observatorio-humanitario/wp-content/uploads/2021/07/INFORME-ADOLESCENTES-final.pdf>

Observatorio Humanitario de la Cruz Roja Argentina. (2021). Investigación sobre la niñez en Argentina. Disponible en: https://cruzroja.org.ar/observatorio-humanitario/wp-content/uploads/2021/06/INVESTIGACION_SOBRE_NINEZ_EN_ARGENTINA.pdf

Oficina de la Mujer. Corte Suprema de Justicia de la Nación. (OM-CSJN). (2022). Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, Edición 2021. En: <https://www.csjn.gov.ar/om/verNoticia.do?idNoticia=5982>

Oficina de Violencia Doméstica. (OVD-CSJN).(2022a).Informe Estadístico Anual- Año 2021. En: <https://www.ovd.gov.ar/ovd/estadisticas/detalle/5873>

Oficina de Violencia Doméstica (OVD-CSJN).(2022b). Niñas, niños y adolescentes afectados por situaciones de violencia doméstica 2020-2021 Noviembre de 2022. En: <https://www.ovd.gov.ar/ovd/estadisticas/detalle/6663>

Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN).(2021). Informe Anual 2021: la situación de los Derechos Humanos en las cárceles federales de la Argentina. En: <https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-Anual-2021-final.pdf>

Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX). (2022). Informe Anual 2021. Línea 145 durante el período 2021 Ministerio Público Fiscal. En: <https://www.mpf.gov.ar/protex/files/2022/08/Protex-informe-Denuncias-Linea-145-2022.pdf>

Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) (2021). Informe Anual 2021: la situación de los Derechos Humanos en las cárceles federales de la Argentina. En: <https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-Anual-2021-final.pdf>

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) (2021). Proyecto de investigación Políticas públicas para adolescentes. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En: https://mcusercontent.com/e271b5d20162d12b696ede597/files/0c9e16fb-43d2-c1df-8346-85dafdaf78ed/senaf_politicas_publicas_adolescentes_febrero2022.pdf

9.1. Referencias sobre normativa internacional

Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 44/25 del 20/11/1989, Nueva York, EEUU. En: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Declaración de Alma - Ata (1978). Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud, Alma-Ata, URSS, 6-12 de septiembre de 1978. En: <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2012/Alma-Ata-1978Declaracion.pdf>

9.2. Referencias sobre normativa nacional

Código Civil y Comercial (2014) Ley N° 2699/14 (y modificatorias) Promulgada por Decreto N°1795/2014. Publicado en el B.O. 08/10/2014.

Ley Nacional N° 25.724 (2003). Programa de Nutrición y Alimentación Nacional. Sancionada: 27/12/2002. Publicada en el B.O. 16/1/2003.

Ley Nacional N° 26.061 (2005) Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Sancionada: 28/09/2005. Promulgada de Hecho: 21/10/2005. Publicada en el B.O. 26/10/2005.

Ley Nacional N° 26.657 (2010) Derecho a la protección de la Salud Mental. Sancionada: 25/11/2010. Promulgada: 2/12/2010. Publicada en el B.O. 03/12/2010.

Ley Nacional N° 26.743 (2012) Derecho a la identidad de género. Fecha de promulgación: 23/12/2012. Publicada en el B.O. 23/05/2012.

Ley Nacional N° 27.642 (2021). Promoción de la alimentación saludable. Sancionada: 26/10/2021. Publicada en el B.O. 12/11/2021.

Decreto PEN N° 70/2017

Decreto PEN N° 138/2021

Decreto PEN N°241 (2021). Medidas generales de prevención. Sanción: 15/04/2021. Publicación: 16/04/2021. B.O. N° 34.633.

Decreto PEN N°287 (2021). Medidas generales de prevención. Sanción: 30/04/2021. Publicación: 1/05/2021. B.O. N° 34.645.

Decreto PEN N°334 (2021). Medidas generales de prevención. Sanción: 21/05/2021. Publicación: 22/05/2021. B.O. N° 34.662.

Decreto PEN N°434 (2021). Marco legal para el desarrollo del plan nacional de vacunación destinado a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 con inclusión de la protección de los niños, las niñas y adolescentes. Sanción: 02/07/2021. Publicación: 03/07/2021. B.O. N° 34.693.

Resolución N°1886/MS/2020. Créase el “Plan Nacional de políticas de géneros y diversidad en salud pública”. Sanción: 11/11/2020. Publicación: 16/11/2020. B.O. N°34.522

Resolución N° 65/2021 del Ministerio Público Fiscal (MPF) implementa el cambio de perspectiva para investigar casos de violencia de género.

9.3. Referencias a normativa de la CABA

Ley N° 114 (1998). Protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Sanción: 3/12/1998. Promulgación de Hecho el 4/01/1999.

Ley N° 2213 (2006). Creación del Sistema de acogimiento familiar. Sanción: 7/12/2006. Promulgación: Decreto N° 130/07 del 18/01/2007. B.O. N° 4315 del 10/01/2014. Reglamentada por Decreto N°006/2014.

Ley N° 2881 (2008). Hogar de Niños, Niñas y Adolescentes. Sanción: 16/10/2008. Promulgación: 17/11/2008. Publicación en B.O. N°: 3069 del 2/12/2008.

Ley N° 3.704 (2010). Promoción de alimentación saludable variada y segura de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar. Sanción: 13/12/2010. Promulgación: 14/01/2011. Publicación: BOCBA N° 3615 del 28/11/2011.

Ley N°3.706 (2010). Protección y garantía integral de los derechos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle. Sanción: 13/12/2010. B.O. N° 3680 del 12/05/2011.

Ley N° 4.496 (2013). Rectificación de los datos personales en archivos públicos. Sanción: 14/03/2013. Promulgación: 17/04/2013.

Ley N° 5737 (2017). Crea el Mecanismo Local para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos y/o Degradantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ley N° 6483 (2021). Creación del Sistema de Alerta SOFIA para la búsqueda de personas con paradero desconocido. Sanción: 9/12/2021. Promulgación: 4/01/2022. B.O. N° 6290 del 06/01/2022.

Ley N° 6.516 (2021). Creación del Sistema de Acogimiento Familiar Transitorio. Sanción: 09/12/2021. Promulgación: 04/01/2022 por Decreto N° 4-GCBA-2022. B.O. 6.290 del 06/01/2022.

Decreto N° 133 (2021). Se instruye al MDHyH para la celebración de convenios administrativos orientados a la modificación de la estructura orgánico funcional y traspaso de programas de gestión entre este Ministerio y el CDNNyA.

Decreto N° 264 (2021). Modificación de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo y Hábitat. Sanción: 03/08/2021. B.O. 6.187 del 05/08/2021.

Resolución N° 268/CDNNYA/2021 CDNNYA Creación de Programa de Fortalecimiento Federal para la Erradicación del Trabajo Infantil.

Resolución N° 463/CDNNYA/2021 Modifica parcialmente la estructura organizativa del consejo de los derechos niñas niños y adolescentes - Dirección general de servicios de atención permanente - Dirección operativa atención integral a la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad social - Dirección operativa fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios - Dirección general de gestión de políticas y programas - responsabilidades primarias

Resolución N° 463/CDNNYA/2021. Modifica parcialmente la estructura organizativa de la DG de servicios de atención permanente (DGSAP) y de la de la DG de gestión de políticas y programas (DGGPP).

Resolución N° 973/CDNNYA /2021. Programa para el Abordaje Territorial Especializado de Niñas, Niños y Adolescentes (ATENNA) bajo la órbita de la Dirección Operativa de Programas Centralizados y Articulación Interinstitucional de la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas del CDNNyA.

Resolución N° 956/2021 CDNNYA. Se aprueba el informe final de gestión como director general de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil presentado por Víctor Aníbal Fernández.

Resolución N°1340/CDNNYA/2021. Deja sin efecto Resolución N°366/CDNNYA/20 sobre el Programa de familias de apoyo - alojamiento transitorio familiar en la emergencia por covid-19 (coronavirus)

Resolución N° 1341/CDNNYA/2021. Aprueba el “Protocolo para visitas en contexto de pandemia en los dispositivos de la DGRPJ en los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado”.

Disposición N° 250/21 aprobó el “Taller sobre género, desigualdad y violencia”.

10. Glosario

AGT: Asesoría General Tutelar.

ANSES: Administración Nacional de la Seguridad Social.

APS: Atención primaria de la salud.

ASPO: Aislamiento social, preventivo y obligatorio.

AUH: Asignación Universal por Hijo.

BID: Banco Interamericano de Desarrollo.

CABA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CAD: Centro de Admisión y Derivación “Úrsula Llona de Inchausti”

CAF: Centros de Asistencia Familiar.

CAT: Centro de Atención Transitoria.

CCC: Código Civil y Comercial de la Nación.

CDNNyA: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

CeDI: Centros de Desarrollo Infantil.

CEM: Centro de Estudios Metropolitanos

CEN: Canasta Escolar Nutritiva.

CeSAC: Centros de Salud y Acción Comunitaria.

CIS: Centro de Inclusión Social

CNV: Calendario nacional de vacunación.

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos

CSTINNyA: Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de niñas, niños y adolescentes

CONICET: Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

COPRETI: Comisión para la prevención y erradicación del trabajo infantil de la CABA

CoPS: Cobertura Porteña de Salud.

CPI: Centros de Primera Infancia.

CRC: Comité de los Derechos del Niño (por sus siglas en inglés).

CSRC: Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado

CoSSVIHITS: Coordinación de Salud Sexual y Reproductiva, VIH e ITS

CUD: Certificado Único de Discapacidad.

DASE: Departamento de Asignaciones para el Sostenimiento de Estrategias.

DCTFE: Departamento Contra Toda Forma de Explotación

DEIS: Dirección de Estadísticas e Información de Salud (Nación).

DGEyC: Dirección General de Estadísticas y Censos.

DGGPP: Dirección General de Gestión de Políticas y Programas.

DGNyA: Dirección General de Niñez y Adolescencia.

DGRC: Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

DGRPJ: Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil

DGSAP: Dirección General de Servicios de Atención Permanente

DGSM: Dirección General de Salud Mental.

DINAI: Dirección Nacional de Adolescentes Infractores a la Ley Penal

DIPP: Dirección de Políticas Públicas.

DPPel: Dirección de Políticas Públicas e Investigación.

EAH: Encuesta Anual de Hogares.

EIO: Encuentros Informativos Obligatorios.

GCABA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

GOE: Gerencia Operativa de Epidemiología.

IFE: Ingreso Familiar de Emergencia.

ILE: Interrupción legal del embarazo.

INDEC: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

IPCF: Ingreso per cápita familiar.

IVE: Interrupción voluntaria del embarazo.

ME: Ministerio de Educación.

MDHyH: Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

MIRTI: Modelo de Identificación del Riesgo de Trabajo Infantil y Adolescente.

MLPT: Mecanismo Local de Prevención de la Tortura.

MPD: Ministerio Público de la Defensa.

MPT: Ministerio Público Tutelar.

MS: Ministerio de Salud.

MTEySS: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación

NHT: Núcleos Habitacionales Transitorios.

NNyA: Niñas, niños y adolescentes.

OAJ-IIGG: Observatorio de Adolescentes y Jóvenes- Instituto de Investigaciones Gino Germani

ODSA: Observatorio de la Deuda Social Argentina.

OIT: Organización Internacional del Trabajo

OMS: Organización Mundial de la Salud.

OVD: Oficina de Violencia Doméstica.

PAE: Programa de Acompañamiento para el Egreso.

PAIAS: Programa de Acompañamiento e Inclusión en el Ámbito Sociocomunitario

PMO: Programa Médico Obligatorio.

PROCUVIN: Procuraduría de Violencia Institucional

PROTEX: Procuraduría de Trata y Explotación

RCHP: Registro de Publicación y Búsqueda de Chicos Perdidos.

RONG: Registro de Organizaciones No Gubernamentales.

RUAGA: Registro de Aspirantes a Guarda Única Permanente.

SAME: Sistema de Atención Médica de Emergencias.

SE: Semana Epidemiológica.

SENAF: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

SIDNNA: Sistema Integrado de Indicadores de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

TFA: Tasa de fecundidad adolescente.

TGF: Tasa global de fecundidad.

TMI: Tasa de Mortalidad Infantil.

TMN: Tasa de Mortalidad Neonatal.

TMP: Tasa de Mortalidad Posneonatal.

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.